



SEGUIMIENTO DE LOS COMUNIDADOS DE PRENSA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (2023)

FECHA	TÍTULO	AUTOR	FUENTE	SÍNTESIS
ENERO				
02/01/2023	EL PLENODE LA SCJN ELIGE COMO SU PRESIDENTA A LA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	SCJN	Comunicados de Prensa No. 001/2023	<p>En la sesión pública solemne de este día, en la que también fue inaugurado el primer período de sesiones correspondiente a 2023, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) eligió como su presidenta para el periodo 2023 - 2026 a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández. Al asumir el cargo, la Ministra Piña, primera mujer que preside el Alto Tribunal, al dirigirse a las y los integrantes del Pleno, manifestó sentirse honrada, comprometida, responsabilizada moralmente a representar al Poder Judicial de la Federación “con convicción y entrega, con pasión y honestidad, como lo he intentado hacer los últimos 34 años de mi vida, al interior de esta gran institución a la que tanto le debo y que tanto quiero”.</p> <p style="text-align: right;">Ver enlace</p>
04/01/2023	EL MINISTRO JORGE MARIOPARDOREBOLLEDO ASUME EL CARGO DE PRESIDENTE	SCJN	Comunicados de Prensa No. 002/2023	<p>El Ministro Alberto Pérez Dayán fue elegido en la sesión de este día como Presidente de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	DE LA PRIMERA SALA Y EL MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN EL DE PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA, AMBAS DE LA SUPREMACORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN			de la Nación (SCJN) para el periodo 2023-2024, en sustitución de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, quien concluyó el cargo en diciembre pasado. Ver enlace
05/01/2023	INVALIDACIÓN DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL CÓDIGO ELECTORAL, AMBOS DEL ESTADO DE COAHUILA, POR FALTA DE CONSULTA PREVIA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SCJN	Comunicados de Prensa No.003/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al analizar las impugnaciones del partido político local Unidad Democrática de Coahuila, Partido del Trabajo, MORENA y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó los Decretos 270 y 271, publicados, respectivamente, el 29 y 30 de septiembre de 2022, por medio de los cuales se habían reformado diversas disposiciones de la Constitución Política y del Código Electoral, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Acciones de inconstitucionalidad 142/2022 y sus acumuladas 145/2022, 146/2022, 148/2022, 150/2022 y 151/2022 Ver enlace
10/01/2023	LA SCJN INVALIDA REQUISITO DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES PARA LABORAR EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No.004/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado de la impugnación promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, resolvió invalidar el artículo 11, fracción XI, de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Estado
--	--	--	--	--------



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>de Nuevo León, publicada el 28 de enero de 2022, donde se preveía que el personal que labore en los Centros de Atención Infantil no debería contar con antecedentes penales.</p> <p><u>Acción de inconstitucionalidad 38/2022</u></p> <p><u>Ver enlace</u></p>
10/01/2023	LA SCJN INVALIDA REQUISITO DE NO HABER SIDO SANCIONADO ADMINISTRATIVAMENTE POR INFRACCIONES GRAVES, PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUERRERO	SCJN	Comunicados de Prensa No.005/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado de la impugnación promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, resolvió invalidar el artículo 50, fracción V, de la Ley Número 175 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero, donde se preveía como requisito para ocupar el cargo de director general de dicho Centro, no haber sido sancionada o sancionado con motivo de una investigación de carácter administrativo por infracciones graves.</p> <p><u>Acción de inconstitucionalidad 76/2022</u></p> <p><u>Ver enlace</u></p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



12/01/2023	ESPOSA DE MILITAR TIENE DERECHO A PENSIÓN POR VIUDEZ CUANDO EL MILITANTE FUE EN CALIDAD DE DESAPARECIDO Y POSTERIO- RMENTE SE DECLARÓ LA PRESUNCIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No.006/2023	La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación concedió el amparo a la esposa de un militar contra la negativa de una pensión por viudez fundada en una declaratoria de prescripción del haber de retiro de su esposo, por no haber sido reclamado durante más de tres años.
------------	---	------	---	--



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	DESUMUERTE			<i>Amparo directo en revisión 4619/2022</i> Ver enlace
12/01/2023	SI EN UN JUICIO DE AMPARO LA QUEJOSA Y LA PARTE TERCERA INTERESADA ELIGEN LA VÍA ELECTRÓNICA PARA SER NOTIFICADAS, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DEBERÁ SUSTITUIR CON ESA FORMA DE NOTIFICACIÓN ÚNICAMENTE A QUELLAS QUE SON DE CARÁCTER PERSONAL	SCJN	Comunicados de Prensa No.007/2023	La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que cuando las partes quejosa y tercera interesada en un juicio de amparo soliciten ser notificadas por vía electrónica, el órgano jurisdiccional deberá sustituir, con esa forma de notificación, únicamente las que son de carácter personal. Contradicción de tesis 361/2021 Ver enlace



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



12/01/2023	LA SCJN DETERMINÓ QUE EL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE QUEJA CONTRA LA DETERMINACIÓN SOBRE LA SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DEBE COMPUTARSE A PARTIR DEL RESPECTIVO AUTO	SCJN	Comunicados de Prensa No.008/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al resolver una contradicción de criterios suscitada entre dos Tribunales Colegiados de Circuito, determinó que el plazo para la interposición del recurso de queja previsto en el artículo 97, fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo, en contra de la determinación sobre la suspensión en un juicio de amparo directo, es de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, se haya tenido conocimiento o el quejoso se haga sabedor del auto recurrido, sin tener que esperar al acuerdo en el que el Tribunal Colegiado de Circuito se pronuncie en relación con la demanda de amparo.</p>
------------	--	------	-----------------------------------	---



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p><i>Contradicción de criterios 192/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
12/01/2023	LAS CJN INVALIDA DIVERSOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES	SCJN	Comunicados de Prensa No.009/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado de la impugnación promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, resolvió invalidar el artículo 51 Bis, fracciones IV y V, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, reformada mediante Decreto Número 100, publicado el 28 de marzo de 2022, donde se preveían los requisitos de no haber sido condenado por delito intencional, así como haber sido inhabilitado para desempeñar otro cargo, empleo o comisión pública, para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de los Municipios de esa entidad federativa.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 64/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



16/01/2023	SCJN INICIA ANÁLISIS DE IMPUGNACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No.010/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en virtud de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal, el partido político Movimiento Ciudadano, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el partido político MORENA, inició el análisis de diversas disposiciones de la Constitución Política y de la Ley Electoral, ambas del Estado de Nuevo León, reformada mediante el Decreto 097, publicado el 4 de marzo de 2022.
------------	--	------	-----------------------------------	--



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p><i>Acciones de inconstitucionalidad 50/2022 y sus acumuladas 54/2022, 55/2022 y 56/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
17/01/2023	SCJN CONCLUYE ANÁLISIS DE IMPUGNACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No.011/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concluyó el análisis de diversas disposiciones de la Constitución Política y de la Ley Electoral, ambas del Estado de Nuevo León, reformadas mediante el Decreto 097, publicado el 4 de marzo de 2022, realizado en virtud de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal, el partido político Movimiento Ciudadano, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el partido político MORENA.</p> <p><i>Acciones de inconstitucionalidad 50/2022 y sus acumuladas 54/2022, 55/2022 y 56/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
17/01/2023	SCJN VALIDA PRECEPTOS DE LEYES DEL ESTADO DE YUCATÁN QUE ESTABLECEN EL REQUISITO CONSISTENTE EN NO SER PERSONA DEUDORA ALIMENTARIA MOROSA PARA EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	SCJN	Comunicados de Prensa No.012/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, validó los artículos 15, fracción XI, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos; 55, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 26, fracción VII, del Código de la Administración Pública, todos ordenamientos del Estado de Yucatán, reformados mediante Decreto</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				504/2022, publicado el 7 de junio de 2022. <i>Acción de inconstitucionalidad 98/2022</i> Ver enlace
18/01/2023	LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACTOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR DONATARIAS AUTORIZADAS, ES CONSTITUCIONAL: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 013/2023	La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió un juicio de amparo indirecto promovido por una asociación civil sin fines de lucro dedicada a apoyar niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en contra de los artículos 9, fracción X, 15, fracción VII y 20, fracción I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), al estimar que resultaban contrarios a los principios de razonabilidad legislativa, confianza legítima, proporcionalidad y equidad tributarias, así como interés superior del menor. El Juez de Distrito sobreseyó en el juicio, decisión que fue revocada por el Tribunal Colegiado, quien remitió el asunto a la Suprema Corte. <i>Amparo en revisión 461/2021</i> Ver enlace
18/01/2023	INCONSTITUCIONAL LA CÉDULA PROFESIONAL TEMPORAL EN EL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE CERTIFICARLA PERIÓDICAMENTE	SCJN	Comunicados de Prensa No. 014/2023	La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación amparó a un profesionista contra la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco al considerar inconstitucional la expedición de una cédula profesional temporal y la obligación de certificarla periódicamente.



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p><i>Amparo en revisión 466/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
19/01/2023	VÁLIDO QUE ISSSTE SONORA CONSIDERE TODA FRACCIÓN DE MÁS DE SEIS MESES COMO UN AÑO COMPLETO PARA EL CÁLCULO DE LAS PENSIONES POR INVALIDEZ	SCJN	Comunicados de Prensa No.015/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó la validez del ley que regula el sistema de pensiones del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en lo relativo a que toda fracción de más de seis meses se considerará como un año completo para el cálculo de las pensiones por invalidez.</p> <p><i>Amparo directo en revisión 2947/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
19/01/2023	SCJN INVALIDA LA REDUCCIÓN EN EL NÚMERO DE DIPUTACIONES REPRESENTACIONAL PROPORCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO	SCJN	Comunicados de Prensa No.016/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó las impugnaciones de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Revolucionario Institucional, a diversos preceptos de la Constitución Política del Estado de Tabasco, reformada mediante Decreto número 300, publicado el 26 de agosto de 2021.</p> <p><i>Acciones de inconstitucionalidad 140/2021 y sus acumuladas 141/2021 y 142/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



<p style="text-align: center;">19/01/2023</p>	<p style="text-align: center;">SCJN VALIDA REFORMA AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TABASCO</p>	<p style="text-align: center;">SCJN</p>	<p style="text-align: center;">Comunicados de Prensa No.017/2023</p>	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, validó el Decreto 299 mediante el cual se reformó la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, concretamente los artículos 29, fracción LVIII; 65, fracción XX y se le adiciona la fracción XXI, la denominación del Capítulo IV, del Título Quinto; 102, fracciones VI y VIII, 103, 105; y se deroga el artículo 104, publicado el 21 de julio de 2021, a través del cual se modificó el proceso de designación de delegados y subdelegados municipales, pasando de un procedimiento de elección directa mediante sufragio, a la designación por parte de los ayuntamientos.</p> <p style="text-align: right;"><i>Acción de inconstitucionalidad 123/2021</i></p> <p style="text-align: right;">Ver enlace</p>
<p style="text-align: center;">23/01/2023</p>	<p style="text-align: center;">SCJN ANALIZA LA REGULACIÓN DEL GOBIERNO DE COALICIÓN, EN SUMODALIDAD ELECTORAL, DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	<p style="text-align: center;">SCJN</p>	<p style="text-align: center;">Comunicados de Prensa No.018/2023</p>	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado de las impugnaciones formuladas por diversas diputaciones del Congreso del Estado de México y el partido político MORENA, analizó los artículos 74 bis; 202, fracción III, en su porción normativa “y los acuerdos de participación”; 390, fracción XVIII y 407, fracción V del Código Electoral del Estado de México, reformados mediante Decreto número 91,</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>publicado el 30 de septiembre de 2022, que prevén el modelo de gobierno de coalición de tipo electoral.</p> <p><i>Acciones de inconstitucionalidad 144/2022 y su acumulada 149/2022</i></p> <p style="text-align: center;">Ver enlace</p>
24/01/2023	SCJN ANALIZA LA LEY NACIONAL DEL REGISTRO DE DETENCIONES	SCJN	Comunicados de Prensa No.019/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, determinó que el Congreso de la Unión incurrió en una omisión legislativa de ejercicio obligatorio, al no prever en la Ley Nacional del Registro de Detenciones las acciones que el personal de dicho Registro deberá llevar a cabo cuando ocurran hechos que pongan en riesgo o vulneren su base de datos, en términos de lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional, publicada el 26 de marzo de 2019.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 63/2019</i></p> <p style="text-align: center;">Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



25/01/2023	CONSTITUCIONAL QUE LEY DEL ISSFAM PREVEADICTAMENEMITIDOP ORMÉDICOS MILITARES COMOÚNICOMEDIODEPRUEB ADE	SCJN	Comunicados dePrensa No.020/2023	La Segunda Sala de la Suprema Corte deJusticia de la Nación confirmó la regularidadconstitucional de la Ley del Instituto deSeguridad Social para las Fuerzas ArmadasMexicanas, en lorelativo aqueprevé que la
------------	---	------	--	---



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	LA INCAPACIDAD PARATRABAJARALSOLICITA RUNAPENSIÓNDEORFANDAD			imposibilidad física total y permanente paratrabajar únicamente puede ser comprobada a través de un dictamen pericial emitido por dos médicos militares o navales especialistas designados por la Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina. <i>Amparo en revisión 447/2022</i> Ver enlace
25/01/2023	LAFACULTADDELA FISCALÍA GENERAL DE LAREPÚBLICA PARA REQUERIR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SECRETO BANCARIO CON FINES PENALES SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL, VULNERA EL DERECHO A LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No.021/2023	La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el artículo 142, fracción I, de la Ley de Instituciones de Crédito vulnera el derecho a la vida privada, al permitir que la Fiscalía General de la República solicite a las instituciones crediticias información bancaria y financiera de las personas para el desarrollo de una investigación penal, sin mediar autorización judicial. <i>Amparo en revisión 58/2021</i> Ver enlace
25/01/2023	LEY FEDERAL DEL TRABAJO ABROGADA TRANSGREDE DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA POR CONTEMPLAR EL ARRAIGO Y EL EMBARGO COMO ÚNICAS MEDIDAS CAUTELARES	SCJN	Comunicados de Prensa No.022/2023	La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la Ley Federal del Trabajo, vigente hasta el 30 de abril de 2019, transgrede el derecho a la tutela judicial efectiva ya que contempla solamente el arraigo y embargo como medidas cautelares en un juicio laboral, aun cuando son insuficientes para lograr plena efectividad de las



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	ENELJUICIORABORAL			ntencias.
--	-------------------	--	--	-----------



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<i>Amparo en revisión 353/2022</i> Ver enlace
26/01/2023	SCJN INICIA ANÁLISIS DE IMPUGNACIONES AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 023/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) inició el análisis de las impugnaciones formuladas por diversos diputados integrantes de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano, al decreto por el que se reformaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de esa entidad, publicado en la Gaceta Oficial local el 2 de junio de 2022.</p> <p style="text-align: center;"><i>Acciones de inconstitucionalidad 90/2022 y sus acumuladas 91/2022, 92/2022, 93/2022 y 94/2022</i></p> <p style="text-align: right;">Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



30/01/2023	PROCEDE EL PAGO DE DAÑO MORAL Y DAÑOS PUNITIVOS POR LA AFECTACIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD DE UNA PERSONA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO REITERADO DE LA MALA FE DE UNA ASEGURADORA: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No.024/2023	La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió a favor de una mujer que demandó a una aseguradora el cumplimiento de un contrato de seguro, así como el pago de una indemnización por responsabilidad civil, por daño moral y daños punitivos, luego de que ésta última se negara a pagar los gastos de su tratamiento médico de cáncer cérvico uterino, argumentando que dicha enfermedad estaba expresamente excluida de
------------	---	------	-----------------------------------	---



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>la cobertura de su seguro en las condiciones generales del contrato, pese a que en el mismo se pactó, como beneficio adicional, el denominado “infarto y cáncer en mujeres”.</p> <p>Amparo directo en revisión</p> <p>4306/2020 Ver enlace</p>
30/01/2023	<p>SCJN CONCLUYE ANÁLISIS DE IMPUGNACIONES AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	SCJN	<p>Comunicados de Prensa No.025/2023</p>	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concluyó el análisis de las impugnaciones formuladas por diversos diputados integrantes de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano, al decreto por el que se reformaron diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de esa entidad, publicado en la Gaceta Oficial local el 2 de junio de 2022.</p> <p><i>Acciones de inconstitucionalidad 90/2022 y sus acumuladas 91/2022, 92/2022, 93/2022 y 94/2022 Controversia Constitucional 122/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



31/01/2023	SCJN INVALIDAR REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECÍA UN NUEVO SUPUESTO PARA CONSIDERAR A UNA	SCJN	Comunicados de Prensa No.026/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática en contra del Decreto 240,
------------	--	------	-----------------------------------	--



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	<p style="text-align: center;">PERSONA COMOVERACR UZANA</p>			<p>publicado el 11 de agosto de 2022, mediante el cual se adicionó la fracción III del artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, invalidó la porción normativa “con hijos veracruzanos o” de dicho precepto, relativa a un supuesto para ser considerada como persona nativa de esa entidad.</p> <p style="text-align: center;"><i>Acciones de inconstitucionalidad 125/2022 y sus acumuladas 127/2022 y 128/2022</i></p> <p style="text-align: center;">Ver enlace</p>
<p style="text-align: center;">31/01/2023</p>	<p style="text-align: center;">SCJN INVALIDA REQUISITO PARA ACCEDER A DIVERSOS CARGOS PÚBLICOS EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA</p>	<p style="text-align: center;">SCJN</p>	<p style="text-align: center;">Comunicados de Prensa No.027/2023</p>	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, publicada el 9 de octubre de 2021, invalidó los artículos 91, fracción III, 94, fracción III y 97, fracción III, todos en la porción normativa “ni haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, por resolución administrativa definitiva”, concerniente a los requisitos para ser titular de la Secretaría General, de la Contraloría Interna y del Instituto de Profesionalización e Investigaciones Parlamentarias del Congreso local.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



Acción de inconstitucionalidad 167/2021				
Ver enlace				
Febrero				
01/02/2023	LA LEGISLACIÓN DE OAXACA QUE PENALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS SIN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ES INCONSTITUCIONAL, AL TRATARSE DICHA MATERIA DE UNA FACULTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No.028/2023	La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó la inconstitucionalidad del tipo penal de retención equiparada previsto en el artículo 379 del Código Penal para el Estado de Oaxaca, que sanciona a las entidades financieras dedicadas al ahorro y crédito que no estén debidamente registradas ante las autoridades federales. Lo anterior, tras concluir que dicho precepto invade la competencia exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia de intermediación y servicios financieros. Amparo directo en revisión 3699/2022 Ver enlace
01/02/2023	LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DETERMINA QUE EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA	SCJN	Comunicados de Prensa No.029/2023	La Segunda Sala de la Corte consideró que si bien es cierto que el precepto de referencia no prevé un plazo específico para que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro emita la resolución que imponga una multa a alguna de las entidades sujetas a dicha ley por cometer una infracción a ese ordenamiento, tal circunstancia no vulnera el principio de seguridad jurídica.



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	CONSTITUCIÓN			
--	--------------	--	--	--



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	FEDERAL			<i>Amparo directo en revisión 5094/2022</i> Ver enlace
01/02/2023	A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A UNA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO, LAS PERSONAS JUZGADORAS NO DEBEN LIMITAR NI EXCLUIR LA PROCEDENCIA DE SU RECLAMO A TRAVÉS DE UNA DETERMINADA VÍA: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No.30/2023	La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió tres casos en los que familiares de tres víctimas que perdieron la vida en un accidente automovilístico acontecido durante el desempeño de sus labores, demandaron por la vía civil a la empresa patrona y a su aseguradora el pago de una indemnización por daño moral y lucro cesante por responsabilidad civil objetiva. <i>Amparos directos en revisión 5121, 5281, 5441, todos de 2021</i> Ver enlace
01/02/2023	EL USO OFICIAL Y NO PRIVADO DE LA PLATAFORMA "TWITTER" POR PARTE DE UNA AUTORIDAD, EN UN ALCANCE QUE VA MÁS ALLÁ DE LO MERAMENTE INFORMATIVO Y QUE, EN LA PRÁCTICA, HA IMPLICADO LA CAPTACIÓN Y ATENCIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS, OBLIGA A DICHA AUTORIDAD A RESPONDER A LAS PETICIONES QUE POSTERIORMENTE SE	SCJN	Comunicados de Prensa No.31/2023	La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió pronunciamientos respecto de un juicio de amparo indirecto, promovido por una persona física, quien, a partir de la plataforma digital denominada Twitter, formuló tres peticiones al Ayuntamiento de Guadalajara que no fueron respondidas por dicha autoridad, argumentando que no se trataba de peticiones de carácter formal. <i>Amparo en revisión 245/2022</i> Ver enlace



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	RECIBANPORESAVÍA:PRIMERASALA			
02/02/2023	EN MATERIA PENAL, LAMEDIDA PROVISIONAL DERESTABLECIMIENTO DE LASCOSAS AL ESTADO PREVIO ALA COMISIÓNDEL DELITO,EN FAVOR DE LA VÍCTIMA UOFENDIDO EN CUALQUIERPARTE DEL PROCEDIMIENTO,ES CONSTITUCIONAL:PRIMERASALA	SCJN	Comunicados dePrensa No.32/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte deJusticia de la Nación, reconoció laconstitucionalidad del artículo 111 del CódigoNacional de Procedimientos Penales, queestablece una medida provisional que permiteen favor de la víctima o la parte ofendida de undelito -en la hipótesis que se aplicó al quejoso-,el restablecimiento de las cosas al estado quetenían antes del hecho delictivo, siempre quehayasuficientes elementosparaasídecidirlo.</p> <p><i>Amparoenrevisión 217/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



02/02/2023	DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CONVENCIÓN DE MÉRIDA, NO SURGE LA OBLIGACIÓN INDEFECTIBLE DEL ESTADO MEXICANO DE RECONOCER EL CARÁCTER DE VÍCTIMA O DE PERMITIR A LA PERSONA DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EL ACCESO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No.33/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció la constitucionalidad de artículos 4o de la Ley General de Víctimas, así como 105 y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>En dichos numerales se define, respectivamente, a las distintas calidades de víctimas, así como la forma en la que se reconoce cada una de ellas a partir de la acreditación del daño o menoscabo sufrido; a los sujetos del procedimiento penal; y el sigilo o reserva de la carpeta de investigación, respecto de quienes no son parte del proceso penal.</p> <p><i>Amparo en revisión 162/2022</i></p>
------------	--	------	----------------------------------	---



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ver enlace
02/02/2023	SCJN INVALIDA PRECEPTOS DE LA LEGISLACIÓN DE NAYARIT QUE ESTABLECÍAN ESTÍMULOS FISCALES, PARA AFECTAR LA LIBERTAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO DE TEPIC	SCJN	Comunicados de Prensa No.34/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, invalidó el Decreto 47, publicado el 11 de marzo de 2022, por medio del cual se reformó la Ley de Hacienda Municipal para establecer un estímulo fiscal en favor de los adultos mayores de 60 años en el pago del impuesto predial y los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de agua.</p> <p><i>Controversia constitucional 82/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
02/02/2023	SCJN INVALIDA FACULTAD DEL CONGRESO DE OAXACA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD	SCJN	Comunicados de Prensa No.35/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, invalidó el artículo 72 BIS de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de esa entidad, así como el artículo transitorio Cuarto del Decreto 2506, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho ordenamiento, publicado el 7 de agosto de 2021.</p> <p><i>Controversia constitucional 122/2021</i></p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ver enlace
05/02/2023	LA CONSTITUCIÓN ES EL PACTO FEDERAL QUE NOS PERMITE SUPERAR NUESTRAS DIFERENCIAS Y ESTAR DE ACUERDO EN LO FUNDAMENTAL: MINISTRO PRESIDENTE ANTONIO LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	SCJN	Comunicados de Prensa No.36/2023	<p>En el histórico Teatro de la República, con motivo del 106 aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ministra Norma Lucía Piña Hernández, primera Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) señaló que “la Constitución es un inmenso y muy poderoso manto protector de certeza, confianza, de seguridad y, sobre todo, de unión entre los mexicanos”.</p> <p>Ver enlace</p>
07/02/2023	SCJN INVALIDA LÍMITE PARA LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL PREVISTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE QUINTANA ROO	SCJN	Comunicados de Prensa No.37/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 14, fracción II, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Quintana Roo, donde se establecía como límite para la indemnización por daño moral, equivalente a tres mil seiscientos cincuenta veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, por cada reclamante afectado.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 175/2020</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



07/02/2023	SCJN INVALIDA REQUISITO PARA ACCEDER AL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS	SCJN	Comunicados de Prensa No.38/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó la fracción VI, numeral 3, del artículo 61 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, publicada mediante Decreto LXIV-94, el 14 de abril de 2020, donde se establecía el requisito de no haber sido sentenciado por delito doloso, ni haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, para ocupar el cargo de Rector de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 203/2020</i></p> <p>Ver enlace</p>
08/02/2023	USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE TELECOMUNICACION ES RESPECTO A LA PROPIEDAD PRIVADA DE LOS CONCESIONARIOS	SCJN	Comunicados de Prensa No.39/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación validó que el uso compartido de infraestructura, impuesto a los concesionarios en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en los Lineamientos para el Despliegue, Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respeta el derecho a la propiedad privada, puesto que no tiene la naturaleza de un acto expropiatorio.</p> <p><i>Amparo en revisión 322/2021</i></p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ver enlace
08/02/2023	VÁLIDO DECRETO DE REFORMA A LA LEY DEL IMSS Y LA LEY DE LOS SISTEMAS DE PENSIONES DE AHORRO PARA EL RETIRO DE 2020, EN MATERIA DE PENSIONES DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	SCJN	Comunicados de Prensa No.40/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó la constitucionalidad del Decreto de reforma a la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Pensiones de Ahorro para el Retiro, publicado el 16 de diciembre de 2020, en lo relativo a que prevé la utilización de la unidad de medida y actualización (UMA) para calcular el límite superior de cotización para las pensiones de cesantía en edad avanzada y vejez, modifica el esquema de aportaciones y prevé la contratación de un seguro privado de rentavitalicia y de sobrevivencia.</p> <p><i>Amparo en revisión 266/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
08/02/2023	SE OTORGA AMPARO CONTRA DECRETO DE REFORMA EN MATERIA DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO POR VULNERAR EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY	SCJN	Comunicados de Prensa No.41/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación amparó a una servidor(a) pública jubilada en contra del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Pensiones y de la Ley para los Servidores Públicos, ambas del estado de Jalisco; en específico, respecto del artículo Cuarto Transitorio, que dispone la modificación y reducción de las pensiones que estaban vigentes antes de la entrada en vigor del decreto, pues transgrede el principio</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				deirretroactividadde la ley.
--	--	--	--	------------------------------



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<i>Amparo en revisión 518/2022</i> Ver enlace
09/02/2023	EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN EN SU VERTIENTE DE IMITACIÓN SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR PUESTO QUE SU ALCANCE NO SE LIMITA A LA IMAGEN FOTOGRAFÍA, SINO QUE TAMBIÉN PROTEGE LA SEMEJANZA, APARIENCIA E IMITACIÓN: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No.42/2023	La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió tres amparos directos relacionados con una sentencia en la que se dirimió la violación a derechos de autor por el uso de una versión modificada de una obra musical sin permiso del autor, así como de su imagen, a través de un imitador, por parte de empresas dedicadas a la venta de vehículos en los spots o comerciales de una de sus campañas publicitarias. <i>Amparos Directos 5, 6 y 7, todos de 2022</i> Ver enlace
09/02/2023	LA MINISTRA PRESIDENTA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ PARTICIPÓ EN LA CONMEMORACIÓN DEL 110 ANIVERSARIO DE LA MARCHA DE LA LEALTAD	SCJN	Comunicados de Prensa No.43/2023	La ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), participó en la conmemoración del 110 aniversario de la Marcha de la Lealtad, la cual realizaron el presidente Francisco I. Madero y el vicepresidente José María Pino Suárez el 9 de febrero de 1913, del Castillo de Chapultepec a Palacio Nacional, custodiados por cadetes del Heroico Colegio Militar. Ver enlace



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



09/02/2023	EL PLENODELASCJN	SCJN	Comunicados de	EIPlenodela SupremaCortedeJusticiadela
------------	------------------	------	----------------	--



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	<p style="text-align: center;">DETERMINÓ EL TRÁMITE ASE GUIR PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA EN MATERIA AGRARIA</p>		<p style="text-align: center;">Prensa N o.44/2023</p>	<p>Nación (SCJN), como resultado del análisis de una solicitud formulada el 7 de agosto de 2019 por el Comisariado de Bienes Comunales de Calimaya de Díaz González, Estado de México, para que se dé cumplimiento a una sentencia del Alto Tribunal, dictada el 23 de julio de 1957, con motivo de un conflicto de límites que sostenían con distintos núcleos comunales de esa entidad federativa, determinó devolver los autos a la Presidencia de la propia SCJN, para realizar lo siguiente:</p> <p>1) Se provea en relación con la ejecución de la sentencia pronunciada por el Tribunal Pleno en el juicio de inconformidad 2/1949 y su acumulado 3/1949, mediante la aplicación de la Ley Federal de Reforma Agraria.</p> <p style="text-align: right;">Ver enlace</p>
<p style="text-align: center;">13/02/2023</p>	<p style="text-align: center;">SCJN INVALIDA PRECEPTO DE LA LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS QUE LIMITA EL ACCESO DE PROBABLES RESPONSABLES Y SUS DEFENSORES A LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE DETENCIONES</p>	<p style="text-align: center;">SCJN</p>	<p style="text-align: center;">Comunicados de Prensa No.45/2023</p>	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al concluir el análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, resolvió invalidar la porción normativa de la fracción II del artículo 102 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, reformada mediante Decreto LXIV-95, publicado el 14 de abril de 2020, donde se limitaba el acceso de los probables responsables y sus defensores a la información contenida en el Registro de Detenciones "estrictamente para la rectificación de sus datos"</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>personales y para solicitar que se asiente en el mismo el resultado del procedimiento penal”.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 203/2020</i></p> <p>Ver enlace</p>
14/02/2023	SCJN INICIA ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PREVÉ UN REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS AGRESORAS SEXUALES	SCJN	Comunicados de Prensa No.46/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) comenzó el análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a diversas disposiciones de las Leyes de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y del Código Penal, todos de la mencionada entidad, reformados y adicionados mediante decreto publicado el 20 de marzo de 2020, que prevén el establecimiento de un Registro Público de Personas Agresoras Sexuales.</p> <p><i>Acciones de inconstitucionalidad 187/2020 y su acumulada 218/2020</i></p> <p>Ver enlace</p>
15/02/2023	LA PRESUNCIÓN DERIVADA DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN CARECE DE EFICACIA PARA DESVIRTUAR LA HOJA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHO SEMITIDA POR	SCJN	Comunicados de Prensa No.47/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó un asunto en el que una asegurada del IMSS reclamó el otorgamiento y pago de una pensión de vejez. En los antecedentes narró que tenía un número de semanas y un salario promedio</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				decotización
--	--	--	--	--------------



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	ELIMSS			significativamente mayores a los reconocidos en la hoja de certificación de derechos emitida por el Instituto. Ver enlace
16/02/2023	LA AMIJ CELEBRÓ SU 43ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO	SCJN	Comunicados de Prensa No.48/2023	La Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), instancia encargada de reunir a las personas juzgadoras de todo el país con el fin de adoptar mejores prácticas en materia de transparencia judicial, celebró su 43ª Sesión Ordinaria de Comité Directivo. Ante la presencia de la ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), las y los impartidores de justicia analizaron y aprobaron propuestas de candidatas y candidatos a recibir el reconocimiento a la trayectoria "Premio AMIJ 2023". Ver enlace



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



16/02/2023	LA CONSARTIENE UN PLAZO DE CUATRO MESES PARA RESOLVER SOBRE LA IMPOSICIÓN DE MULTA A LA AFORE QUE INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA MATERIA: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 49/2023	La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció la constitucionalidad del artículo 99 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que prevé el procedimiento para imponer multa cuando se incumplen las normas que rigen a los sistemas de ahorro para el retiro, tras advertir que este respeta los principios de legalidad y seguridad jurídica porque el plazo para la emisión de la multa se establece en el artículo 119 de la misma ley, de manera que no es necesario acudir a un reglamento para conocer
------------	--	------	-----------------------------------	---



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				dichoplazo. <i>Amparo directo en revisión 5482/2022</i> Ver enlace
16/02/2023	SCJN CONTINÚA ANÁLISIS DE PRECEPTOS DE LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PREVEN UN REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS AGRESORAS SEXUALES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 50/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) continuó con el análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a diversas disposiciones de las Leyes de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y del Código Penal, todos de la mencionada entidad, reformados y adicionados mediante decreto publicado el 20 de marzo de 2020, por medio de los cuales se creó un Registro Público de Personas Agresoras Sexuales. <i>Acciones de inconstitucionalidad 187/2020 y su acumulada 218/2020</i> Ver enlace
16/02/2023	SCJN ANALIZA PRECEPTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE EXCLUYE DE SU APLICACIÓN LA COMPRA DE BIENES O SERVICIOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 51/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó el párrafo quinto del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adicionado mediante decreto publicado el 11 de agosto de 2020, donde se establece que queda exceptuada de la aplicación



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				de la ley
--	--	--	--	-----------



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	PARALASALUD			<p>mencionada, la adquisición de bienes o prestación de servicios para la salud que contraten las dependencias y/o entidades con organismos intergubernamentales internacionales, a través de mecanismos de colaboración previamente establecidos, siempre que se acredite la aplicación de los principios previstos en la Constitución General. Si bien una mayoría de siete Ministros se pronunció por la invalidez de dicho precepto, al no haberse alcanzado el mínimo de ocho votos que se requiere para ese efecto, exigido por la fracción II del artículo 105 constitucional, la acción fue desestimada.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 256/2020</i></p> <p>Ver enlace</p>
17/02/2023	LA ENERGÍA ELÉCTRICA ES UN REQUISITO PARA GARANTIZAR DEBIDAMENTE EL DERECHO A LA VIDA Y A UN NIVEL MÍNIMO DE BIENESTAR: MINISTRA LORETTA ORTIZ AHILF	SCJN	Comunicados de Prensa No.52/2023	<p>La ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Loreta Ortiz Ahlf, al presentar su más reciente libro “La industria eléctrica en México y el acceso a la energía eléctrica como derecho humano”, señaló que el Estado tiene la obligación de proteger, promover, respetar y garantizar el acceso a la energía eléctrica como un derecho humano autónomo, pues su tratamiento debe estar acorde con su naturaleza, propia de los derechos sociales.</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



17/02/2023	LASUPREMACORTEDEJ USTICIADELANACIÓN	SCJN	Comunicados dePrensa	Esta publicación se dio en cumplimiento al punto resolutivo 9, relacionado con el párrafo
------------	--	------	-------------------------	--



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	PUBLICÓ EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN SU GACETA, EL RESUMEN OFICIAL DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CORTE IDH) SOBRE EL CASO TZOMPAXTLE TECPILE Y OTROS VS. MÉXICO		No.53/2023	222 de la sentencia, que ordena al Estadomexicano implementar medidas de reparación por haber violado obligaciones internacionales derivadas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El caso se refiere a la detención y privación de la libertad de Jorge Marcial Tzompaxtle Tecpile, Gerardo Tzompaxtle Tecpile y Gustavo Robles López, como parte del proceso penal seguido en su contra. Ver enlace
19/02/2023	110 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL EJÉRCITO MEXICANO	SCJN	Comunicados de Prensa No.54/2023	Con el propósito de rendir homenaje a las fuerzas armadas encargadas de salvaguardar la soberanía del Estado mexicano y la paz nacional, el ministro Alberto Pérez Dayán, presidente de la 2ª sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), asistió a la conmemoración del 110 aniversario del Día del Ejército Mexicano, en representación de la ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal. Ver enlace
20/02/2023	SCJN INVALIDA LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVA AL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS AGRESORAS SEXUALES	SCJN	Comunicados de Prensa No.55/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concluyó el análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a diversas disposiciones de las



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>Leyes de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y del Código Penal, todos de la mencionada entidad, reformados y adicionados mediante decreto publicado el 20 de marzo de 2020, relativas al Registro Público de Personas Agresoras Sexuales.</p> <p>Ver enlace</p>
21/02/2023	SCJN ADMITE A TRÁMITE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS EN CONTRA DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y CONCEDE SUSPENSIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 56/2023	<p>El ministro Alberto Pérez Dayán admitió a trámite las acciones de inconstitucionalidad promovidas por los partidos políticos PRD, PAN, PRI y Movimiento Ciudadano, así como diversos Diputados y Senadores integrantes de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, contra el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, desechó la presentada por el partido político del Estado de Jalisco denominado Hagamos.</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



21/02/2023	SCJN VALIDA AJUSTES EN PARTICIPACIONES POR IMPUESTO ESPECIAL SOBRE REPRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICABLE A LA CERVEZA QUE CORRESPONDEN A LA CIUDAD DE MÉXICO	SCJN	Comunicados de Prensa No.57/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al resolver el juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal promovido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México (CDMX) en 2018, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, validó la resolución contenida en el oficio de
------------	---	------	----------------------------------	--



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>dicha dependencia, donde se hicieron ajustes en el monto de los recursos que por concepto de participaciones por el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) aplicable a la cerveza, corresponden a la CDMX.</p> <p><i>Juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 1/2018</i></p> <p>Ver enlace</p>
21/02/2023	SCJN DETERMINA QUE EL IMPUESTO LOCAL SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO IMPLICA UNA DOBLE TRIBUTACIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No.58/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al resolver un juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal promovido por el Poder Ejecutivo del Estado de México, invalidó la resolución del Servicio de Administración Tributaria, donde se determinó que dicha entidad federativa hizo el cobro de un impuesto sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos, lo que implicó una doble tributación.</p> <p><i>Juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 1/2017</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

22/02/2023	PARA RESOLVER UNCONFLICTO COMPETENCIAL EN MATERIA LABORAL, ES NECESARIO QUE EL JUEZ HAYA CITADO A LAS PARTES ANTES DE DECLARAR SU	SCJN	Comunicados de Prensa No.59/2023	La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que en los conflictos competenciales laborales se debe verificar que, previo a la declaración de incompetencia, los jueces hayan citado a las partes demandadas, por ser un requisito
------------	---	------	----------------------------------	--



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	INCOMPETENCIA			procesoalprevioa estadeclinación. <i>Contradiccióndecriterios428/2022</i> Ver enlace
23/02/2023	UNAPERSONAQUEAFIRMAT ENER DERECHO A LAHERENCIA PUEDEPROMOVER EL JUICIO DEAMPAROINDIRECTOCUAN DO NO SE LE LLAMA AUN JUICIOINTESTAMENTARIO EN ELQUE YA SE DECLARARONHEREDEROS Y NO SE LERECONOCIÓ COMO TAL:PRIMERASALA	SCJN	Comunicados dePrensa No.60/2023	La Primera Sala de la Suprema Corte deJusticia de la Nación resolvió una contradicciónde criterios en la que tribunales colegiadosostuvieron posturas opuestas sobre si procedeel juicio de amparo indirecto promovido por unapersona que afirma tener derechos hereditarioscuando no se le llama a un juiciointestamentario en el que ya se declararonherederosyno sele reconoció comotal. <i>Contradiccióndecriterios359/2022</i> Ver enlace



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



23/02/2023	SCJN REITERA QUE EL IMPUESTO LOCAL SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO NO IMPLICA UNA DOBLE TRIBUTACIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No.61/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al resolver tres juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal promovidos por el Poder Ejecutivo del Estado de México, invalidó las resoluciones del Servicio de Administración Tributaria –dictadas en recursos de inconformidad interpuestos por diversos contribuyentes–, donde se determinó que dicha entidad federativa hizo el cobro de un impuesto sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos, lo que implicó una doble tributación.
------------	--	------	----------------------------------	---



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p><i>Juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 6/2019</i></p> <p>Ver enlace</p>
24/02/2023	EL MINISTRO JORGE MARIOPARDO REBOLLEDO, ANOMBRE DEL PJF, ENTREGÓ UN RECONOCIMIENTO AL HEROICO COLEGIO MILITAR CON MOTIVO DE SUBICENTENARIO	SCJN	Comunicados de Prensa No.62/2023	<p>El ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, presidente de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a nombre del Poder Judicial de la Federación (PJF), entregó un reconocimiento al Heroico Colegio Militar con motivo del Bicentenario de la creación de este plantele educativo militar.</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



27/02/2023	SCJN INVALIDA LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN SOBRE VESTIGIOS Y RESTOS FÓSILES POR INVADIR LA COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No.63/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones de la Federación, presentadas por conducto del Poder Ejecutivo Federal, invalidó diversos artículos de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, reformados y adicionados mediante el decreto publicado el 21 de diciembre de 2020, en los que se estableció un régimen para la investigación, el registro, el rescate, la disposición y la protección de piezas o fragmentos con grabados inusuales de seres vivos que habitaron el planeta en la época cretácica localizados en esa entidad, sustraídas de rocas sedimentarias calizas, cuyo grabado contiene carbonato de calcio.</p> <p><i>Controversia constitucional 13/2021</i></p>
------------	--	------	----------------------------------	---



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ver enlace
27/02/2023	SCJN INVALIDA ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COLIMA RELATIVOS A LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA	SCJN	Comunicados de Prensa No.64/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 8, párrafo segundo, fracciones I a XVI, del Código Penal para el Estado de Colima, reformado y adicionado mediante el decreto publicado el 26 de marzo de 2022, donde se estableció un catálogo de delitos por los que procedía la prisión preventiva oficiosa.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 61/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
28/02/2023	PROHIBIR REINCORPORAR A LOS TRABAJADORES A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA COMO CONSECUENCIA, NO APLICAR A UNA EMPRESA PRIVADA QUE PRESTE SERVICIOS GENERALES EN UN CENTRO PENITENCIARIO: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No.65/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó un asunto relacionado con dos contratos para la prestación de servicios como lavandería, mantenimiento, alimentos, mobiliario, entre otros, que una empresa privada celebró con otras dos que, a su vez, fueron contratadas por el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, para operar un centro federal de readaptación social.</p> <p><i>Amparo directo en revisión 1285/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



28/02/2023	SCJN INVALIDA PRECEPTOS DE LEGISLACIÓN DE CHIQUAHUA QUE REGULABAN ASPECTOS DEL SISTEMA DE CARRERA MAGISTERIAL	SCJN	Comunicados de Prensa No.66/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el decreto por el que se reformó un precepto del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, que establecía los requisitos o las cualidades que debían cumplir los aspirantes para ocupar una plaza docente en esa entidad. Entre otros, se contemplaba no tener una enfermedad o discapacidad que impidiera el ejercicio del magisterio y poseer título de licenciatura del tipo de educación a impartir.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 42/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>
28/02/2023	SCJN INVALIDA DISPOSICIONES DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE COLIMA QUE ESTABLECÍAN DIVERSAS SANCIONES	SCJN	Comunicados de Prensa No.67/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal, invalidó el artículo 47, apartado 1, en la porción que preveía: “de manera enunciativa y no limitativa”, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Colima, en referencia a los actos o conductas violentas que incitan a la violencia en el deporte.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 88/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>
Marzo				



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



01/03/2023	LA CORTE REIVINDICA LOS DERECHOS DE LA MUJER Y SU PROTECCIÓN A TRAVÉS DE SUS SENTENCIAS	SCJN	Comunicados de Prensa No.68/2023	<p>En el marco del Día Internacional de las Mujeres, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) lanza una campaña dirigida a la sociedad mexicana que busca fomentar en las mujeres, niñas y adolescentes la apropiación de sus derechos, reconocidos y protegidos en sentencias emblemáticas emitidas por el máximo tribunal del país, que han repercutido de forma positiva en la lucha por la igualdad de género.</p> <p>La SCJN pone a disposición del público el portal http://www.scjn.gob.mx/8m, donde se pueden consultar las sentencias mencionadas, así como los eventos de diálogo y escucha que se llevarán a cabo durante marzo, para conmemorar el 8M en conjunto con el Consejo de la Judicatura Federal y que podrán seguirse en vivo a través de Justicia TV y en las cuentas institucionales.</p> <p style="text-align: right;">Ver enlace</p>
01/03/2023	LA PRIMERA SALA RECONOCIÓ LA VALIDEZ DEL DECRETO QUE DECLARA ZONA NATURAL PROTEGIDA, EN CATEGORÍA DE RESERVA NATURAL ESTATAL, LA DENOMINADA "ECOSISTEMA DE LA SIERRA DE PICACHOS", EN EL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No.69/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió una controversia constitucional promovida por el Municipio de Higuera, Estado de Nuevo León, en contra del Decreto mencionado, tras estimar que con éste el Gobierno Estatal invadió su esfera competencial y autonomía, así como su facultad para participar en la creación y administración de la reserva natural.</p> <p style="text-align: right;"><i>Controversia constitucional 194/2021</i></p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ver enlace
02/03/2023	REPRESENTANTES GREMIAL ES ANTE ÓRGANOS TRIPARTI TOS DEL IMSS TIENEN DERECHO A UNA REMUNERACIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No.70/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación amparó a varios integrantes de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) en contra de la Ley Federal de Austeridad Republicana, porque afecta su derecho a percibir una remuneración por la función que desempeñan como representantes gremiales del sector obrero ante un comité tripartito perteneciente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).</p> <p><i>Amparo en revisión 491/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
02/03/2023	SCJN INVALIDA ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO RELATIVO A LA DIFUSI ÓN DE INFORMACIÓN QUE FORME PARTE DE UNA INVESTIGACIÓN PENAL	SCJN	Comunicados de Prensa No.71/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 227 Bis, del Código Penal del Estado de México, adicionado mediante decreto publicado el 16 de agosto de 2021. Dicho precepto sancionaba la indebida utilización de imágenes, audios, videos o documentos de cadáveres relacionados con una investigación penal, conducta que se veía agravada cuando dicho material se refiriera a mujeres, niñas o adolescentes, o bien, fuera cometido por una persona servidora pública.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<i>Acción de inconstitucionalidad 136/2021</i> Ver enlace
06/03/2023	SCJN INVALIDA ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL DE GUERRERO QUE VIOLA LOS PRINCIPIOS DE CULPABILIDAD, MÍNIMA INTERVENCIÓN DEL DERECHO PENAL INTER ÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA	SCJN	Comunicados de Prensa No.72/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 204 Bis I del Código Penal para el Estado de Guerrero, adicionado mediante decreto publicado el 3 de septiembre de 2021, relativo a los casos de discriminación o agresión física o verbal cometida en instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico, por parte de una alumna o alumno hacia sus demás compañeros o compañeras. <i>Acción de inconstitucionalidad 147/2021</i> Ver enlace
06/03/2023	SCJN INVALIDA ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DE GUANAJUATO RELATIVOS AL MANEJO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	SCJN	Comunicados de Prensa No.73/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó los artículos 222-a y 222-b del Código Penal del Estado de Guanajuato, reformados y/o adicionados mediante el decreto publicado el 2 de agosto de 2019. <i>Acción de inconstitucionalidad 94/2019</i> Ver enlace



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



06/03/2023	SCJN INVALIDA PRECEPTOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	SCJN	Comunicados de Prensa No.74/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a diversas disposiciones de la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, validó la fracción VIII del artículo 155, donde se prohíbe a los operadores del transporte público el transmitir o reproducir material discográfico musical que promueva la cultura de la violencia o haga apología del delito. Ello al considerar que la medida es clara, idónea, necesaria y proporcional.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 194/2020</i></p> <p>Ver enlace</p>
07/03/2023	LA SCJN INVALIDÓ UNA DISPOSICIÓN DE LA LEY DE FOMENTO A LA GANADERÍA DEL ESTADO DE ZACATECAS DONDE SE ESTABLECÍA UNA SANCIÓN POR AGREDIR VERBALMENTE A UNA AUTORIDAD	SCJN	Comunicados de Prensa No.75/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 173, fracción XXXVI de la Ley de Fomento a la Ganadería del Estado de Zacatecas, en su versión "verbal o", reformada mediante decreto publicado el 20 de febrero de 2021, donde se establecía como conducta infractora el agredir verbalmente a una autoridad oficial en el ejercicio de sus funciones.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 52/2021</i></p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ver enlace
07/03/2023	SCJN INVALIDA LEGISLACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	SCJN	Comunicados de Prensa No.76/2023	<p>Al respecto, la SCJN determinó que el legislador del Estado carecía de facultades para establecer esa supletoriedad en lo no previsto por la ley local en materia de desaparición de personas, pues ésta no puede regular cuestiones relacionadas con la investigación, procedimiento y sanción de ese tipo de delitos, cuestiones todas que el Congreso de la Unión reservó a la Ley General. El Pleno resolvió que el legislador potosino se encontraba impedido para establecer que los Tratados Internacionales sean supletorios de la ley local, ya que éstos son de aplicación directa, al integrar la Ley Suprema de la Unión.</p> <p style="text-align: center;"><i>Acción de inconstitucionalidad 27/2022</i></p> <p style="text-align: right;">Ver enlace</p>
07/03/2023	LA SCJN RESOLVIÓ UNA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS RESPECTO DEL CONCEPTO "MODO HONESTO DE VIVIR"	SCJN	Comunicados de Prensa No.77/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió una contradicción de criterios sustentada entre el propio Pleno de la Corte y el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto del concepto "modo honesto de vivir".</p> <p>La mayoría del Pleno consideró que sí existía la contradicción y que dicho concepto implicaba una ponderación subjetiva –ya que su significado dependerá de lo que cada persona opine, practique o quiera entender–, además de ser una expresión ambigua y de</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				difícil apreciación, por lo que también puede
--	--	--	--	---



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				traducirse en una forma de discriminación. <i>Contradicción de criterios 228/2022</i> Ver enlace
07/03/2023	MÁS ALLÁ DE LAS JURISDICCIONES, JUZGADORAS Y JUZGADORES, ESTAMOS UNIDOS POR LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES: MINISTRA PRESIDENTA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	SCJN	Comunicados de Prensa No.78/2023	La presidenta señaló que quienes imparten la justicia, independientemente de la jurisdicción y la materia que los ocupe, están unidos por los principios constitucionales de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género. “Estos principios están plenamente justificados por la necesidad de que, quienes impartimos justicia, podamos ejercer nuestra función como guardianes de la Constitución, del Estado de derecho, de los derechos fundamentales de las personas en todo el territorio nacional”. Ver enlace
08/03/2023	EN EL PUESTO ESCUCHAR A LAS MUJERES; LAS ÚNICAS VOCES QUE HOY SE DEBEN OÍR SON LAS DE ELLAS: MINISTRA PRESIDENTA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	SCJN	Comunicados de Prensa No.79/2023	La ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta del Poder Judicial de la Federación (PJF), reafirmó su compromiso de escuchar y trabajar permanentemente de forma prioritaria con las mujeres en situaciones diversas de vulnerabilidad y aseguró que solo escuchándolas se podrán atender los principales problemas que enfrentan para acceder efectivamente a la justicia en México. Ver enlace



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



08/03/2023	TRABAJADORAS DE LA SUPREMA CORTE REALIZAN ACTO CONMEMORATIVO POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES	SCJN	Comunicados de Prensa No.80/2023	Con el propósito de conmemorar las luchas de las mujeres, reconocer a las que nos han precedido y agradecer a quienes nos han abierto espacios, trabajadoras integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) realizaron un acto conmemorativo por el Día Internacional de las Mujeres, organizado por el Colegio de Secretarías y Secretarios, en el área de murales de este máximo tribunal. Ver enlace
08/03/2023	SE CONFIRMA VALIDEZ DEL PAGO ANUAL POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO O PARA RADIOCOMUNICACIÓN PRIVADA PARA REDES CON ESTACIONES BASE REPETIDORAS	SCJN	Comunicados de Prensa No.81/2023	La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la Ley Federal de Derechos respeta los principios tributarios de legalidad y proporcionalidad, en lo relativo a que impone el pago anual por el derecho de uso del espectro radioeléctrico por sistemas de radiocomunicación privada, por cada frecuencia asignada, para redes que cuenten con estaciones base repetidoras. <i>Amparo en revisión 515/2022</i> Ver enlace



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



08/03/2023	VÁLIDO TRATODIFERENCIADO ENTRE EL RÉGIMEN DE SALARIOS Y EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA PARA TRIBUTAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SCJN	Comunicados de Prensa No.82/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó la inconstitucionalidad de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 que establecen las reglas formales para tributar en el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) para personas físicas, pues respetan los derechos de igualdad y no discriminación, así como el principio de equidad tributaria.</p> <p><i>Amparo en revisión 496/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
09/03/2023	MINISTRAS DE LA SCJN SE SUMAN A LA INICIATIVA "UN DÍA SIN NOSOTRAS" POR LA DEFENSA DEL DERECHO DE LAS MUJERES	SCJN	Comunicados de Prensa No.83/2023	<p>Las Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se sumaron a la iniciativa "Un Día sin Nosotras" este 9 de marzo y suparo en la sesión del Pleno se sintió no solo por la falta de quorum para atender los asuntos agendados, sino porque "las decisiones del Alto Tribunal no pueden prescindir de su talento y de sus aportaciones en el ejercicio de la impartición de la justicia constitucional", como lo destacó el Ministro Luis María Aguilar Morales quien, en su carácter de decano, asumió este día la presidencia, ante el paro de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.</p> <p>Ver enlace</p>
13/03/2023	SCJN INVALIDA DECRETO QUE AFECTABA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LOS	SCJN	Comunicados de Prensa No.84/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones de la Comisión Nacional de</p>

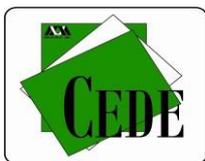


CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	MUNICIPIOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE OAXACA			<p>los Derechos Humanos y del partido político local Nueva Alianza Oaxaca, invalidó el Decreto número 698, publicado el 25 de octubre de 2022, por medio del cual se reformó el artículo transitorio tercero del Decreto número 1511, publicado el 28 de mayo de 2020, que a su vez reformó diversas disposiciones en materia de paridad y prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política en razón de género, contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.</p> <p><i>Acciones de inconstitucionalidad 161/2022 y su acumulada 162/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
13/03/2023	SCJN INVALIDA PRECEPTOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS	SCJN	Comunicados de Prensa No.85/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 228, fracción IV, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, donde se preveía que para fungir como árbitro –encargado de dirimir controversias motivadas por la interpretación y ejecución de contratos– se requería no haber sido condenado por delito intencional.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 173/2020</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



13/03/2023	SCJN INICIA ANÁLISIS DE IMPUGNACIONES AL RÉGIMEN LEGAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SCJN	Comunicados de Prensa No.86/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) inició el análisis de las impugnaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al decreto por el que se expidió la Ley de la Fiscalía General de la República y se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de otros ordenamientos, todas ellas relativas a atribuciones de dicha institución, publicado el 20 de mayo de 2021.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 98/2021</p> <p>Ver enlace</p>
14/03/2023	LAS MUJERES DEBEN TOMAR PARTE EN EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS: MINISTRA MARGARITA RÍOS FARJAT	SCJN	Comunicados de Prensa No.87/2023	<p>Todavía no logramos que la sociedad cambie el diseño relativamente masculino de las políticas públicas como para que las mujeres podamos armonizar nuestra plenitud como profesionistas con nuestras vidas familiares, señaló la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Ana Margarita Ríos Farjat al dictar la conferencia "Acceso a la justicia con perspectiva de género".</p> <p>Ver enlace</p>
14/03/2023	SCJN INICIA ANÁLISIS DE IMPUGNACIONES A DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR Y DEL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES	SCJN	Comunicados de Prensa No.88/2023	<p>La SCJN invalidó los artículos 10, párrafo segundo y 43, párrafos primero al cuarto y sexto, del Código Militar de Procedimientos Penales, por la omisión del legislador de realizar consultas previas a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>personas con discapacidad, pues el contenido de las disposiciones señaladas les afectaba directamente, al establecer medidas dirigidas a su intervención en procedimientos en materia de justicia militar.</p> <p style="text-align: center;">Acción de inconstitucionalidad 46/2016</p> <p style="text-align: center;">Ver enlace</p>
14/03/2023	<p style="text-align: center;">NUESTRA OBLIGACIÓN ES ADVERTIR LAS MÚLTIPLES BARRERAS QUE ENFRENTAMOS LAS MUJERES PARA ACCEDER A LA JUSTICIA: MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ</p>	SCJN	<p>Comunicados de Prensa No.89/2023</p>	<p>Al inaugurar las mesas de diálogo “Derechos Humanos, proceso penal y perspectiva de género” la ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta del Poder Judicial de la Federación (PJF) anunció que este es el inicio de una forma reforzada de juzgar con perspectiva de género: “nuestra obligación como juzgadoras y juzgadores es advertir las múltiples barreras que enfrentamos las mujeres para acceder efectivamente a la justicia”.</p> <p style="text-align: center;">Ver enlace</p>
15/03/2023	<p>LA PRIMERA SALA DETERMINÓ QUE LAS PERSONAS EXTRANJERAS SUJETAS A UN PROCEDIMIENTO MIGRATORIO TIENEN EL DERECHO IRRENUNCIABLE A CONTAR CON UNA DEFENSA ADECUADA Y QUE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY DE MIGRACIÓN PARA SU ALOJAMIENTO TEMPORAL SON INCONSTITUCIONALES</p>	SCJN	<p>Comunicados de Prensa No. 90/2023</p>	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que los periodos de quince y hasta sesenta días hábiles de alojamiento de personas extranjeras en estaciones migratorias, previstos en el artículo 111 de la Ley de Migración, son inconstitucionales a la luz del derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, reconocido en la Constitución Federal y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p><i>Amparo en revisión 388/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
15/03/2023	LA COMPENSACIÓN CIVIL NO ES UN MEDIO DE PAGO DEL IVA NI PUEDE DAR LUGAR A UNA SOLICITUD DE SALDO A FAVOR O ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 91/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la compensación civil no es un medio de pago del impuesto al valor agregado (IVA), ni puede dar lugar a una solicitud de devolución del saldo a favor o acreditamiento del impuesto; en cambio, es una forma de determinar el momento en que se entienden efectivamente cobradas las contraprestaciones por los servicios prestados y por los que se tiene la obligación de pagar el gravamen.</p> <p>Contradicción de criterios 413/2022</p> <p>Ver enlace</p>
15/03/2023	LA REFORMA A LA LISR QUE ELIMINÓ LA EXCEPCIÓN DE CONSIDERAR COMO REMANENTE DISTRIBUIBLE A AQUELLOS GASTOS POR PARTE DE PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS, QUE NO SE ENCUENTREN RESPALDADOS CON UN COMPROBANTE FISCAL O REALIZADAS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DEBIDO A SU MONTO, ES CONSTITUCIONAL: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 92/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció la constitucionalidad del artículo 79, segundo párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) vigente a partir del uno de enero de dos mil veintiuno, en términos del cual se suprimió la excepción prevista en favor de personas morales con fines no lucrativos, de poder deducir aquellos gastos que no reúnen los requisitos de la fracción IV del artículo 147 de la misma ley, esto es, cuando no estén amparados con un comprobante fiscal y el pago de la contraprestación no se haya realizado mediante transferencia electrónica, cheque, tarjeta</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>bancaria o monedero electrónico, cuando supere la cantidad de dos mil pesos.</p> <p><i>Amparo en revisión 130/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
16/03/2023	EN MATERIA PENAL, LA FACULTAD DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA ARCHIVAR TEMPORALMENTE O SUSPENDER LA INVESTIGACIÓN INICIAL ES CONSTITUCIONAL: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 93/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció la constitucionalidad del artículo 254 del Código Nacional de Procedimientos Penales que faculta a la autoridad ministerial a archivar temporalmente o suspender la investigación inicial, tras concluir que no constituye una absolución de la instancia y es acorde a los principios de seguridad jurídica y presunción de inocencia.</p> <p><i>Amparo en revisión 680/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
16/03/2023	SCJN INVALIDA DIVERSOS PRECEPTOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 94/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al analizar las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de diversos preceptos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, publicada el 20 de enero de 2020, invalidó el artículo 128, fracción IV, que preveía el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de algún delito doloso y no estar sujeto a un proceso penal, para el acceso y la permanencia en el cargo de Facilitador.Lo</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>anterior, al determinar que el Congreso de Aguascalientes carece de facultades para legislar sobre esos aspectos, pues a través de dicho encargo se ejerce una función inherente a la solución alternativa de controversias en materia penal, cuya regulación corresponde al Congreso de la Unión.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 112/2020</i></p> <p>Ver enlace</p>
16/03/2023	SCJN INVALIDA DIVERSOS REQUISITOS PARA ACCEDER A CARGOS PÚBLICOS EN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 95/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Colima, en contra de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de esa entidad federativa, publicada el 4 de septiembre de 2021, invalidó el artículo 17, fracción X, que establecía el requisito de contar con título profesional de licenciatura en derecho con antigüedad mínima de cinco años, para ocupar la presidencia de dicho organismo.</p> <p>La SCJN determinó que dicho requisito era una medida restrictiva, que vulneraba el derecho de acceder a cargos públicos en igualdad de condiciones, pues restringía a las personas que no contaran con una profesión en leyes para desempeñar el cargo, no obstante que tuvieran la experiencia y los conocimientos en materia de derechos humanos, necesarios para ejercer las funciones inherentes.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Acción de inconstitucionalidad 160/2021 Ver enlace
16/03/2023	EMBAJADOR DE ESTADOS UNIDOS EN MÉXICO, KEN SALAZAR, SE REÚNE CON LA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	SCJN	Comunicados dePrensa No. 96/2023	Ken Salazar, Embajador de Estados Unidos en México, realizó este mediodía una visita de cortesía a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), donde se reunió con la Ministra Presidenta del Poder Judicial de la Federación, Norma Lucía Piña Hernández. Ver enlace
18/03/2023	QUE JUZGAR CON PERSPECTIVA DE JUSTICIA DEL AGUA SE VUELVA UNA FUNCIÓN NATURAL DE LAS CORTES SUPREMAS EN EL MUNDO: MINISTRA PRESIDENTA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	SCJN	Comunicados dePrensa No. 97/2023	La ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta del Poder Judicial de la Federación (PJF), ofreció el mensaje de clausura de la Conferencia del Agua de las Naciones Unidas 2023. Evento al que calificó como punto de partida para detener la crisis global en esta materia y en el que convocó a “que juzgar con perspectiva de justicia hídrica se convierta en una función innata a nuestros procesos de adjudicación”. Ver enlace
22/03/2023	TODO MARZO SERÁ 8 DE MARZO	SCJN	Comunicados dePrensa No. 98/2023	La Suprema Corte de Justicia de la Nación continúa el proceso de escucha activa para garantizar una impartición de justicia con reforzada perspectiva de género, sobre todo en el ámbito penal. Después de cinco mesas de diálogo entre organizaciones de sociedad civil, activistas defensoras de derechos humanos y



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>personas juzgadoras del Poder Judicial Federal, llevaremos a cabo dos días de escucha activa con mujeres sobrevivientes de distintas formas de violencia motivadas por razón de su género, abordaremos casos de violencia feminicida, trata de personas y desaparición forzada, atendiendo siempre a la violencia simbólica de las que también fueron víctimas.</p> <p>Ver enlace</p>
22/03/2023	LAS SENTENCIAS TRANSFORMADORAS DE LA SCJN SE DEBEN A LA SOCIEDAD QUE LITIGA A PESAR DE SU DOLOR, DE SUS CARENCIAS Y DE SUS NECESIDADES: MINISTRA RÍOS FARJAT	SCJN	Comunicados de Prensa No. 99/2023	<p>Al dictar la conferencia magistral “Decisiones de la Primera Sala” en la Universidad de Guanajuato, la ministra Ana Margarita Ríos Farjat reconoció la lucha de las personas que, pese a su dolor, litigan sus casos en todas las instancias judiciales hasta llegar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y logran resoluciones que sientan precedentes que benefician a toda la sociedad.</p> <p>Ver enlace</p>
22/03/2023	CONGRESO DE CHIAPAS DEBERÁ LEGISLAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 100/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó al Congreso de Chiapas emitir la ley que regule la responsabilidad patrimonial del Estado para esa entidad federativa y realice las adecuaciones presupuestales necesarias para que se cumpla con la obligación constitucional de reparar e indemnizar a los particulares por los daños que alguna actividad irregular cause en sus bienes o derechos.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p><i>Amparo en revisión 659/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
23/03/2023	SCJN INVALIDA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO PENAL DE QUINTANA ROO	SCJN	Comunicados dePrensa No. 101/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 130 Ter, párrafo último, del Código Penal para el Estado de Quintana Roo, publicado el 6 de abril de 2021, en su porción normativa “en caso de reincidencia, la inhabilitación será definitiva”.El Pleno consideró que la medida constituía una pena excesiva y desproporcionada, ya que su imposición estaba prevista de manera automática, sin contemplar un mínimo y un máximo, lo que no permitía el análisis del caso concreto, la determinación de la gravedad del hecho ni la culpabilidad en la comisión del delito.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 80/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>
23/03/2023	SCJN CONCLUYE ANÁLISIS DE IMPUGNACIONES AL RÉGIMEN LEGAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SCJN	Comunicados dePrensa No. 102/2023	<p>En esta sesión, la SCJN invalidó los artículos 71 a 79, que establecían un régimen especial de responsabilidades administrativas y sanciones aplicable al personal del servicio profesional de carrera de esa institución, al considerar que se apartó de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual generó una distorsión en el sistema previsto en el Título Cuarto de la Constitución Federal,</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>relativo entre otras cuestiones, a las responsabilidades de los servidores públicos.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 98/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>
23/03/2023	LA VOCACIÓN PEDAGÓGICA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN ES UNA OBLIGACIÓN DE JUSTICIA SOCIAL: MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	SCJN	Comunicados de Prensa No. 103/2023	<p>Como parte de la nueva estrategia de comunicación a implementar durante su administración, la ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta del Poder Judicial de la Federación (PJF) presentó la nueva dirección del canal de televisión Justicia TV. “Hacer pública la información que resguardamos y generamos es una obligación de transparencia y rendición de cuentas. Pero su difusión y, sobre todo, la vocación pedagógica de su divulgación, son obligaciones de justicia social”.</p> <p>Ver enlace</p>
24/03/2023	LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ADMITIÓ LA DEMANDA PRESENTADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN CONTRA DE LAS REFORMAS LEGALES QUE MODIFICAN TANTO SU ESTRUCTURA COMO SUS PROCEDIMIENTOS Y CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN SOLICITADA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 104/2023	<p>El día de hoy el Ministro Ponente Javier Laynez Potisek admitió la demanda de Controversia Constitucional que interpuso el Instituto Nacional Electoral (INE) en contra del ‘Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que expide una nueva Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral’.</p> <p>En este mismo Acuerdo, el Ministro Instructor solicitó a las autoridades demandadas (Congreso de la Unión y Ejecutivo Federal) que</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>presenten su contestación dentro del plazo legal. Aunado a lo anterior, el Ministro Instructor concedió la suspensión solicitada por el INE respecto de todos los artículos impugnados del Decreto para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que hoy se encuentran y rijan las disposiciones vigentes antes de la respectiva reforma.</p> <p>Ver enlace</p>
27/03/2023	SCJN CONTINÚA ANÁLISIS DE IMPUGNACIONES A DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR Y DEL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 105/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) continuó con el análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expidió el Código Militar de Procedimientos Penales, publicado el 16 de mayo de 2016. Por mayoría de ocho votos el Pleno resolvió suprimir del proyecto de resolución el parámetro y análisis de los argumentos relacionados con la violación de los artículos 13 y 16 constitucionales, por lo que a partir de la próxima sesión se llevará a cabo el estudio de cada uno de los preceptos impugnados.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 46/2016</i></p> <p>Ver enlace</p>
27/03/2023	NOTA INFORMATIVA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 106/2023	La Suprema Corte de Justicia de la Nación pone a disposición de la ciudadanía y los medios de comunicación el micrositio sobre el Análisis



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>constitucional de las Reformas político-electorales 2022-2023, el cual se puede visualizar en la página https://www.scjn.gob.mx/rpe/</p> <p>El objetivo del micrositio es tener un espacio de consulta de las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales presentadas contra dos decretos que conforman las reformas político-electorales aprobadas durante 2022-2023, así como brindar información sobre en qué consisten, cuáles son las etapas y avances en el análisis que realiza la Corte, y datos estadísticos.</p> <p>Ver enlace</p>
27/03/2023	LA SCJN FORTALECE TAREAS PARA INSTITUCIONALIZAR Y TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 107/2023	<p>A fin de concentrar y ejecutar las tareas de promoción, estudio y difusión de los derechos fundamentales, la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, y consolidar la cero tolerancia a la violencia de género al interior de la institución, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) pone en marcha dos órganos internos: la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos, y la Dirección General de Prevención, Atención y Seguimiento a Casos de Violencia de Género.</p> <p>Acuerdo General de Administración III/2023: Link de consulta</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



28/03/2023	SCJN CONTINÚA ANÁLISIS DE IMPUGNACIONES A DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR Y DEL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES	SCJN	Comunicados dePrensa No. 108/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) continuó con el análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Justicia Militar (CJM) y se expidió el Código Militar de Procedimientos Penales (CMPP), publicado el 16 de mayo de 2016.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 46/2016</p> <p>Ver enlace</p>
28/03/2023	NOTA INFORMATIVA	SCJN	Comunicados dePrensa No. 109/2023	<p>El Ministro instructor Javier Laynez Potisek admitió hoy a trámite la Acción de Inconstitucionalidad 71/2023 y su acumulada 75/2023, promovidas por los partidos políticos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, respectivamente, en contra del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral”. Asimismo, negó la suspensión solicitada, en función de la medida cautelar ordenada en la Controversia Constitucional 261/2023 promovida por el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



29/03/2023	EL COBRO CON CARGO A LOS RECURSOS DE UNA CUENTA DEDICADA AL PAGO DE UNA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, A PARTIR DE LO ASENTADO UNILATERALMENTE POR UN BANCO EN UN CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REPRESENTA UNA VIOLACIÓN AL DERECHO AL SALARIO Y A UNA VIDA DIGNA: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados dePrensa No. 110/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió un asunto relacionado con un juicio oral mercantil en el que una persona demandó de un banco el pago de una cantidad de dinero que fue indebidamente dispuesta de los recursos de la cuenta destinada a cubrir su pensión por cesantía en edad avanzada, para aplicarlo al pago de adeudos contraídos por ésta con la misma institución financiera.</p> <p><i>Amparo directo en revisión 1875/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
29/03/2023	SCJN PRESENTA CUADERNO DE JURISPRUDENCIA EN MATERIA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	SCJN	Comunicados dePrensa No. 111/2023	<p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a través del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), presentó el cuaderno de jurisprudencia Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el fin de dar a conocer no sólo a personas juzgadoras, sino a la sociedad en general, los precedentes de la Corte más importantes en esta materia. La versión electrónica de este cuaderno de jurisprudencia se puede consultar y descargar de manera gratuita en la página del Centro de Estudios Constitucionales del Alto Tribunal: Cuaderno de Jurisprudencia</p> <p>Ver enlace</p>
30/03/2023	SCJN AVANZA EN EL ANÁLISIS DE LAS IMPUGNACIONES A DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR Y DEL CÓDIGO MILITAR DE	SCJN	Comunicados dePrensa No. 112/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) continuó con el análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	PROCEDIMIENTOS PENALES			<p>del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expidió el Código Militar de Procedimientos Penales, publicado el 16 de mayo de 2016.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 46/2016</i></p> <p>Ver enlace</p>
30/03/2023	LAS PERSONAS SUJETAS A ACTOS DE MOLESTIA POR PARTE DE LAS FISCALÍAS TIENEN EL DERECHO DE ACCEDER A LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN PARA PREPARAR SU DEFENSA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 113/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó un caso en el cual unos policías acudieron al domicilio de una persona para solicitarle que acudiera al Ministerio Público. En ese momento, dicha persona no se encontraba en su casa, pero los agentes comentaron a una vecina el motivo de la visita. De esta forma, la persona tuvo conocimiento de que estaba siendo investigada, por lo que acudió a la Fiscalía General de la República y solicitó que le fuera permitido el acceso a los registros para conocer las razones de la investigación. Sin embargo, el Fiscal lo negó porque no había sido formalmente acusada. Derivado de la actuación de la autoridad, presentó una demanda de amparo indirecto en la que reclamó la inconstitucionalidad de las normas en las cuales la Fiscalía sustentó su decisión (artículos 113, fracción VIII, y 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales).</p> <p><i>Amparo en revisión 347/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



Abril

04/04/2023	ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LAS REFORMAS POLÍTICO-ELECTORALES CORRESPONDIENTES A 2022 Y 2023	SCJN	Comunicados dePrensa No. 114/2023	<p>Al 4 de abril del año en curso, se han presentado 164 controversias constitucionales y 14 acciones de inconstitucionalidad en contra de los Decretos 1 y 2, de las cuales se han admitido 132 controversias constitucionales y ocho acciones de inconstitucionalidad. Asimismo, se han presentado 91 recursos de reclamación en controversias constitucionales y cuatro en acciones de inconstitucionalidad.</p> <p>Ver enlace</p>
05/04/2023	LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ESTABLECE CON CLARIDAD LOS CONCEPTOS DE UTILIDAD FISCAL Y UTILIDAD FISCAL AJUSTADA PARA QUE LAS EMPRESAS CONOZCAN EL LÍMITE MÁXIMO DE DEDUCCIÓN DE INTERESES	SCJN	Comunicados dePrensa No. 115/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó un caso en el que una empresa dedicada a los bienes inmuebles contrató financiamiento por el que paga intereses. En su declaración anual, la empresa sólo pudo deducir parcialmente los intereses devengados porque a partir de 2020, el artículo 28, fracción XXXII, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, establece que no son deducibles los intereses netos devengados en cantidad superior a veinte millones de pesos y que excedan 30% de la utilidad fiscal ajustada.</p> <p>Ver enlace</p>
05/04/2023	SCJN RESOLVIÓ QUE EL INAI CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA EMITIR NORMAS GENERALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	SCJN	Comunicados dePrensa No. 116/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) cuenta con atribuciones para emitir normas generales, tanto sustantivas como adjetivas, para la protección de datos</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>personales, incluidas aquellas en materia de derecho administrativo sancionador.</p> <p><i>Amparo directo en revisión 1263/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>
06/04/2023	JUECES DE AMPARO DEBEN EVITAR REPONER JUICIOS CIVILES POR REVERSIÓN DE CARGAS PROBATORIAS CUANDO EN REALIDAD NO EXISTIÓ TAL REVERSIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 117/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó un caso que se origina en una condena a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) a pagar una suma de dinero por una indemnización de daño moral en favor de una atleta a la que un resultado falso positivo en una prueba antidopaje le impidió participar en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro de 2016, a los que ya había clasificado. Al analizar el caso, la Primera Sala concluyó que no había tal reversión, sino que el juicio ordinario había sido llevado normalmente, con cada parte demostrando su acción y sus excepciones. De igual manera, deliberó que los jueces de amparo únicamente deben reponer los juicios civiles cuando en primera instancia se cambien las reglas probatorias fijadas en la ley y ello afecte a alguna de las partes, lo cual no ocurrió en este caso. Una conclusión contraria implicaría dar a una las partes la doble oportunidad de probar.</p> <p><i>Amparo directo en revisión 5672/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



07/04/2023	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A CONOCER LA SENTENCIA JUDICIAL QUE DECIDE SOBRE SUS DERECHOS: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados dePrensa No. 118/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a conocer la sentencia judicial que se emita en un proceso jurisdiccional donde se diriman sus derechos, el cual debe ser garantizado tanto por la persona juzgadora, como por quienes ejerzan la representación jurídica procesal.</p> <p><i>Amparo directo en revisión 5833/2019</i></p> <p>Ver enlace</p>
10/04/2023	SCJN INVALIDA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO PENAL DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE PREVEÍA LA INHABILITACIÓN DEFINITIVA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	SCJN	Comunicados dePrensa No. 119/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 205 Bis, penúltimo párrafo, del Código Penal para el Estado de Baja California Sur, en su porción “En caso de reincidencia, la inhabilitación será definitiva”, en el cual se preveía dicha sanción para los funcionarios públicos que, valiéndose de su encargo, realizaran acciones en perjuicio de la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 130/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>
10/04/2023	SCJN INVALIDA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, QUE	SCJN	Comunicados dePrensa No. 120/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	<p style="text-align: center;">ESTABLECÍA UNA PENA VIOLATORIA DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD</p>			<p>Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 236, párrafo tercero, en su porción “también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada”, del Código Penal para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, reformado mediante Decreto publicado el 4 de agosto de 2021, en el que se preveía dicha sanción para los miembros o ex miembros de corporaciones de seguridad pública o privada que cometieran el delito de extorsión.</p> <p style="text-align: center;">Acción de inconstitucionalidad 134/2021</p> <p style="text-align: center;">Ver enlace</p>
<p style="text-align: center;">10/04/2023</p>	<p style="text-align: center;">SCJN VALIDA PROCESO LEGISLATIVO POR EL QUE SE REFORMARON DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO</p>	<p style="text-align: center;">SCJN</p>	<p style="text-align: center;">Comunicados de Prensa No. 121/2023</p>	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por diversos diputados del Congreso del Estado de Hidalgo, validó el proceso legislativo que dio origen al Decreto 728, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal y de la Ley de Salud, ambas de la mencionada entidad federativa, publicado el 6 de julio de 2021, relativas a la interrupción del embarazo y la prestación de servicios médicos para el efecto.</p> <p style="text-align: center;"><i>Acción de inconstitucionalidad 116/2021</i></p> <p style="text-align: center;">Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



11/04/2023	LA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE REUNIÓ CON EL EMBAJADOR DE LA UNIÓN EUROPEA EN MÉXICO, GAUTIER MIGNOT	SCJN	Comunicados de Prensa No. 122/2023	<p>En el marco de las visitas de cortesía de carácter diplomático, la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta del Poder Judicial de la Federación, sostuvo una reunión en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) con el Embajador de la Unión Europea en México, Excmo. Sr. Gautier Mignot.</p> <p>Ver enlace</p>
11/04/2023	SCJN VALIDA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 123/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, validó el Decreto 67, publicado el 12 de mayo de 2020, por medio del cual fueron reformados y adicionados diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Fomento a la Cultura del Cuidado del Agua, la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable y la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos, todas del Estado de Baja California. La SCJN resolvió que el Congreso local no invadió la competencia de la Federación y de los Municipios en materia de agua y saneamiento con la creación de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, que sustituyó a la Comisión Estatal del Agua.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 174/2020</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



11/04/2023	SCJN INVALIDA DIVERSOS PRECEPTOS DE LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS	SCJN	Comunicados dePrensa No. 124/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó las impugnaciones formuladas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de diversos preceptos de la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, publicada el 3 de julio de 2021.</p> <p><i>Acciones de inconstitucionalidad 113/2021 y su acumulada 115/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>
11/04/2023	SCJN VALIDA DECRETO QUE REFORMÓ Y ADICIONÓ LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA CREAR UN NUEVO ÓRGANO LOCAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	SCJN	Comunicados dePrensa No. 125/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, validó el proceso legislativo que dio origen al Decreto 2473, publicado el 1° de junio de 2021, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, relativas a la denominación, integración y facultades del nuevo órgano garante del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de esa entidad federativa.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 102/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



12/04/2023	DE ACUERDO CON EL MODELO SOCIAL EN LA MATERIA, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO A PRESENTAR QUERRELA PENAL DE FORMA DIRECTA SIN NECESIDAD DE HACERLO A TRAVÉS DE TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados dePrensa No. 126/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró la inconstitucionalidad de las porciones normativas del artículo 226 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en la parte que regulan que, por regla general, las personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho no pueden presentar una querrela por sí mismas, sino a través de su tutor o representante legal, salvo que ésta sea en contra de estos últimos por delitos cometidos en su agravio.</p> <p><i>Amparo en revisión 415/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
12/04/2023	LOS PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS PARTICULARES DEBEN PROPORCIONAR ATENCIÓN CONFORME AL ESTÁNDAR CONVENCIONAL DEL DERECHO A LA SALUD: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados dePrensa No. 127/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió un asunto relacionado con un juicio ordinario civil promovido por los progenitores de un menor de edad, por sí y en representación de éste, en el que demandaron a una institución hospitalaria, el médico tratante y personal administrativo del hospital, una indemnización por responsabilidad civil por el daño causado y discapacidad provocada a su hijo recién nacido, con motivo del suministro incorrecto de un medicamento.</p> <p><i>Amparo directo en revisión 684/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



<p style="text-align: center;">13/04/2023</p>	<p style="text-align: center;">LA LEY DE AMPARO HA MARCADO EL CAMINO DE MÉXICO E IBEROAMÉRICA EN LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA</p>	<p style="text-align: center;">SCJN</p>	<p style="text-align: center;">Comunicados dePrensa No. 128/2023</p>	<p>La ley de amparo, como institución jurídica, ha marcado el camino de México y de Iberoamérica en la defensa y protección de los derechos fundamentales, señaló el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Juan Luis González Alcántara Carrancá, al participar en la apertura del Congreso Ley de amparo de 2013. Avances y retos a 10 años en representación de la ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta del Poder Judicial de la Federación (PJF).</p> <p style="text-align: right;">Ver enlace</p>
<p style="text-align: center;">13/04/2023</p>	<p style="text-align: center;">SCJN REITERA LA VALIDEZ DEL DECRETO QUE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA CREAR UN NUEVO ÓRGANO LOCAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p style="text-align: center;">SCJN</p>	<p style="text-align: center;">Comunicados dePrensa No. 129/2023</p>	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca, validó el proceso legislativo que dio origen al Decreto 2473, publicado el 1° de junio de 2021, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, relativas a la denominación, integración y facultades del nuevo órgano garante del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de esa entidad federativa.</p> <p style="text-align: right;"><i>Controversia constitucional 91/2021</i></p> <p style="text-align: right;">Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



13/04/2023	SCJN INVALIDA DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR FALTA DE CONSULTA PREVIA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 130/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el Decreto 216, publicado el 22 de marzo de 2022, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo. La SCJN determinó que dicho decreto afectaba directamente los intereses de las personas con discapacidad, por lo que, de conformidad con los artículos 1º de la Constitución General y 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, existía la obligación de realizar una consulta previa, la cual no se efectuó.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 60/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
13/04/2023	LÍMITE DE EDAD EXIGIDO POR LEY DEL ISSFAM NO DEBE SER OBSTÁCULO PARA QUE ACCEDA A UNA PENSIÓN POR ORFANDAD LA HIJA DE UN TRABAJADOR CASTRENSE QUE LO CUIDÓ HASTA SU MUERTE	SCJN	Comunicados de Prensa No. 131/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el límite de edad para acceder a una pensión por orfandad, previsto en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, no debe ser un obstáculo para que personas mayores de 25 años, que se dedicaron al cuidado durante la vida y hasta la muerte del trabajador castrense, accedan a ese beneficio.</p> <p><i>Amparo en revisión 302/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



13/04/2023	NUESTRA FORMACIÓN COMO JUZGADORAS Y JUZGADORES NUNCA TERMINA, SE CARACTERIZA POR SU CONSTANTE EVOLUCIÓN: MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	SCJN	Comunicados dePrensa No. 132/2023	<p>Tenemos que estar dispuestos a volver a estudiar lo que ya sabíamos para cumplir con nuestro deber de atender las demandas de la sociedad, señaló la ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta del Poder Judicial de la Federación (PJF) “estoy convencida de que nuestra formación como juzgadoras y juzgadores nunca termina, nunca debería terminar, tenemos una profesión que se caracteriza por su constante evolución”.</p> <p>Ver enlace</p>
13/04/2023	LA PRIMERA SALA RESOLVIÓ UN ASUNTO RELACIONADO CON EL DEBER DE LAS AUTORIDADES DE GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN Y EVITAR LA SOBREEXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	SCJN	Comunicados dePrensa No. 133/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió un amparo indirecto promovido por diversas personas, físicas y morales en contra del Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Director General de la Comisión Nacional del Agua, y el Director General del Organismo Cuenca Centrales del Norte, de quienes reclamaron la omisión de adoptar medidas para preservar los recursos hídricos del Acuífero Principal de la Región Lagunera clave 0523 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte (Acuífero Principal de la Región Lagunera), durante su gestión correspondiente a los periodos del año 2006 al 2010 y de 2017 a la fecha.</p> <p><i>Amparo en revisión 543/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



14/04/2023	COMITÉ DE PROGRAMACIÓN Y AGILIZACIÓN ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA EFICIENTAR LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA OFICIAL DE ASUNTOS DEL PLENO DE LA CORTE	SCJN	Comunicados de Prensa No. 134/2023	<p>El Comité de Programación y Agilización de Asuntos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), integrado por la ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, así como por el ministro Luis María Aguilar Morales y el ministro Alberto Pérez Dayán, acordó establecer los criterios que servirán de base para la integración de la lista oficial de asuntos que se programen para su resolución por el Pleno de la Corte.</p> <p>Acuerdo General de Administración II/2023</p> <p>Ver enlace</p>
14/04/2023	SENTENCIAS DE LA CORTE PRIVILEGIAN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO: MINISTROS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 135/2023	<p>El juicio de amparo es el medio legal con el que cuentan los justiciables para la defensa y protección de sus derechos humanos, coincidieron tanto el ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo como el ministro Javier Laynez Potisek, al participar en el segundo día de actividades del Congreso Ley de amparo de 2013. Avances y retos a 10 años, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM).</p> <p>Ver enlace</p>
15/04/2023	QUE EL JUICIO DE AMPARO SEA LA CÚSPIDE DE LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y DE PRESERVACIÓN DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO: MINISTRO LUIS MARÍA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 136/2023	<p>El ministro Aguilar Morales participó con una conferencia magistral transmitida en línea, en el último día de actividades del Congreso La Ley de Amparo de 2013: Avances y retos a 10 años, organizada por el Instituto de Investigación Jurídicas de la UNAM (IIJ-UNAM).</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	AGUILAR MORALES			Ver enlace
17/04/2023	SCJN CONCLUYE ANÁLISIS DE LAS IMPUGNACIONES A DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR Y DEL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 137/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concluyó el análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código de Justicia Militar (CJM) y se expidió el Código Militar de Procedimientos Penales (CMPP), publicado el 16 de mayo de 2016.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 46/2016</i></p> <p>Ver enlace</p>
17/04/2023	SCJN INICIA ANÁLISIS DE LAS IMPUGNACIONES AL DECRETO QUE MODIFICA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 138/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) inició el análisis de las impugnaciones formuladas por senadoras y senadores de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, en contra del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley de la Guardia Nacional; Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; y Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 9 de septiembre de 2022.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p><i>Acción de inconstitucionalidad 137/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
18/04/2023	LA PRIMERA SALA ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO UNA EXCEPCIÓN DE GRAVE RIESGO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE PERSONAS MENORES DE EDAD	SCJN	Comunicados de Prensa No. 139/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió un asunto relacionado con un procedimiento de restitución internacional, en el que una madre se negó a restituir a su hija junto a su padre, en la residencia que habitaba en Estados Unidos de América, debido a la violencia ejercida por éste en contra de la mujer en el seno familiar, por lo que existía un grave riesgo en términos de lo dispuesto por el Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.</p> <p><i>Amparo directo en revisión 523/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
18/04/2023	SCJN INVALIDA EL TRASLADO DEL CONTROL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA GUARDIA NACIONAL A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 140/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concluyó el análisis de las impugnaciones formuladas por senadoras y senadores de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, en contra del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley de la Guardia Nacional; Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; y la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y Seguridad Pública. Lo anterior en los siguientes</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>términos:</p> <p>Invalidió el traslado a la Secretaría de la Defensa Nacional del cúmulo de facultades orgánicas, administrativas, presupuestales y directivas de la Guardia Nacional, al considerar que el artículo 21 constitucional establece expresamente que dicha corporación será un ente civil y que su adscripción, así como la determinación de sus acciones, planes y programas, corresponden a la Secretaría del ramo de la seguridad pública, en el caso, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 137/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
19/04/2023	VÁLIDO QUE LEY DEL ISR VIGENTE EN 2022 EXIJA A CONTRIBUYENTES LA PRESENTACIÓN DE UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA DEDUCIR CRÉDITOS INCOBRABLES	SCJN	Comunicados dePrensa No. 141/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación validó el requisito impuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente para el ejercicio fiscal de 2022, relativo a que los contribuyentes deben obtener una resolución definitiva de la autoridad competente para demostrar que agotaron las gestiones de cobro cuando pretenden deducir las pérdidas por créditos incobrables.</p> <p><i>Amparo en revisión 560/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
19/04/2023	IMPROCEDENTE OTORGAR SERVICIO MÉDICO Y HABER DE RETIRO A MILITAR QUE RECIBIÓ EL BENEFICIO	SCJN	Comunicados dePrensa No. 142/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó la constitucionalidad del artículo 142 de la Ley del</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	ECONÓMICO DE LA COMPENSACIÓN DE SERVICIOS POR INCAPACIDAD EN ACTOS FUERA DE SERVICIO			<p>Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, dado que contempla el derecho a la seguridad social para los militares con haber de retiro y familiares de los militares que perciban haberes y haber de retiro. En el caso, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas determinó que es improcedente el otorgamiento de un haber de retiro para un militar en situación de retiro, así como el otorgamiento del servicio médico para él y sus familiares cuando éste haya consentido y recibido el beneficio económico de la compensación de servicios por haberse incapacitado en actos fuera de servicio.</p> <p><i>Amparo en revisión 599/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
19/04/2023	PARA REGISTRAR UN AVISO COMERCIAL, ES APLICABLE LO QUE DISPONE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL PARA EL REGISTRO DE MARCAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 143/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el hecho de que el artículo 104 de la Ley de la Propiedad Industrial no establezca un catálogo específico de prohibiciones para el registro de un aviso comercial, sino que remita a las disposiciones que aplican sobre el registro de marcas, no implica que viole los principios de legalidad y seguridad jurídica.</p> <p><i>Amparo en revisión 31/2023</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



19/04/2023	ISSFAM NO DEBE APLICAR DESCUENTOS RETROACTIVOS A UNA PENSIÓN PARA COBRAR EL PAGO EN EXCESO DERIVADO DEL RETRASO INSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA PENSIÓN EN FAVOR DE OTRA PERSONA BENEFICIARIA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 144/2023	<p>El criterio derivó de un caso en que el Instituto determinó disminuir en un 50% la pensión de una viuda de la tercera edad, al tener que reconocer también como beneficiaria a la hija del pensionario difunto (pensión compartida). Sin embargo, debido a que el procedimiento para el reconocimiento de la segunda beneficiaria tomó demasiado tiempo, el propio instituto resolvió descontar retroactivamente un 25% mensual adicional para compensar los pagos que le hizo cuando era la única beneficiaria.</p> <p>La Segunda Sala concluyó que los trámites y el retraso en los procesos internos efectuados por el Instituto para reconocer a la segunda beneficiaria, no se pueden atribuir a la viuda, por lo que este segundo descuento fue contrario a los derechos de seguridad jurídica y seguridad social de la quejosa, más aun tomando en cuenta su calidad de persona mayor.</p> <p><i>Amparo en revisión 645/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
20/04/2023	SCJN DETERMINA QUE EL TRASLADO DEL CONTROL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA GUARDIA NACIONAL A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA SERÁ EL PRIMERO DE ENERO DE 2024	SCJN	Comunicados de Prensa No. 145/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que las declaratorias de invalidez dictadas en la <i>Acción de Inconstitucionalidad 137/2022</i> surtirán efectos el primero de enero de 2024.</p> <p>Lo anterior permitirá que las dependencias involucradas cuenten con el tiempo necesario para realizar de manera paulatina y ordenada</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				las modificaciones al control administrativo, presupuestal y operativo de la Guardia Nacional, con el objetivo de garantizar la certeza jurídica en su operación y en el estatus jurídico de quienes integran esta institución civil. Ver enlace
20/04/2023	SCJN INICIA ANÁLISIS DE IMPUGNACIONES A LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 146/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) inició el análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de diversas disposiciones de la Ley de la Guardia Nacional, publicada el 27 de mayo de 2019. <i>Acción de inconstitucionalidad 62/2019</i> Ver enlace
24/04/2023	SCJN ANALIZA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 147/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de diversas disposiciones de la Ley de la Guardia Nacional, publicada el 27 de mayo de 2019, invalidó el artículo 9, fracción VI, donde se preveía la facultad de la Guardia Nacional para llevar a cabo operaciones encubiertas y de usuarios simulados, en la investigación para la prevención de delitos. Lo anterior, al considerar que se trataba de una técnica de investigación prevista especialmente para el Ministerio Público, que podría dar lugar a la obtención de pruebas ilícitas, así como a la violación a los derechos a la privacidad y a la no incriminación, además de que resultaba desproporcionada con



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>relación a los beneficios que se pretendían obtener.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 62/2019</i></p> <p>Ver enlace</p>
25/04/2023	SCJN CONCLUYE ANÁLISIS DE LAS IMPUGNACIONES A LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 148/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al concluir el análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de diversas disposiciones de la Ley de la Guardia Nacional, publicada el 27 de mayo de 2019, invalidó el artículo 25, fracción II, en la porción “no haber sido condenado por sentencia definitiva por delito”, establecida como requisito genérico para ocupar cualquier cargo en dicha corporación, por resultar sobreinclusivo e implicar una violación al derecho a la igualdad en el acceso a un cargo público.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 62/2019</i></p> <p>Ver enlace</p>
26/04/2023	ES RAZONABLE QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA REQUIERA DEMOSTRACIÓN DE QUE HAY IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO DE UN CRÉDITO PARA QUE SEA DEDUCIBLE POR ESA RAZÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 149/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó un caso en el que una empresa manifestó que tiene ciertos clientes que no le han pagado y considera que en algunos casos hay imposibilidad práctica de cobro.</p> <p>Antes del año 2022 las empresas podían deducir los créditos superiores a treinta mil unidades de inversión ante su imposibilidad</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>práctica de cobro, y para ello, bastaba la sola presentación de la demanda ante la autoridad judicial o el inicio del procedimiento arbitral.</p> <p><i>Amparo en revisión 684/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
26/04/2023	LA DEMANDA DE AMPARO PROCEDE EN CONTRA DE LA ORDEN DE EMBARGO QUE SE EMITE EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, UNA VEZ QUE SE AGOTEN LOS MEDIOS ORDINARIOS DE DEFENSA EN SU CONTRA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 150/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió una contradicción de criterios en la que tribunales colegiados sostuvieron posturas opuestas sobre la procedencia del amparo indirecto promovido en contra de la orden de embargo dictada en etapa de ejecución de la resolución judicial que puso fin al juicio.</p> <p><i>Contradicción de criterios 429/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
26/04/2023	VÁLIDA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CARGO PREVISTA COMO MEDIDA CAUTELAR EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A LA LUZ DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 151/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que la suspensión temporal del cargo como medida cautelar dentro del procedimiento administrativo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, protege el interés de la sociedad para garantizar una debida función pública, permitiendo que el presunto responsable conserve su calidad de inocente.</p> <p><i>Amparo en revisión 409/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



26/04/2023	LA PRIMERA SALA DEFINE POR PRIMERA VEZ EL CONTENIDO DE DELITOS SEXUALES EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CON ELLO ESCLARECE LAS REGLAS PARA SU PERSECUCIÓN EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 152/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estableció que el término “delitos sexuales” debe entenderse desde una concepción amplia de la violencia sexual, de forma que abarque todas aquellas conductas que, por su naturaleza sexual, afecten la libertad, autonomía y sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes. Lo anterior, al analizar el artículo 109, último párrafo, de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.</p> <p><i>Amparo directo en revisión 5769/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
26/04/2023	LA PRIMERA SALA EMITE POR PRIMERA VEZ ESTÁNDARES PARA JUZGAR A ADOLESCENTES TRANS QUE PROTEJAN DEBIDAMENTE SU IDENTIDAD DE GÉNERO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 153/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que las autoridades judiciales están obligadas a: i) juzgar con perspectiva de género y enfoque de interseccionalidad, y ii) respetar la identidad de género de las personas trans que participan en procedimientos penales. Lo anterior, de acuerdo con los estándares internacionales y con el “Protocolo para Juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales” emitido por la propia Suprema Corte.</p> <p><i>Amparo directo en revisión 5769/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



27/04/2023	SCJN VALIDA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO QUE INCREMENTÓ EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL A PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 154/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el partido político local del Estado de Jalisco “Hagamos”, validó el artículo 13, fracción IV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reformado mediante decreto publicado el 27 de octubre de 2022, en virtud del cual se incrementó el monto del financiamiento local para los partidos políticos nacionales.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 160/2022</p> <p>Ver enlace</p>
27/04/2023	SCJN INVALIDA DISPOSICIONES RELATIVAS AL RETIRO FORZOSO Y AL HABER DE RETIRO DE MAGISTRADAS, MAGISTRADOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 155/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó la porción “o treinta años al servicio del Estado”, contenida en los artículos 68, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 20, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la misma entidad federativa, modificados mediante Decreto publicado el 4 de mayo de 2022, que establecía una causa de retiro forzoso de magistradas, magistrados, consejeras y consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 82/2022</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



Mayo

02/05/2023	SCJN VALIDA DIVERSOS PRECEPTOS DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE NAYARIT	SCJN	Comunicados de Prensa No. 156/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó las impugnaciones formuladas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de diversas disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, publicada el 25 de enero de 2021.</p> <p>La SCJN determinó que el Congreso local no incurrió en una omisión legislativa de ejercicio obligatorio, al dejar de establecer en ese ordenamiento las consecuencias jurídicas de la falta de notificación al Archivo General de la Nación sobre la venta de un acervo o archivos privados de interés público. Ello al considerar que la norma local somete al particular que desee enajenar los archivos aludidos a las disposiciones de la Ley General de Archivos, por lo que no se afectan las funciones del Archivo General del Estado.</p> <p><i>Acciones de inconstitucionalidad 40/2021 y su acumulada 41/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>
------------	--	------	------------------------------------	---



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



02/05/2023	SCJN INVALIDA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y SUS MUNICIPIOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 157/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de diversas disposiciones de la Ley Número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, publicada el 23 de julio de 2021, invalidó los siguientes preceptos:</p> <p><i>Acciones de inconstitucionalidad 122/2021 y su acumulada 125/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>
03/05/2023	ENTREGA DE NOTIFICACIONES VÍA MENSAJERO NO GARANTIZA QUE EL DESTINATARIO CONOZCA DE LA ACTUACIÓN PROCESAL DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 158/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo viola el principio de legalidad y seguridad jurídica al establecer que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas podrán realizarse mediante oficio entregado “por mensajero”.</p> <p><i>Amparo en revisión 480/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



03/05/2023	INCONSTITUCIONAL QUE ISSSTE NIEGUE PENSIÓN POR VIUDEZ A CONCUBINA PORQUE TRABAJADOR DISOLVIÓ MATRIMONIO CON DIVERSA PERSONA POCO ANTES DE SU MUERTE	SCJN	Comunicados de Prensa No. 159/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reafirmó que es inconstitucional que se exija a las personas unidas en concubinato que “ambos hayan permanecido libres de matrimonio” para poder solicitar una pensión por viudez, conforme al artículo 36, fracción II del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones de los Trabajadores Sujetos al Régimen del Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.</p> <p><i>Amparo en revisión 438/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
04/05/2023	LA CORTE DETERMINÓ POR UNANIMIDAD QUE NO ES FACTIBLE ATENDER LA SOLICITUD DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, RESPECTO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2023 Y ACUMULADAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 160/2023	<p>La ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta del Poder Judicial de la Federación, sometió a consulta de las y los integrantes del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la solicitud de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal de no resolver la acción de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas, hasta en tanto no se pronuncie sobre otra acción presentada en 2018, en contra del decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social.</p> <p>Al respecto, las 11 ministras y ministros determinaron por unanimidad que no es factible atender dicha petición, ya que la impugnación presentada en 2023 se listó con fecha fija para</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>el próximo lunes 8 de mayo, en términos de la legislación aplicable, toda vez que se ha tramitado con el carácter de electoral.</p> <p>Ver enlace</p>
08/05/2023	LA CORTE DECLARA LA INVALIDEZ DE LA PRIMERA PARTE DEL PAQUETE DE REFORMAS POLÍTICO-ELECTORALES 22-23, POR VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO	SCJN	Comunicados dePrensa No. 161/2023	<p>Por mayoría de 9 votos de sus 11 integrantes, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) –Tribunal Constitucional de México– determinó la invalidez del primer decreto de las reformas político-electorales aprobadas por el Congreso de la Unión en diciembre de 2022, impugnado por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano, así como por el Partido Político del estado de Jalisco denominado Hagamos e integrantes de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión.</p> <p>Se determinó la invalidez de las reformas a las Leyes Generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, por violaciones al procedimiento legislativo, particularmente, al principio de deliberación informada y democrática, así como los derechos que asisten a las minorías parlamentarias.</p> <p>Ver enlace</p>
09/05/2023	SCJN INVALIDA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ARCHIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS	SCJN	Comunicados dePrensa No. 162/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>en contra de diversas disposiciones de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, publicada el 26 de noviembre de 2020, invalidó los siguientes preceptos:</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 307/2020</i></p> <p>Ver enlace</p>
09/05/2023	EN MATERIA PENAL, LA CLASIFICACIÓN JURÍDICA QUE SE HA DADO A LOS HECHOS EN UNA RESOLUCIÓN DE AMPARO DIRECTO DEBE SOSTENERSE EN LOS JUICIOS DE AMPARO SUBSECUENTES QUE PROMUEVAN LOS COSENTENCIADOS	SCJN	Comunicados dePrensa No. 163/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó un asunto en el cual dos personas, por el mismo hecho y con base en las mismas pruebas, fueron sentenciadas por el delito de secuestro exprés agravado.</p> <p><i>Amparo directo 25/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
10/05/2023	LA FACULTAD DEL INAI PARA CALIFICAR DE MANERA PRELIMINAR Y ÚNICAMENTE CON FINES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LA EXISTENCIA DE VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS NO INVADIR LAS ATRIBUCIONES DE LA CNDH: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados dePrensa No. 164/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió una controversia constitucional promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en contra de la resolución mediante la cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), le ordenó proporcionar la versión íntegra de un expediente relacionado con el hallazgo en 2010, de fosas clandestinas en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, por corresponder a una investigación que trata sobre violaciones graves de derechos humanos</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>o delitos de lesa humanidad.</p> <p><i>Controversia constitucional 97/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
10/05/2023	LA PRIMERA SALA RECONOCE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA QUE EXCLUYE DEL BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA A LAS PERSONAS SENTENCIADAS POR DELITOS EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 165/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reconoció la constitucionalidad de la porción normativa del cuarto párrafo del artículo 141, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, consistente en: “No gozarán de la libertad anticipada los sentenciados por delitos en materia de delincuencia organizada...”.</p> <p><i>Amparo en revisión 464/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
11/05/2023	SCJN INVALIDA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 166/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de diversas disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes, publicada el 1º de marzo de 2021, invalidó los siguientes preceptos:</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



11/05/2023	JUZGADORAS DE 143 PAÍSES RECONOCIERON EL TRABAJO DE LA MINISTRA PRESIDENTA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 167/2023	<p>La Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IAWJ, por sus siglas en inglés) entregó este domingo el Premio de Derechos Humanos 2023, a la presidenta del Poder Judicial de la Federación, Norma Lucía Piña Hernández, el cual es otorgado por la nominación y el voto de sus integrantes: más de 10,400 juezas y aliadas en 143 países de todo el mundo.</p> <p>Ver enlace</p>
15/05/2023	SI EL DEFENSOR DE UNA PERSONA IMPUTADA PRESENTA UNA DEMANDA DE AMPARO Y DESIGNA AUTORIZADOS CON FACULTADES AMPLIAS, ESTOS PUEDEN VÁLIDAMENTE INTERPONER RECURSOS EN EL JUICIO DE AMPARO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 168/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió una contradicción de criterios en la que tribunales colegiados sostuvieron posturas opuestas sobre si una persona autorizada en términos amplios por un defensor que promovió el juicio de amparo en nombre de una persona imputada cuenta con legitimación para interponer recursos en dicho juicio.</p> <p><i>Contradicción de criterios 28/2023</i></p> <p>Ver enlace</p>
15/05/2023	SCJN INVALIDA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 169/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de diversos preceptos de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicada el 5 de agosto de 2020, invalidó lo siguiente:</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p><i>Acciones de inconstitucionalidad 253/2020 y su acumulada 254/2020</i></p> <p>Ver enlace</p>
17/05/2023	EL PORTAL DE SERVICIOS EN LÍNEA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ES EL ÚNICO MEDIO ELECTRÓNICO HABILITADO PARA INTERPONER RECURSOS EN EL JUICIO DE AMPARO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 170/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que, para interponer recursos en el juicio de amparo por la vía electrónica, debe utilizarse el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación y no el correo electrónico institucional de los órganos jurisdiccionales.</p> <p><i>Contradicción de criterios 11/2023</i></p> <p>Ver enlace</p>
17/05/2023	METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEBE GARANTIZAR EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SCJN	Comunicados de Prensa No. 171/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación amparó a tres personas con discapacidad visual usuarias del metro de la Ciudad de México para que las autoridades del Sistema de Transporte Colectivo establezcan las medidas que garanticen su derecho a la accesibilidad y movilidad en ese medio de transporte.</p> <p><i>Amparo en revisión 686/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



18/05/2023	EL OTORGAMIENTO DE SUSTITUTIVOS DE LA PENA DE PRISIÓN BAJO LA CONDICIÓN DE QUE QUIEN LO SOLICITE NO HAYA SIDO JUZGADO POR UN DELITO QUE AMERITE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA, ES CONSTITUCIONAL: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados dePrensa No. 172/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reconoció la constitucionalidad del primer párrafo del artículo 43 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, que condiciona la concesión de sustitutivos de la pena de prisión a que las personas que lo soliciten no hayan sido condenadas por delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p><i>Amparo directo en revisión 5471/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
18/05/2023	SCJN INVALIDA EL ACUERDO POR EL QUE EL EJECUTIVO FEDERAL EMITIÓ UNA DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y SEGURIDAD NACIONAL RESPECTO DE DIVERSOS PROYECTOS Y OBRAS	SCJN	Comunicados dePrensa No. 173/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), invalidó el “Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional”, publicado el 22 de noviembre de 2021.</p> <p><i>Controversia constitucional 217/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



22/05/2023	SCJN DETERMINA EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN QUE INVALIDÓ EL ACUERDO POR EL QUE EL EJECUTIVO FEDERAL EMITIÓ UNA DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y SEGURIDAD NACIONAL RESPECTO DE DIVERSOS PROYECTOS Y OBRAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 174/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estableció los efectos de la invalidez dictada en la controversia constitucional promovida en contra del “Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional”, publicado el 22 de noviembre de 2021.</p> <p>La SCJN determinó en cuanto a dichos efectos, por mayoría de seis votos, que la invalidez del acuerdo es de carácter total, por tratarse de una instrucción hacia las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la cual quedó insubsistente.</p> <p><i>Controversia constitucional 217/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>
22/05/2023	UN JUEZ ES DEMOCRÁTICO PORQUE OBLIGA A LA AUTORIDAD A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES: MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 175/2023	<p>En la presentación del libro La defensa y la remediación de los derechos sociales, autoría del magistrado Isidro Emmanuel Muñoz Acevedo, el ministro Pérez Dayán aseguró que esta obra se encarga de demostrar cuáles son los instrumentos que al momento la sociedad mexicana tiene para poder exigir sus derechos y permite “conocer hasta dónde podemos ejercerlos sin caer en los excesos, a través de sentencias perfectamente bien motivadas,</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				justificadas y que demuestren, dentro de la posibilidad, lo que se debe hacer”. Ver enlace
23/05/2023	SCJN INVALIDA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 176/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en contra de diversos preceptos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, invalidó los siguientes preceptos: <i>Acción de inconstitucionalidad 3/2020</i> Ver enlace
23/05/2023	SCJN INICIA ANÁLISIS E INVALIDA DISPOSICIONES DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 177/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado de las impugnaciones formuladas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán, inició el análisis de la Ley de Archivos para el mencionado Estado, a consecuencia de lo cual, invalidó los siguientes preceptos: La discusión de este asunto continuará durante la próxima sesión del Pleno de la SCJN.



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p><i>Acciones de inconstitucionalidad 155/2020 y su acumulada 221/2020</i></p> <p>Ver enlace</p>
24/05/2023	EN EL PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL, LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CON EL OBJETO DE RECABAR MEDIOS DE PRUEBA SÓLO PUEDE REALIZARSE DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LA ETAPA INTERMEDIA: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 178/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reconoció la constitucionalidad del artículo 333 del Código Nacional de Procedimientos Penales, conforme al cual la reapertura de la investigación penal podrá llevarse a cabo hasta antes de la formulación de la acusación del Ministerio Público, cuando las partes hubieren solicitado diligencias de investigación específicas a la autoridad ministerial después de dictado el auto de vinculación a proceso y ésta las hubiere rechazado.</p> <p><i>Amparo en revisión 575/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
24/05/2023	UNIVERSIDADES PRIVADAS REALIZAN ACTOS EQUIPARABLES A LOS DE UNA AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO CUANDO OMITEN TRAMITAR O ENTREGAR TÍTULO PROFESIONAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 179/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que las universidades privadas se equiparan a una autoridad para efectos del juicio de amparo cuando omiten tramitar o entregar un título profesional.</p> <p>En este contexto, cuando una universidad privada no tramita o entrega un título profesional a un alumno que cumple los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, está afectando derechos en términos de la Ley de Amparo,</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>pues le impide el ejercicio de su derecho humano a la libertad de profesión, así como la tramitación de su cédula profesional y el registro de los documentos ante el Sistema de Información y Gestión Educativa para que tengan validez en todo el país.</p> <p><i>Contradicción de criterios 330/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
25/05/2023	ES CONSTITUCIONAL QUE LOS ACTOS O ACTIVIDADES NO OBJETO DEL IVA NO SEAN SUSCEPTIBLES DE ACCEDER A LA MECÁNICA DEL ACREDITAMIENTO DE DICHO IMPUESTO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 180/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) revisó una sentencia de amparo indirecto promovido por una empresa dedicada al abastecimiento de materias primas, partes, componentes y empaques a empresas maquiladoras de exportación o con programa de importación temporal para producir artículos de exportación.</p> <p>En su demanda, la empresa reclamó la inconstitucionalidad de la reforma fiscal a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para 2022 en términos de la cual se adicionó el artículo 4-A y se reformó el precepto 5, fracción V, incisos b), c) y d), numerales 2 y 3, para definir qué debe entenderse por “actos o actividades no objeto del impuesto”, dentro de las que incluyó las actividades que se realizan en el extranjero y aquellas diferentes a las previstas en el artículo 1° de la misma ley, y precisar que dichas actividades no son susceptibles de acceder a la mecánica del acreditamiento del tributo. Lo anterior, tras considerar que tales artículos violan los principios de justicia tributaria, de legalidad y razonabilidad legislativa, así como</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				de competitividad. <i>Amparo en revisión 616/2022</i> Ver enlace
25/05/2023	SCJN SOBRESEYÓ EN 147 CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RELATIVAS A LA PRIMERA PARTE DEL PAQUETE DE REFORMAS POLÍTICO-ELECTORALES 2022-2023	SCJN	Comunicados dePrensa No. 181/2023	Como resultado del fallo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas que declaró la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el ministro Alberto Pérez Dayán sobreseyó, es decir, declaró sin materia, en 147 controversias constitucionales promovidas contra dicho decreto. Ver enlace
25/05/2023	SCJN CONCLUYE ANÁLISIS E INVALIDA DISPOSICIONES DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	SCJN	Comunicados dePrensa No. 182/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concluyó el análisis de las impugnaciones formuladas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán, en contra de diversas disposiciones de la Ley de Archivos para el mencionado Estado. En la sesión de este día, la SCJN invalidó los siguientes preceptos:



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p><i>Acciones de inconstitucionalidad 155/2020 y su acumulada 221/2020</i></p> <p>Ver enlace</p>
25/05/2023	SCJN VALIDA EL ACUERDO POR EL CUAL SE DISPONE LA INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA MIENTRAS SE CONSOLIDA LA GUARDIA NACIONAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 183/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por los municipios de Colima, Colima y de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, así como por el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, validó el Acuerdo del Poder Ejecutivo Federal por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, publicado el 11 de mayo de 2020.</p> <p>La SCJN determinó que el Acuerdo impugnado no invade las competencias de los municipios y del Estado actores, porque de acuerdo con el artículo 21 constitucional, la seguridad pública es una materia concurrente de los tres niveles de gobierno y, por ello, no implica subordinación, dependencia o intromisión del Poder Ejecutivo Federal, aunado a que la intervención de las Fuerzas Armadas será extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, como lo establece el mismo Acuerdo.</p> <p><i>Controversia constitucional 91/2020</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



27/05/2023	TARJETA INFORMATIVA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 184/2023	<p>Durante su participación en la conmemoración del 40 aniversario de la revista Iuris Tantum de la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac, la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ana Margarita Ríos Farjat, subrayó la importancia de que estudiantes y profesionales de otras disciplinas sumen sus habilidades a las de los abogados para abonar a que las sentencias del Poder Judicial sean accesibles para la sociedad y se conozca la labor de la judicatura.</p> <p>Ver enlace</p>
29/05/2023	SCJN INVALIDA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE PERMITÍA AL SAT DAR A CONOCER INFORMACIÓN PERSONAL SIN EL CONSENTIMIENTO DE SUS TITULARES Y SIN UN FIN LEGAL LEGÍTIMO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 185/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicadas el 8 de diciembre de 2020, invalidó el artículo 17-F, tercer párrafo, de dicho ordenamiento, en la porción que establecía “así como el de la verificación de identidad de los usuarios”.</p> <p>El Pleno consideró que el precepto vulneraba el derecho de autodeterminación informativa, relativo al uso de los datos personales – inclusive datos biométricos–, pues facultaba al SAT dar a conocer a terceros –autoridades y particulares– información personal que permita la verificación de la identidad de los usuarios de la firma electrónica avanzada. Ello, sin mediar consentimiento de los titulares de esa</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>información, ni condicionar su uso a la realización de fines legales legítimos, en detrimento de los derechos humanos a la intimidad, privacidad y protección de datos personales.</p> <p><i>Acciones de inconstitucionalidad 308/2020 y su acumulada 3/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>
29/05/2023	EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CARECE DE COMPETENCIA PARA CONOCER DE RESOLUCIONES DE ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS QUE AFECTEN A PARTICULARES: SCJN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 186/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), validó el artículo 185 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se prevé que en contra de la imposición de multas derivadas de la ejecución de medidas de apremio, procede el juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y es independiente del procedimiento sancionador que en su caso se implemente al infractor.</p> <p><i>Controversia constitucional 7/2020</i></p> <p>Ver enlace</p>
30/05/2023	SCJN INVALIDA DISPOSICIONES DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN POR FALTA DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SCJN	Comunicados de Prensa No. 187/2023	<p>La SCJN determinó que el precepto y el decreto invalidados afectaban directamente los intereses de las personas con discapacidad, por lo que, de conformidad con los artículos 1º de la Constitución General y 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>Discapacidad, existía la obligación de realizar consultas previas, pues de esta forma se materializa el reconocimiento a su dignidad como personas. Al incurrir en la omisión del derecho de consulta, los actos legislativos resultaban violatorios de los derechos humanos de las personas con discapacidad.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 99/2022 Acción de inconstitucionalidad 117/2021</p> <p>Ver enlace</p>
30/05/2023	SCJN INVALIDA DISPOSICIONES DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS POR VIOLACIONES AL PROCESO LEGISLATIVO	SCJN	Comunicados dePrensa No. 188/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, invalidó el Decreto 697, por el que se expidió la Ley de Videovigilancia para esa entidad y se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable y el Código Penal, publicado el 12 de agosto de 2020.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 258/2020</p> <p>Ver enlace</p>
30/05/2023	LAS PERSONAS JUZGADORAS DEBEN ADOPTAR UN ROL PROACTIVO PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS INFANCIAS: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK	SCJN	Comunicados dePrensa No. 189/2023	<p>Al participar en el panel de cierre de la conferencia internacional La Constitucionalización de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, el ministro Javier Laynez Potisek aseguró que las personas</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>juzgadoras deben adoptar un rol proactivo para favorecer la protección de los derechos de las infancias, “al grado de que al juzgador le está permitido implementar medidas y procedimientos que estime adecuados para lograr ese objetivo”.</p> <p>Ver enlace</p>
Junio				
01/06/2023	EL SOLO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Estrictamente CONTRACTUALES DE NATURALEZA MERCANTIL NO HACE PROCEDENTE DECRETAR UNA CONDENA POR DAÑOS PUNITIVOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 190/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó un caso que se origina en un juicio ordinario mercantil en el que una empresa demandó a otra la rescisión de un convenio de asociación estratégica y, como consecuencia, el resarcimiento rescisión de los daños y perjuicios ocasionados, así como el pago de daños punitivos.</p> <p>Amparo directo en revisión 4222/2022</p> <p>Ver enlace</p>
01/06/2023	SCJN INVALIDA DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE NAYARIT POR FALTA DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SCJN	Comunicados de Prensa No. 191/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó los artículos 114, fracción III, en la porción “que no han observado en ellos manifestaciones patentes de incapacidad natural” y 115, en la porción “no observe en ellos manifestaciones de incapacidad natural y que”, de la Ley del Notariado para el Estado de Nayarit, las cuales contenían previsiones que deberían observar las</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>personas titulares de las notarías, en el supuesto de que los otorgantes de una escritura fueran personas con discapacidad.</p> <p>La SCJN determinó que los preceptos invalidados afectaban directamente los intereses de las personas con discapacidad, por lo que, de conformidad con los artículos 1º de la Constitución General y 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, existía la obligación de realizar una consulta previa al respecto, con lo cual, se materializa el reconocimiento en igualdad de condiciones a la dignidad de las personas con discapacidad.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 80/2022</p> <p>Ver enlace</p>
02/06/2023	LAS SENTENCIAS DEL PODER JUDICIAL IMPACTAN EN EL FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO: MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	SCJN	Comunicados de Prensa No. 192/2023	<p>Al participar como oradora principal en la quinta edición de la Conferencia Anticorrupción de LatinLawyer y Global InvestigationsReview, la ministra Ana Margarita Ríos Farjat destacó que la labor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación impacta en el fortalecimiento democrático y en la erradicación de malas prácticas institucionales.</p> <p>Ver enlace</p>
05/06/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO POR FALTA DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SCJN	Comunicados de Prensa No. 193/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 21, fracción LII, incisos a), b), c) y e), de</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>la Ley de Educación del Estado de Durango.</p> <p>El Pleno de la Corte determinó que las porciones normativas impugnadas se encontraban estrechamente vinculadas con los derechos de las personas con discapacidad, al regular cuestiones relativas a la educación inclusiva. Por tal razón, de conformidad con los artículos 1º de la Constitución General y 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se actualizaba la obligación de consultarles de forma previa, cuestión que no se llevó a cabo.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 106/2022</p> <p>Ver enlace</p>
05/06/2023	RECONOCE LA CORTE VALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RECONOCIMIENTO, DERECHOS Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE GUERRERO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 194/2023	<p>La Corte se avocó al estudio de la alegada vulneración al derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. En primer término, estableció que, el referido decreto sí resultaba susceptible de afectar de forma directa a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de la entidad, al referirse a sistemas normativos y costumbres relativos a la justicia indígena, por lo que existía la obligación de consultarles de manera previa a su emisión.</p> <p>El Pleno consideró que el Congreso de Guerrero cumplió con las fases preconsultiva, informativa, de deliberación interna, de diálogo y de decisión de la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ver enlace
05/06/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIÓN DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO POR RESULTAR VIOLATORIA AL PRINCIPIO DE IGUALDAD	SCJN	Comunicados de Prensa No. 195/2023	<p>La SCJN analizó si la inclusión expresada en la norma de que los hospitales generales y regionales del Estado que traten población indígena deberán garantizar la asistencia de cuando menos un traductor de las lenguas Náhuatl, Hñahñu, Otomí, Tepehua, Tenek y Pame, resulta en la exclusión de la atención integral de la salud a personas indígenas que hablan una lengua diversa a las contempladas por la norma.</p> <p>En ese sentido, la SCJN indicó que, el legislador al establecer medidas de inclusión lingüística no puede contemplar solamente algunas de las lenguas o las lenguas mayoritarias dentro de su entidad, pues ello implicaría preferir sólo a algunos ciudadanos en razón de su lengua y resultar subinclusiva.</p> <p>Ver enlace</p>
05/06/2023	DESDE 1917, LA CONSTITUCIÓN OTORGA IMPORTANCIA CENTRAL AL MEDIO AMBIENTE Y A LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA: MINISTRA PRESIDENTA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	SCJN	Comunicados de Prensa No. 196/2023	<p>En el evento conmemorativo del Día Mundial del Medio Ambiente: Acceso a la justicia, protección a la naturaleza y derechos humanos, la ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta del Poder Judicial de la Federación (PJF), señaló que no podemos, ni debemos, construir un país pensando sólo en nuestro bienestar y desarrollo, sino en el de las siguientes generaciones</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>“porque con nuestras acciones hoy, estamos decidiendo su futuro. Sabemos ya que no podrán tener una vida digna, con libertad de opciones y seguridad, en un mundo amenazado por la contaminación y el cambio climático. Por eso, debemos pensar con equidad intergeneracional”.</p> <p>Ver enlace</p>
06/06/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DE LA LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE NAYARIT, POR FALTA DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 197/2023	<p>La SCJN determinó que, las porciones normativas impugnadas se encontraban estrechamente vinculadas con los derechos de las personas con discapacidad; por tal razón, independientemente del beneficio material que esa medida legislativa pudiera generar en las condiciones de dicho grupo social, se actualizaba la obligación de consultarles de forma previa, lo cual no se realizó.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 65/2022</p> <p>Ver enlace</p>
06/06/2023	INVALIDA LA CORTE POR FALTA DE CONSULTA DISPOSICIONES DE LEGISLACIÓN DE QUINTANA ROO SOBRE PROTECCIÓN Y DEFENSA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, ASÍ COMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SCJN	Comunicados de Prensa No. 198/2023	<p>La SCJN determinó que, dichos artículos afectaban directamente los intereses de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como de las personas con discapacidad; por lo que, independientemente del beneficio material que una medida legislativa o reglamentaria pueda generar en las condiciones de dichos grupos, existía la obligación de realizar consultas previas, las cuales no se llevaron a cabo. Lo anterior, sin que la armonización del ordenamiento local con</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>el nacional exima de su cumplimiento.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 105/2022</p> <p>Ver enlace</p>
07/06/2023	VÁLIDAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA Y DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	SCJN	Comunicados dePrensa No. 199/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación validó que la Ley General de Mejora Regulatoria no se aplique a la materia fiscal y reafirmó que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) no invade la competencia de la Federación en materia de regulación de comercio al emitir reglas sobre las características de los comprobantes fiscales digitales que amparan la legalidad del transporte de mercancías.</p> <p>Amparo en revisión 73/2023</p> <p>Ver enlace</p>
07/06/2023	INCONSTITUCIONAL QUE SE IMPONGAN RESTRICCIONES INJUSTIFICADAS Y DISCRIMINATORIAS A LAS AGENCIAS DE PUBLICIDAD Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	SCJN	Comunicados dePrensa No. 200/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad vulnera la libertad de trabajo, de concurrencia y competencia, así como el principio de no discriminación en perjuicio de las agencias de publicidad y medios de comunicación. Se señaló que prohibir la reventa de espacios o tiempos publicitarios no promueve la transparencia en el mercado, ni previene o combate las prácticas comerciales indebidas.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Amparo en revisión 127/2023 Ver enlace
07/06/2023	LA INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO DE UN INMUEBLE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEBE SER GRATUITA CUANDO DERIVA DE UNA SENTENCIA LABORAL	SCJN	Comunicados dePrensa No. 201/2023	La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que, cuando un inmueble es embargado con motivo de una sentencia laboral, la inscripción del embargo ante el Registro Público de la Propiedad debe ser gratuita, al derivar de la aplicación de la ley laboral. Se resaltó que la Ley Federal del Trabajo reconoce el principio de gratuidad en materia de justicia laboral, al establecer que sus procedimientos deben ser públicos, gratuitos, predominantemente orales y conciliatorios, y que los gastos u obligaciones generados con motivo de una sentencia favorable al trabajador no deben generarle cargos. Contradicción de criterios 435/2022 Ver enlace
08/06/2023	INVALIDA CORTE LEY PARA LA TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y COMBATE DE PRÁCTICAS INDEBIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD, POR VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO	SCJN	Comunicados dePrensa No. 202/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación –Tribunal Constitucional de México–, por mayoría de 8 votos de sus 11 integrantes, invalidó el Decreto por el que se expidió la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad, publicado el 3 de junio de 2021. Del análisis sobre la constitucionalidad del procedimiento legislativo



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>correspondiente, el Pleno coincidió en que el Congreso de la Unión trasgredió los artículos 71 y 72 de la Constitución Federal, por violaciones al procedimiento legislativo, específicamente al principio de deliberación informada y democrática, así como a los derechos que asisten a las minorías parlamentarias.</p> <p>Controversia constitucional 93/2021</p> <p>Ver enlace</p>
08/06/2023	AUTORIZA LA CORTE EL CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO, QUE ORDENABA DEVOLVER A UN EJIDO UN TERRENO EN EL QUE AHORA SE UBICA UNA CARRETERA Y UN CENTRO TURÍSTICO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 203/2023	<p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión del Tribunal Pleno, aprobó el cumplimiento sustituto de una sentencia de amparo, ante la imposibilidad material para que se devolviera a un ejido una fracción de un terreno que se vio afectada por un decreto del gobernador de Baja California. Dicha fracción se otorgó como parte de una concesión en favor de un fideicomiso, para la construcción y administración de un proyecto turístico, que implicó la construcción de una carretera estatal y un centro turístico de relevancia en el municipio de Ensenada, Baja California, el 11 de julio de 1995.</p> <p>Incidente de cumplimiento sustituto 4/2022</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



11/06/2023	LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SON FUNDAMENTALES EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO	SCJN	Comunicados dePrensa No. 204/2023	<p>Durante el evento celebratorio del XVII aniversario del Canal del Poder Judicial de la Federación, al reconocer sus avances y contribuciones como un medio público fundamental en el ejercicio de los derechos ciudadanos, el ministro Luis María Aguilar Morales afirmó que el Canal es la ventana de las decisiones y la transparencia del Poder Judicial. Acompañado por los ex directores del Canal del Poder Judicial de la Federación, Magdalena Acosta y Sergio Uzeta, el nuevo director del Canal, Ernesto Velázquez Briseño, destacó los nuevos proyectos y propuestas que está desarrollando Justicia TV en esta nueva etapa y reconoció la trayectoria de los trabajadores con mayor antigüedad laboral.</p> <p>Ver enlace</p>
12/06/2023	LA CORTE CONSIGNA A DOS INTEGRANTES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR INCUMPLIR UNA SENTENCIA DE AMPARO	SCJN	Comunicados dePrensa No. 205/2023	<p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión del Tribunal Pleno, determinó separar de sus encargos y consignar a un agente del Ministerio Público de la Federación, en su carácter de autoridad vinculada y a la superior jerárquica encargada de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, ambos de la Fiscalía General de la República, por haber incumplido de manera injustificada una sentencia que concedió el amparo, a fin de que sean juzgados y sancionados por la desobediencia cometida. Ello de conformidad con el artículo 107, fracción XVI de la Constitución Federal.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Incidente de inejecución 7/2021 Ver enlace
12/06/2023	LA CORTE DETERMINA QUE, LA MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT NO ESTÁ IMPEDIDA PARA SER INSTRUCTORA EN LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, PROMOVIDAS POR EL PODER EJECUTIVO DE NUEVO LEÓN EN CONTRA DE UN ACUERDO DEL CONGRESO LOCAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 206/2023	La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión del Tribunal Pleno, determinó que la ministra Ana Margarita Ríos Farjat no se encuentra impedida para conocer como instructora de las controversias constitucionales 253/2022 y 258/2022, a través de las cuales el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León impugnó el “Acuerdo por el que se resuelve procedente la denuncia de juicio político”, emitido por el Poder Legislativo local, en contra del secretario general de gobierno de la entidad, al considerar que invade sus facultades y vulnera el principio de división de poderes. Impedimento 1/2023-CA e Impedimento 2/2023-CA Ver enlace
13/06/2023	LA CORTE DETERMINA QUE LA MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT NO ESTÁ IMPEDIDA PARA SER INSTRUCTORA EN LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES PROMOVIDAS POR EL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 207/2023	La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión del Tribunal Pleno, determinó que la ministra Ana Margarita Ríos Farjat no se encuentra impedida para conocer como instructora de las controversias constitucionales 272/2022 y 273/2022, a través de las cuales el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León impugnó la omisión del Ejecutivo local de



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>publicar diversos decretos.</p> <p>Impedimento 12/2023 e Impedimento 13/2023</p> <p>Ver enlace</p>
13/06/2023	<p>LA CORTE INVALIDA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO CIVIL DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE IMPEDÍA A MENORES DE EDAD OBTENER UNA NUEVA ACTA DE NACIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE SU IDENTIDAD DE GÉNERO AUTOPERCIBIDA</p>	SCJN	<p>Comunicados de Prensa No. 208/2023</p>	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó la porción “mayores de edad”, del primer párrafo del artículo 144 Ter, del Código Civil para el Estado de Baja California Sur, el cual preveía que solo las personas mayores de edad que requirieran el reconocimiento de su identidad de género podrían pedir el levantamiento de una nueva acta de nacimiento. Ello, al determinar que la norma invalidada prohibía de manera absoluta que las niñas, niños y adolescentes pudieran acceder al procedimiento para modificar su acta de nacimiento, lo cual resultaba violatorio de su derecho a que les sea reconocida su identidad de género autopercebida, a través de procedimientos adecuados y accesibles, que cumplan con los parámetros delineados por la SCJN, así como por la Corte Interamericana y los organismos del sistema universal de protección de los derechos humanos.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 132/2021</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



14/06/2023	LA NO ADMISIÓN DE ESCRITOS DE DEMANDA, RECONVENCIONES E INCIDENTES DE LIQUIDACIÓN POR FALTA DE EXHIBICIÓN DE COPIAS DE TRASLADO NECESARIAS PARA LAS PARTES ES INCONSTITUCIONAL: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 209/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) confirmó una sentencia de amparo que declara inconstitucional el segundo párrafo del artículo 103 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, conforme al cual, es procedente desechar una demanda principal, reconvencional o incidental y en las que se pidan liquidaciones, si no se acompañan a éstas las copias necesarias para correr traslado a las demás partes. En su fallo, la Sala advirtió que conforme al numeral referido, el hecho de que la parte promovente de una acción omita adjuntar las copias de traslado a su escrito original de demanda no es una razón suficiente para desechar la acción intentada, sino que, contrario a ello, el juez debe requerir a la parte accionante para que, en el plazo de tres días exhiba tales copias, con la advertencia relativa a que, en caso de no hacerlo, el secretario emitirá esas copias a costa de la parte actora.</p> <p>Amparo en revisión 134/2023</p> <p>Ver enlace</p>
14/06/2023	CONSTITUCIONAL QUE SAT CONOZCA QUIÉNES CONTROLAN O SE BENEFICIAN DE PERSONAS MORALES, FIDEICOMISOS Y OTRAS FIGURAS JURÍDICAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 210/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es válida la facultad del Servicio de Administración Tributaria para requerir información sobre la persona o grupo de personas físicas que controlan o se benefician económicamente por participar en una persona moral, un fideicomiso</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>o cualquier otra figura o acto jurídico.</p> <p>Amparo en revisión 109/2023</p> <p>Ver enlace</p>
14/06/2023	REGULACIÓN ASIMÉTRICA EN VENTAS DE PRIMERA MANO DE HIDROCARBUROS PROMUEVE EL DESARROLLO EFICIENTE Y COMPETITIVO DEL MERCADO	SCJN	Comunicados dePrensa No. 211/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es inconstitucional eliminar la facultad otorgada a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para regular de manera asimétrica las ventas de primera mano de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, así como la comercialización que realicen personas controladas por Petróleos Mexicanos o sus subsidiarios.</p> <p>El objetivo principal de la regulación asimétrica es generar un nuevo modelo donde participen diversos competidores en la industria de hidrocarburos, evitando regresar al monopolio vertical a cargo del Estado.</p> <p>Amparo en revisión 170/2023</p> <p>Ver enlace</p>
14/06/2023	SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL ESTÁ PROHIBIDA EN GENERAL, POR VULNERAR DERECHOS DE TRABAJADORES Y EVADIR OBLIGACIONES FISCALES	SCJN	Comunicados dePrensa No. 212/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reafirmó que la subcontratación de personal está prohibida de manera general y que, excepcionalmente, solo se autoriza la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas.</p> <p>Se explicó que la reforma en materia de</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>subcontratación de personal de 2021 surgió con motivo de que las modificaciones realizadas a la Ley Federal de Trabajo de 2012 fueron insuficientes para evitar las prácticas indebidas de algunos patrones, con consecuencias en materia laboral, de seguridad social, fiscal y penal, lo que implicó la proliferación y crecimiento de grupos de empresarios que optaban por esquemas de subcontratación simulada. Ello, trajo como consecuencia diversos abusos hacia los trabajadores subcontratados, quienes en ocasiones cotizaban con un salario inferior al que realmente percibían, resultaban afectados en el reparto de utilidades, así como en la esfera de previsión social ante la imposibilidad para obtener una jubilación digna, además del consecuente detrimento en las finanzas públicas.</p> <p>Amparo en revisión 687/2022</p> <p>Ver enlace</p>
15/06/2023	LA CORTE PROTEGE EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO AUTOPERCIBIDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LOS ESTADOS DE JALISCO, OAXACA Y MÉXICO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 213/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, invalidó la porción “de persona mayor de edad”, del artículo 23, fracción VIII, de la Ley del Registro Civil del mencionado Estado, que condicionaba el levantamiento de una nueva acta de nacimiento, para el reconocimiento de identidad de género,



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				a que fueran mayores de edad. Acción de inconstitucionalidad 72/2022; Acción de inconstitucionalidad 174/2021 y Acción de inconstitucionalidad 124/2021 Ver enlace
15/06/2023	LA CORTE, ONU DH MÉXICO, SOCIEDAD CIVIL Y FAMILIARES DE VÍCTIMAS PRESENTAN PUBLICACIÓN SOBRE LAS ACCIONES URGENTES CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 214/2023	Con el propósito de crear un trabajo conjunto entre autoridades, sociedad civil, organizaciones de derechos humanos y familiares de personas desaparecidas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación presentó la publicación El carácter vinculante de las acciones urgentes del Comité de la ONU contra la desaparición forzada en México. Acto encabezado por el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ver enlace
19/06/2023	ANALIZARÁ LA CORTE LA SEGUNDA PARTE DE LAS REFORMAS POLÍTICO-ELECTORALES 2022- 2023	SCJN	Comunicados de Prensa No. 215/2023	El pasado mes de mayo la Suprema Corte de Justicia de la Nación discutió y resolvió las impugnaciones contra el Decreto de reformas a la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En esta ocasión, la Corte analizará el Decreto de reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la Ley General de Partidos Políticos, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral,



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>publicado el pasado 2 de marzo de 2023. El proyecto propone declarar la invalidez de esta segunda parte del llamado "Plan B" en materia electoral pues se estima que, durante la aprobación del Decreto, el Congreso de la Unión incurrió en múltiples violaciones graves al procedimiento legislativo, las cuales son suficientes para invalidar la totalidad del decreto impugnado, lo que es congruente con la doctrina jurisprudencial que la Corte ha sostenido en más de treinta asuntos y que recoge los requisitos mínimos para que un proceso legislativo sea válido.</p> <p>Ver enlace</p>
19/06/2023	LA CORTE PROTEGE EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO AUTOPERCIBIDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y SONORA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 216/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California, invalidó el artículo 134 BIS, segundo párrafo, inciso b), del Código Civil para esa entidad federativa, que condicionaba el levantamiento de una nueva acta de nacimiento, para el reconocimiento de identidad de género, a que se tuvieran al menos 18 años de edad cumplidos.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 45/2021</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



19/06/2023	LA CORTE DETERMINÓ QUE EL PREVER LA VÍA JUDICIAL, COMO ÚNICA PARA MODIFICAR EL ACTA DE NACIMIENTO, CUANDO SEA NECESARIO ADECUAR EL NOMBRE PROPIO POR CAUSAR AFRENTA, CONTRAVIENE EL DERECHO A LA IDENTIDAD	SCJN	Comunicados de Prensa No. 217/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal, invalidó la fracción IV del artículo 145, del Código Civil para el Estado de Baja California Sur, la cual establecía la condición de que la modificación del contenido de un acta del registro civil debería realizarse ante la autoridad judicial, cuando implicara el cambio del nombre propio –sin modificar los apellidos–, porque el registrado causara afrenta, fuera infamante o expusiera al ridículo.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 114/2022</p> <p>Ver enlace</p>
20/06/2023	CONCLUYE LA CORTE EL ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 218/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación concluyó el análisis de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal, a las fracciones III y IV del artículo 145, así como al 145 bis, del Código Civil para el Estado de Baja California Sur, relativos a la modificación del contenido de actas del registro civil.</p> <p>En la sesión de este día, el Pleno validó la porción normativa “además se deberá hacer referencia de ello, en las copias certificadas de las actas modificadas que al efecto se expidan”, del artículo 145 Bis, el cual prevé la obligación de realizar las anotaciones del cambio de nombre en el libro y actas correspondientes, y hacer referencia de ello en las copias</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>certificadas de las actas modificadas que al efecto se expidan.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 114/2022</p> <p style="text-align: center;">Ver enlace</p>
20/06/2023	<p>LA CORTE INVALIDA EL ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE PREVEÍA COMO DELITO LA OMISIÓN DE HACER CONSTAR LA FALTA DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE)</p>	SCJN	<p>Comunicados dePrensa No. 219/2023</p>	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 452 del Código Penal para el Estado de Nuevo León, el cual sancionaba con prisión y multa a la persona propietaria, socia, directiva, administradora o apoderada legal de una institución educativa, que emitiera, entregara o autorizara emitir o entregar documentación o publicidad sin hacer constar, en su caso, que dicha institución carecía del RVOE.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 188/2020</p> <p style="text-align: center;">Ver enlace</p>
20/06/2023	<p>PROTEGE LA CORTE DERECHO A RECIBIR ALIMENTOS, AL INTERPRETAR LA LEGISLACIÓN PENAL DEL ESTADO DE NAYARIT</p>	SCJN	<p>Comunicados dePrensa No. 220/2023</p>	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó la porción “ésta última sólo”, del primer párrafo, del artículo 306, del Código Penal del Estado de Nayarit.</p> <p>En dicho artículo se prevé sancionar a quien, sin causa justificada, falte en forma total o parcial, [ésta última sólo] cuando ya se haya decretado</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>la pensión provisional o definitiva por el juez de familia; o por convenio firmado ante cualquier autoridad distinta a la judicial, por más de treinta días naturales a la obligación de suministrar alimentos a sus hijos, cónyuge, concubina o cualquier otra persona con quien tenga el deber de asistencia.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 110/2021</p> <p>Ver enlace</p>
21/06/2023	LA SOLA CALIDAD DE MUJER O PERSONA CON CAPACIDAD DE GESTAR ES SUFICIENTE PARA RECLAMAR MEDIANTE JUICIO DE AMPARO LA INCONSTITUCIONALIDAD DE ARTÍCULOS QUE PENALICEN EL ABORTO EN NORMAS QUE TERRITORIALMENTE SEAN APLICABLES A LAS PERSONAS QUEJOSAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 221/2023	<p>En su fallo, la Primera Sala consideró que las normas que penalizan el aborto, inciden en el significado cultural y social de los derechos de las mujeres y personas con capacidad de gestar, contribuyendo a construir un imaginario social adverso para el ejercicio de sus derechos humanos, pues fomentan la creencia sobre la incorrección ética del aborto y otras opciones reproductivas; aumentan el estigma para quienes acuden a estos servicios de atención médica desde nociones y concepciones estereotípicas y discriminatorias y generan un temor en los profesionales de la salud, aun cuando las legislaciones penales no criminalicen ciertos abortos, lo que puede provocar desigualdad en la provisión de los servicios de salud.</p> <p>En este sentido, la Sala deliberó que las normas que penalizan el aborto potencialmente pueden comprometer o limitar el acceso de las mujeres y personas con capacidad de gestar a una debida protección de sus derechos humanos a</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>la autonomía reproductiva, a la vida, a la no discriminación, la salud y la integridad personal; sin que sea exigible un acto de aplicación, pues la penalización del aborto les impacta colateralmente en un grado suficiente para afirmar que se genera en su contra una afectación relevante, cualificada, actual y real, en tanto que contienen disposiciones que les vinculan a su cumplimiento desde el inicio de su vigencia. Así, dichas normas se pueden impugnar como autoaplicativas.</p> <p>Contradicción de criterios 412/2022</p> <p>Ver enlace</p>
22/06/2023	INVALIDA LA CORTE LA SEGUNDA PARTE DEL PAQUETE DE REFORMAS POLÍTICO-ELECTORALES 2022-2023 POR VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 222/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de 9 votos, invalidó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicado el 2 de marzo de 2023.</p> <p>Acciones de inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 y 93/2023</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



26/06/2023	INVALIDA LA CORTE DECRETO DE REFORMAS A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA QUE AMPLIABA LA DURACIÓN DEL ENCARGO DE MAGISTRATURAS ELECTORALES	SCJN	Comunicados dePrensa No. 223/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por los partidos políticos Acción Nacional y local Nueva Alianza del Estado de Oaxaca, invalidó el Decreto 677, por el que se adicionó el artículo 28 Bis de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del mencionado Estado, publicado el 2 de diciembre de 2022.</p> <p>En dicho decreto se previó la prórroga en el ejercicio del cargo de la magistratura del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para el caso de que concluyera el periodo para el que fueron designados sus integrantes y el Senado de la República no hubiera hecho la designación de las personas que deberían sustituirlos.</p> <p>Acciones de inconstitucionalidad 170/2022 y su acumulada 172/2022</p> <p>Ver enlace</p>
26/06/2023	ANALIZA LA CORTE DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE PREVÉ EL DELITO DE CIBERACOSO	SCJN	Comunicados dePrensa No. 224/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, analizó los párrafos primero y segundo del artículo 390 Ter del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, publicado a través del Decreto Número LXIV-157, el 31 de octubre de 2020, relativo al delito de ciberacoso. En dicho artículo se prevén penas para quien hostigue o amenace por medio de las tecnologías de la información y</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>comunicación, como son las redes sociales, y cause un daño en la dignidad personal, o afecte la paz, la tranquilidad o la seguridad de las personas, mediante el envío de mensajes de texto, videos, impresiones gráficas, sonoras o fotografías.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 304/2020 Ver enlace</p>
26/06/2023	INVALIDA LA CORTE ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA RELATIVO A LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN QUE FORME PARTE DE UNA INVESTIGACIÓN PENAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 225/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 167 Quater del Código Penal del Estado de Sonora, adicionado mediante Decreto número 40, publicado el 6 de junio de 2022, que sancionaba diversas conductas relacionadas con la difusión de imágenes, audios, videos o documentos de cadáveres o parte de ellos, que se encuentren relacionados con una investigación penal.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 95/2022 Ver enlace</p>
26/06/2023	SE INSTALÓ EL COMITÉ DE ÉTICA CONJUNTO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CELEBRÓ SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 226/2023	<p>Este lunes 26 de junio, se instaló el Comité de Ética Conjunto del Poder Judicial de la Federación integrado por el ministro Javier Laynez Potisek, en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (la Corte); la consejera Eva Verónica de</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>GyvésZárate, por parte del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), y Janine Otálora Malassis, magistrada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Entre los objetivos principales del Comité de Ética Conjunto está la elaboración de un único Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, así como de la regulación de sus mecanismos de implementación, dentro del marco del cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional Anticorrupción y de las mejores prácticas y principios en materia de integridad judicial. En la reunión se definió el calendario de trabajo del Comité para este año conforme a sus objetivos.</p> <p>Ver enlace</p>
27/06/2023	PROTEGE LA CORTE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DE AUDIENCIA DE LOS QUEJOSOS QUE EN UN JUICIO DE AMPARO PODRÍAN VERSE AFECTADOS POR UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA ADVERTIDA DE OFICIO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 227/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver una contradicción de criterios sustentada entre dos Tribunales Colegiados de Circuito, determinó que en el desahogo de la vista contemplada en el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley de Amparo, la parte quejosa puede plantear la inconstitucionalidad del precepto en que se sustenta la causa de improcedencia advertida de oficio por el órgano revisor, sin la necesidad de que preceda un acto de aplicación.</p> <p>Contradicción de criterios 210/2022</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



28/06/2023	LA ÉTICA FORTALECE Y REFUERZA VIRTUDES CÍVICAS COMO LA INDEPENDENCIA Y LA IMPARCIALIDAD: MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	SCJN	Comunicados de Prensa No. 228/2023	<p>Al pronunciar el mensaje inaugural de los Diálogos sobre Ética Judicial celebrados en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro, la ministra presidenta del Poder Judicial de la Federación, Norma Lucía Piña Hernández, mencionó que la implementación de una cultura de excelencia debe ser la máxima aspiración de quienes integramos la Judicatura Federal ya que “la ética fortalece y refuerza virtudes cívicas como la independencia y la imparcialidad”.</p> <p>Ver enlace</p>
28/06/2023	EL DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA NO ES APLICABLE EN JUICIOS MERCANTILES: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 229/2023	<p>En este sentido, la Sala precisó que los procedimientos mercantiles —como en el caso que nos ocupa— pertenecen al derecho privado, en el que rige el “principio dispositivo” conforme al cual, la persona juzgadora no puede tomar la iniciativa de recabar las pruebas que estime conducentes para el esclarecimiento de la verdad en la resolución de la controversia, pues es en las partes en quienes recae esa carga, en tanto que ello redundaría en su propio beneficio.</p> <p>Amparo directo en revisión 413/2023</p> <p>Ver enlace</p>
28/06/2023	VIUDO DE TRABAJADORA DE CONFIANZA DE PEMEX TIENE DERECHO A RECIBIR EL 50% DE LAS PRESTACIONES POST MORTEM, AUNQUE NO HAYA SIDO DESIGNADO COMO BENEFICIARIO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 230/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el viudo de una trabajadora de confianza de Pemex tiene derecho a recibir la mitad de las prestaciones derivadas de la muerte de la trabajadora, aunque no hubiera sido designado como beneficiario, sin necesidad de demostrar que</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>dependía económicamente de su esposa.</p> <p>Amparo directo en revisión 5666/2022</p> <p>Ver enlace</p>
28/06/2023	<p>SINDICATO QUE RECLAMA TITULARIDAD DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEBE ACREDITAR, POR LO MENOS, EL 10% DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS, INCLUSO EN AQUELLOS CASOS EN QUE ALEGUE VIOLACIONES A DERECHOS DE ASOCIACIÓN Y LIBERTAD SINDICAL</p>	SCJN	<p>Comunicados de Prensa No. 231/2023</p>	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que un sindicato que reclama la titularidad del contrato colectivo de trabajo debe acreditar, por lo menos, el 10% de trabajadores afiliados para el desahogo de la prueba de recuento, incluso cuando alegue violaciones a derechos de asociación y libertad sindical.</p> <p>Amparo directo en revisión 78/2023</p> <p>Ver enlace</p>
29/06/2023	<p>LA FILOSOFÍA ES INDISPENSABLE PARA CAMINAR HACIA UNA SOCIEDAD SIN HUMILLACIONES Y CON DIGNIDAD: MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ</p>	SCJN	<p>Comunicados de Prensa No. 232/2023</p>	<p>Al inaugurar el Tercer Congreso de Filosofía del Derecho para el Mundo Latino, celebrado en el Teatro de la República de la Ciudad de Querétaro, la ministra presidenta del Poder Judicial de la Federación, Norma Lucía Piña Hernández, aseguró que la actividad filosófica es fundamental para lograr no sólo una educación liberal, igualitaria y democrática, sino para aspirar a la sociedad que todos queremos “la filosofía se torna indispensable para caminar hacia una sociedad civilizada que viva sin humillaciones y con dignidad”.</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



29/06/2023	PROTEGE LA CORTE EL DERECHO DE ACCESO A LA TUTELA JURISDICCIONAL, AL COMBATIRSE UN ACTO FUNDADO EN UNA NORMA PREVIAMENTE DECLARADA INCONSTITUCIONAL CON EFECTOS GENERALES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 233/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al resolver una contradicción de criterios sustentada entre un Pleno de Circuito y un Tribunal Colegiado, determinó que cuando se combatan actos fundados en normas generales respecto de las cuales la SCJN hubiera emitido una declaración general de inconstitucionalidad, proceden tanto el juicio de amparo indirecto, como la denuncia de incumplimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad, a elección del afectado.</p> <p>Contradicción de criterios 136/2022</p> <p>Ver enlace</p>
29/06/2023	PROTEGE LA CORTE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DE FORMA EFECTIVA, CUANDO SE COMBATE UNA RESOLUCIÓN QUE REVOCA LA CONCESIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE OFICIO Y DE PLANO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 234/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver una contradicción de criterios sustentada entre dos Tribunales Colegiados de Circuito, determinó que contra la resolución que revoca la concesión de la suspensión de oficio y de plano, procede el recurso de queja, previsto en el artículo 97, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo, ya que constituye el medio de defensa idóneo para garantizar el derecho fundamental de acceso a la justicia de forma efectiva, al permitir que se resuelva en forma urgente sobre el perjuicio que se alega.</p> <p>Contradicción de criterios 311/2022</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



30/06/2023	EL PODER JUDICIAL TIENE LA ENORME RESPONSABILIDAD DE DAR RESPUESTAS EFECTIVAS A LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA: MINISTRA PRESIDENTA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	SCJN	Comunicados de Prensa No. 235/2023	Al clausurar el Primer Congreso Internacional Ética y legitimidad judicial, la ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta del Poder Judicial de la Federación (PJF), aseguró que, ante las demandas de la ciudadanía frente a las instituciones públicas, las juzgadoras y juzgadores tienen la enorme responsabilidad de dar respuestas efectivas a las múltiples exigencias sociales. Ver enlace
JULIO				
03/07/2023	EL PLENO DE LA CORTE ELIGE A SEIS ASPIRANTES AL CARGO DE MAGISTRADA DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 236/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en un proceso público y transparente, seleccionó a seis mujeres aspirantes al cargo de Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), quienes participarán en la siguiente fase para integrar la terna que la SCJN enviará al Senado de la República. En atención al principio de paridad de género, el cual rige incluso en la designación de las personas titulares de las Magistraturas de las Salas del TEPJF, y al considerar que la única Magistratura ocupada por una mujer en dicha Sala Regional es la que quedará vacante, La Corte consideró necesario que en el procedimiento respectivo concursen únicamente personas de este género. La lista de candidatas quedó integrada de la siguiente manera, en orden alfabético:



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<ol style="list-style-type: none">1. CORREA ALFARO NANCY2. CRUZ VALLE ARACELI YHALÍ3. GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA4. MACEDO BARCEINAS AIDÉ5. MERCADO RAMÍREZ MARTHA LETICIA6. SÁNCHEZ RUBIO MARÍA FERNANDA <p>Ver enlace</p>
03/07/2023	LA CORTE DETERMINA QUE NO PUEDE DESATENDERSE LA JURISPRUDENCIA DEL ALTO TRIBUNAL, AUNQUE SE ALEGUE SU INDEBIDA INTEGRACIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 237/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al resolver una contradicción de criterios sustentada entre dos Tribunales Colegiados de Circuito, determinó que no puede dejar de aplicarse el criterio jurisprudencial de rubro: “ACTOS DERIVADOS DE ACTOS CONSENTIDOS. IMPROCEDENCIA”, emitido por el Pleno de la SCJN, aun cuando estime que fue indebidamente integrado como jurisprudencia.</p> <p>Contradicción de Criterios 408/2022</p> <p>Ver enlace</p>
03/07/2023	LA CORTE DETERMINA QUE UN TRIBUNAL DE AMPARO PUEDE DESECHAR DE PLANO UNA DEMANDA RELACIONADA CON OTRA PREVIAMENTE ADMITIDA EN ESE MISMO ÓRGANO, PROMOVIDA POR EL MISMO QUEJOSO Y CONTRA IDÉNTICOS ACTOS RECLAMADOS Y AUTORIDADES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 238/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver una contradicción de criterios suscitada entre dos Tribunales Colegiados de Circuito, determinó que cuando en un tribunal de amparo se recibe una demanda que guarda relación con otra previamente admitida en ese órgano judicial, promovida por el mismo quejoso contra idénticos actos reclamados y autoridades responsables, y que está pendiente de</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	RESPONSABLES			<p>resolución, entonces válidamente se puede decretar el desechamiento de plano de la demanda posterior, al constatar de manera manifiesta e indudable la causa de improcedencia de litispendencia –referida a la existencia de un juicio pendiente–.</p> <p style="text-align: center;">Contradicción de criterios 333/2022</p> <p style="text-align: center;">Ver enlace</p>
04/07/2023	EL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA QUE EL SAT REVISE QUE LOS NEGOCIOS EXPIDAN FACTURAS BRINDA SEGURIDAD JURÍDICA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 239/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó un caso en el que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) practicó una visita en un negocio abierto al público para revisar el cumplimiento de la obligación de expedir comprobantes fiscales o facturas. En su demanda de amparo directo, la empresa visitada consideró que el hecho de que los inspectores se identificaran después de ingresar al local y entregar la orden de inspección, afectaba su seguridad jurídica, por lo que reclamó la inconstitucionalidad del artículo 49 del Código Fiscal de la Federación que regula el procedimiento de ese tipo de visitas al no establecer que los inspectores deben identificarse antes de entrar al domicilio, aunque esté abierto al público.</p> <p style="text-align: center;">Amparo directo en revisión 536/2023</p> <p style="text-align: center;">Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



05/07/2023	NIETO CRIADO POR LA ABUELA PUEDE SOLICITAR PENSIÓN POR ORFANDAD, PUES ELLA ASUMIÓ LA PATRIA POTESTAD EN AUSENCIA DE SUS PADRES	SCJN	Comunicados dePrensa No. 240/2023	<p>La Sala resaltó que la abuela actuó como madre del infante desde que éste tenía cuatro años y asumió las obligaciones legales que les corresponden a los padres. Además, ante la ausencia de padre y el fallecimiento de la madre, la dependencia económica recaía directamente en ella. En este sentido, atendiendo a la realidad social, su nieto se equipara a un hijo, pues el vínculo jurídico entre ellos fue reconocido legalmente a través del ejercicio de la patria potestad, por lo cual está en su derecho a solicitar la pensión por orfandad.</p> <p>Amparo en revisión 607/2022</p> <p>Ver enlace</p>
05/07/2023	EL DELITO DE DEFRAUDACIÓN FISCAL EQUIPARADA, EN SU HIPÓTESIS DE OMISIÓN DE ENTERAR A LAS AUTORIDADES FISCALES, DENTRO DEL PLAZO QUE LA LEY ESTABLEZCA, LAS CANTIDADES QUE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES SE HUBIEREN RETENIDO O RECAUDADO, ES CONSTITUCIONAL	SCJN	Comunicados dePrensa No. 241/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió un asunto en el que, con motivo de una visita con fines de verificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, la autoridad hacendaria detectó la omisión de una empresa de informar el impuesto sobre la renta que retuvo en distintos meses del año 2011.</p> <p>Amparo en revisión 653/2022</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



05/07/2023	LA DECLARATORIA DEL TREN MAYA COMO OBRA DE SEGURIDAD NACIONAL NO VIOLÓ LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CONTRA EL ACUERDO DEL AÑO 2021 POR EL QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONSIDERÓ DE INTERÉS PÚBLICO Y SEGURIDAD NACIONAL DIVERSOS PROYECTOS Y OBRAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 242/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió un recurso de queja presentado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en el que planteó una violación a la suspensión que le fue concedida en la controversia constitucional 217/2021 en contra de los efectos y consecuencias del “Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional”, que deriven de catalogar la información detallada en éste como de interés público y seguridad nacional, sin cumplir con los supuestos que las leyes respectivas prevén para ese efecto.</p> <p>Recurso de queja 8/2022-CC</p> <p>Ver enlace</p>
05/07/2023	EL RECURSO DE RECLAMACIÓN ES PROCEDENTE EN CONTRA DEL ACUERDO QUE ADMITE UNA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 243/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió una contradicción de criterios en la que dos Tribunales Colegiados de Circuito sostuvieron posturas distintas sobre la procedencia del recurso de reclamación en contra del acuerdo por el que el presidente de un tribunal colegiado de circuito admite una demanda de amparo directo.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>Contradicción de criterios 193/2021</p> <p>Ver enlace</p>
06/07/2023	<p>LA CORTE INVALIDA PRECEPTOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR INVADIR LA COMPETENCIA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA ESTABLECER CONTRIBUCIONES SOBRE TABACOS LABRADOS, CERVEZA Y AGUAMIEL</p>	SCJN	<p>Comunicados de Prensa No. 244/2023</p>	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal, invalidó los artículos 52 duodecimos, párrafos primero y segundo, en sus porciones normativas “y tabacos labrados” y fracción I, en su porción normativa “y tabacos labrados” e inciso 1), en su integridad; fracción II, en su integridad, y fracción III, párrafo segundo, en su porción normativa “y los tabacos labrados”; 52 terdecimos, en su posición normativa “y tabacos” y 52 quaterdecimos, en su porción normativa “y tabacos labrados”, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, publicados el 18 de diciembre de 2019.</p> <p>Lo anterior, al determinar que la entidad federativa invadió la facultad tributaria de la Federación, establecida en el artículo 73, fracción XXIX, numeral 5o., inciso b), de la Constitución General, relativo al establecimiento de contribuciones especiales sobre la producción y consumo de tabacos labrados.</p> <p>Controversia Constitucional 21/2020</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



06/07/2023	VALIDA LA CORTE PRECEPTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE ESTABLECE LA FÓRMULA PARA DISTRIBUIR ENTRE LOS MUNICIPIOS, LO RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACOS LABRADOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 245/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal, validó el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, adicionado mediante decreto publicado el 17 de diciembre de 2020, donde se prevé que los municipios del Estado percibirán ingresos por concepto de participación de un 20% como mínimo, respecto de la recaudación que se obtenga en materia del Impuesto Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico y Tabacos Labrados, cuya distribución será en proporción a lo recaudado en cada municipio.</p> <p>La Corte determinó que el precepto legal analizado no establece contribución alguna, sino una regla de distribución de los ingresos que se hayan recaudado por el concepto del impuesto mencionado, por lo que no invade las facultades exclusivas del Poder Legislativo Federal para gravar la producción y consumo de tabacos labrados y cerveza.</p> <p>Controversia constitucional 12/2021</p> <p>Ver enlace</p>
06/07/2023	DETERMINA LA CORTE QUE LA FEDERACIÓN HA EMITIDO LA REGULACIÓN NECESARIA RESPECTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA,	SCJN	Comunicados de Prensa No. 246/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la controversia constitucional planteada por el Poder Ejecutivo Federal contra la Ley que crea el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	ASÍ COMO PARA SANCIONAR SU INTRODUCCIÓN ILEGAL AL PAÍS			<p>Estado de Baja California, publicada el 6 de marzo de 2020, así como de los efectos y las consecuencias que pudieran derivar de la aplicación de ese ordenamiento. Por lo que se refiere a la reconvención formulada por el Poder Legislativo del Estado de Baja California, La Corte determinó que no existe la omisión del Ejecutivo Federal de ejercer sus facultades constitucionales para regular e implementar métodos y políticas públicas para contener los problemas relacionados con la internación ilegal de vehículos de procedencia extranjera, pues la Federación, por conducto del Congreso de la Unión y del Titular del Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, han emitido la regulación necesaria para permitir la importación y exportación temporal o definitiva de vehículos automotores de procedencia extranjera, así como para inhibir, mediante sanciones administrativas y penales, la introducción ilegal de tales mercancías al territorio nacional.</p> <p>Controversia constitucional 107/2020 Ver enlace</p>
07/07/2023	EN LOS JUICIOS DE AMPARO, NO PROCEDE DESECHAR DE PLANO EL INCIDENTE DE DAÑOS Y PERJUICIOS CUANDO LA TERCERA INTERESADA SOLICITE UN MONTO SUPERIOR AL DE LA GARANTÍA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 247/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó un caso en el que una empresa demandó a varias personas el pago de dinero y otras prestaciones, dentro de un juicio mercantil. Durante el trámite del asunto, el juez advirtió a tres de las personas demandadas que las arrestaría en caso de</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>incumplir con sus determinaciones. En desacuerdo, cada una promovió demanda de amparo indirecto en la que solicitaron la suspensión del acto reclamado, a fin de que no se les arrestara. Al resolver los asuntos, la Primera Sala consideró que la decisión del juzgado de distrito fue equivocada ya que conforme a la correcta interpretación del artículo 156 de la Ley de Amparo, un reclamo por un monto mayor a la garantía no justifica el desechamiento de plano del incidente bajo la consideración de que excede la materia del mismo, pues precisamente la comprobación de esa cantidad es la cuestión a resolver de fondo en el asunto, respecto de lo cual no puede prejugarse en un acuerdo inicial.</p> <p>Recursos de queja 3, 4 y 5, todos de 2023</p> <p>Ver enlace</p>
10/07/2023	INTEGRA LA CORTE TERNA DE CANDIDATAS AL CARGO DE MAGISTRADA DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 248/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación eligió a tres candidatas al cargo de Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), quienes integrarán la terna que el Alto Tribunal enviará al Senado de la República. La terna integrada en la sesión de este día se enviará al Senado de la República, el cual elegirá a la persona que ocupará el encargo del 11 de septiembre de 2023 al 10 de septiembre de 2032. Ésta quedó conformada de la siguiente manera:</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				1. CORREA ALFARO NANCY 2. CRUZ VALLE ARACELI YHALÍ 3. GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA Ver enlace
10/07/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO 2023, RELATIVAS AL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 249/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por diversos diputados integrantes del Congreso del Estado de Campeche y el Partido Acción Nacional, invalidó el artículo 2, párrafo segundo, punto tercero, en lo concerniente al Instituto Electoral de esa entidad federativa, de la Ley de Presupuesto de Egresos local, para el ejercicio fiscal 2023, expedida mediante el Decreto número 162, publicado el 19 de diciembre de 2022, así como de su Anexo 2, denominado Gasto estatal en su clasificación administrativa (pesos), apartado 2 1 1 1 4 23 01, referente al citado Instituto.</p> <p>El Pleno determinó que el Poder Ejecutivo del Estado modificó el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la entidad, sin contar con facultades para ello, lo que ocasionó que el Congreso local omitiera el examen y discusión del proyecto de presupuesto que el Instituto Electoral de Campeche está facultado para elaborar, a fin de que sea incorporado al correspondiente del estado, con todo lo cual se desconoció la autonomía del organismo.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>Acciones de inconstitucionalidad 16/2023 y su acumulada 17/2023</p> <p>Ver enlace</p>
11/07/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ POR FALTA DE UNA CONSULTA ADECUADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SCJN	Comunicados de Prensa No. 250/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado de las impugnaciones formuladas por el Partido Político Conciencia Popular, invalidó los siguientes preceptos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, expedida mediante decreto publicado el 28 de septiembre de 2022.</p> <p>La Corte determinó que dichos artículos afectaban directamente los intereses de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como de las personas con discapacidad; por lo que, independientemente del beneficio material que una medida legislativa o reglamentaria pueda generar en las condiciones de dichos grupos, existía la obligación de realizar consultas previas, las cuales no se llevaron a cabo de acuerdo con los parámetros fijados por el Alto Tribunal.</p> <p>Acciones de inconstitucionalidad 141/2022 y su acumulada 152/2022</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



11/07/2023	INVALIDA LA CORTE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 251/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó los artículos 1, en su porción “e implementar programas, acciones y actividades necesarias para contribuir con la reinserción social y familiar de las personas sentenciadas, además de establecer pautas de operación para la generación de condiciones dignas tanto de las personas procesadas como sentenciadas”; 3, fracción XXXIX; 21 a 63; 65; 68; 73 a 75; 88; 89; 92 a 103; de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, expedida mediante Decreto publicado el 2 de septiembre de 2021. La Corte determinó que se trataba de normas que regulaban aspectos del régimen de internamiento de personas en centros penitenciarios, con lo cual el Congreso de la Ciudad de México invadió la competencia exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia de ejecución de penas, prevista en el artículo 73, fracción XXI, inciso c), de la Constitución Federal.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 148/2021</p> <p>Ver enlace</p>
12/07/2023	LA CORTE RECIBE CONCLUSIONES DE CONVERSATORIO SOBRE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 252/2023	<p>En representación del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), el ministro Javier Laynez Potisek recibió las conclusiones de la primera parte del conversatorio de participación ciudadana para la</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>transformación del Poder Judicial de la Federación, organizado por el Grupo Parlamentario del Partido Político Morena, mismas que compartirá al Pleno del máximo tribunal.</p> <p>Ver enlace</p>
12/07/2023	<p>LAS AEROLÍNEAS COMERCIALES DEBEN INDEMNIZAR A LOS PASAJEROS A QUIENES SE LES NIEGUE EL ABORDAJE POR LA SOBREVENTA DE LOS VUELOS, CON INDEPENDENCIA DE OFRECERLES LAS OPCIONES QUE, PARA TAL EFECTO, PREVÉ LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL</p>	SCJN	<p>Comunicados de Prensa No. 253/2023</p>	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó las disposiciones de la Ley de Aviación Civil que regulan la responsabilidad de las aerolíneas comerciales (concesionarios o permisionarios), en relación con la pérdida de un vuelo de conexión ocasionado por la sobreventa del que permitiría tomar éste con una aerolínea distinta.</p> <p>Amparo directo en revisión 401/2023</p> <p>Ver enlace</p>
12/07/2023	<p>PENSIÓN POR VIUDEZ ES UN DERECHO QUE NO DEBE PERDERSE AL CONTRAER NUEVAS NUPCIAS O VIVIR EN CONCUBINATO</p>	SCJN	<p>Comunicados de Prensa No. 254/2023</p>	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es inconstitucional que se establezca que el viudo o viuda que contraiga matrimonio o se una en concubinato recibirá como única y última prestación el importe de seis meses de la pensión de viudez que venía disfrutando, conforme a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se explicó que condicionar la pensión a un estado civil es injustificado, ya que toda persona tiene el derecho de formar una familia. Por lo que no debe excluirse el pago de la pensión por viudez, pues no se trata de una</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>concesión gratuita o generosa, sino de un derecho que se gestó con las aportaciones del trabajador durante su vida productiva para garantizar la subsistencia de sus beneficiarios después de su muerte.</p> <p>Amparo en revisión 207/2023</p> <p>Ver enlace</p>
12/07/2023	ES VÁLIDO EL INCREMENTO DE LAS SANCIONES EN EL DELITO DE SECUESTRO EXPRÉS CUANDO ES COMETIDO POR CIERTOS SERVIDORES PÚBLICOS O POR QUIENES SE OSTENTEN COMO TALES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 255/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) revisó una resolución en la que se negó el amparo a una persona, quien se hizo pasar por agente ministerial para realizar un secuestro exprés y posteriormente fue sentenciado por dicho delito. Inconforme, el inculpado interpuso un recurso de revisión en el que alegó la inconstitucionalidad de la pena de cincuenta a cien años de prisión prevista en el artículo 10, fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro. Lo anterior, porque a su juicio esa pena es excesiva.</p> <p>Amparo directo en revisión 549/2023</p> <p>Ver enlace</p>
13/07/2023	ESTABLECE LA CORTE QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA INCURRIÓ EN UNA OMISIÓN POR LA FALTA DE DESIGNACIÓN DE COMISIONADOS DEL INAI	SCJN	Comunicados de Prensa No. 256/2023	<p>Una mayoría de ocho integrantes del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de la impugnación formulada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>Protección de Datos Personales (INAI), se pronunció en el sentido de que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión incurrió en una omisión, por la falta de designación de quienes ocuparán tres vacantes de personas comisionadas del propio Instituto. Lo anterior, entre otras, bajo las siguientes consideraciones generales:</p> <p style="text-align: center;">Controversia constitucional 280/2023</p> <p style="text-align: center;">Ver enlace</p>
18/07/2023	<p>CUANDO EL PATRÓN OMITA EL PAGO DE APORTACIONES AL INFONAVIT, LAS AUTORIDADES LABORALES DEBERÁN CONDENARLO A SU CUMPLIMIENTO, AUNQUE YA NO EXISTA RELACIÓN DE TRABAJO</p>	SCJN	<p>Comunicados de Prensa No. 257/2023</p>	<p>Al resolver una contradicción de tesis entre dos Tribunales Colegiados de Circuito, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó el criterio que prevalecerá cuando un trabajador reclame al patrón el pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) que se haya omitido cubrir, para que se cumplan en su totalidad estas obligaciones, con base en todo el tiempo que duró la relación laboral, aunque ya no exista dicho nexo.</p> <p style="text-align: center;">Contradicción de tesis 284/2021</p> <p style="text-align: center;">Ver enlace</p>
20/07/2023	<p>LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES FEDERALES DEBEN ANALIZAR EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL DE LAS PERSONAS INDÍGENAS PARA GARANTIZAR SU ACCESO A LA</p>	SCJN	<p>Comunicados de Prensa No. 258/2023</p>	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que en los casos en que personas indígenas sean sujetas a un procedimiento penal, las autoridades jurisdiccionales deben evitar criminalizar las</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	PLENA JURISDICCIÓN DEL ESTADO			<p>formas en que pretendían ejercer sus derechos, analizando el contexto sociocultural y político en que se suscitaron los hechos, para advertir la intención de los inculpados.</p> <p>El caso es derivado de un conflicto suscitado entre un Ayuntamiento y un Consejo Ciudadano Indígena, cuando tres de sus miembros fueron condenados por el delito de sabotaje; resolución que fue confirmada en apelación. Inconformes, los indígenas sentenciados promovieron juicio de amparo directo; el Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento negó el amparo en contra de esta sentencia, la parte quejosa interpuso recurso de revisión, que fue revisado por esta Suprema Corte.</p> <p>Amparo directo en revisión 2359/2020</p> <p>Ver enlace</p>
24/07/2023	PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEBE REGIR EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 259/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que, tanto en la primera como en la segunda instancias del proceso penal, debe regir el principio de imparcialidad del juzgador en sus dos vertientes: subjetiva y objetiva. El caso se analizó después de que una persona fue privada de su libertad y, seguido el procedimiento penal correspondiente, se consideró a diversos sujetos penalmente responsables por la comisión del delito de secuestro agravado.</p> <p>Amparo directo en revisión 2904/2020</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ver enlace
26/07/2023	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDEN COMPARECER EN CUALQUIER JUICIO, AUNQUE SE ENCUENTREN FORMALMENTE SUJETAS AL ESTADO DE INTERDICCIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 260/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que a las personas con discapacidad se les debe reconocer capacidad jurídica –sin participación del tutor– no sólo en los juicios relacionados con la declaración o el cese de la interdicción, sino en todos los procedimientos en los que esta figura sea un factor de decisión.</p> <p>Amparo directo en revisión 4193/2021</p> <p>Ver enlace</p>
27/07/2023	LA CORTE ADMITE PARCIALMENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL CONTRA LOS ACTOS QUE DERIVEN DEL DECRETO QUE REFORMA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, Y ORDENA SU SUSPENSIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 261/2023	<p>Asimismo, los ministros Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, integrantes de la Comisión de Receso de La Corte, concedieron la suspensión del decreto para que las magistradas y los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Oaxaca sigan en el cargo que les fue conferido y no les sustituyan las personas nombradas en esta sesión extraordinaria, no se dé curso a la indemnización a la que se refiere el decreto y no se les interrumpa el pago de sus percepciones.</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



28/07/2023	LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE PRESTA UN ECOSISTEMA AFECTADO, CUENTAN CON INTERÉS LEGÍTIMO PARA PROMOVER UN AMPARO EN MATERIA AMBIENTAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 262/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que el interés legítimo en el juicio de amparo indirecto en materia ambiental se acredita con la sola existencia de un vínculo entre quien alega ser titular del derecho y los servicios ambientales que presta el ecosistema presuntamente vulnerado.</p> <p>Amparo en revisión 543/2022</p> <p>Ver enlace</p>
AGOSTO				
01/08/2023	INAUGURA LA CORTE SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DE 2023	SCJN	Comunicados de Prensa No. 263/2023	<p>La ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), inauguró el segundo periodo de sesiones del Alto Tribunal, correspondiente al año 2023.</p> <p>El ministro Alberto Pérez Dayán, quien junto con el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena integró la Comisión de Receso del Alto Tribunal, rindió el informe correspondiente sobre los asuntos recibidos y atendidos durante este periodo, en el cual destacó lo siguiente: se formaron 307 expedientes, de los cuales 293 se remitieron a la Subsecretaría General de Acuerdos y 14 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



03/08/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO PENAL DE AGUASCALIENTES QUE INVADÍA LA COMPETENCIA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR SOBRE LA MATERIA DE SECUESTRO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 264/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 87, párrafo segundo, en su porción “así como en cualquiera de las variables o modalidades de la figura típica de secuestro”, del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, reformado mediante decreto publicado el 11 de abril de 2022.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 73/2022</p> <p>Ver enlace</p>
07/08/2023	INVALIDA LA CORTE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO POR INVADIR LA COMPETENCIA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 265/2023	<p>La Corte determinó que el Congreso del Estado invadió la competencia exclusiva del Congreso de la Unión, para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, prevista en el artículo 73, fracción XXX, de la Constitución General, lo que se tradujo en una violación del derecho humano a la seguridad jurídica y del principio de legalidad.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 118/2021</p> <p>Ver enlace</p>
07/08/2023	INVALIDA LA CORTE ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y APOYO A LAS PERSONAS MIGRANTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 266/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, invalidó los artículos 21, fracciones II y III; 23; 24, párrafo primero, en la porción</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>“residentes temporales o permanentes”; 27, acápite, en la porción “que cuente con el permiso correspondiente de la autoridad migratoria”; y 36 de la Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes de esa entidad federativa, relativos a obligaciones y derechos de las personas migrantes –entre ellos, la protección de la unidad familiar para las personas extranjeras que cuenten con la condición migratoria de residentes temporales o permanentes–, así como a deberes a cargo de las autoridades y a la creación de un registro estatal de migrantes.</p> <p>La Corte determinó que dichos preceptos invadían la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para emitir leyes en materia de emigración e inmigración, prevista en el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución de la República.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 68/2021</p> <p>Ver enlace</p>
08/08/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) QUE IMPEDÍAN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD REALIZAR UN TESTAMENTO PÚBLICO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 267/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) que condicionaban la posibilidad de otorgar un testamento público abierto a través de medios electrónicos, a que el notario pudiera oír o



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>hablar directamente con el testador.</p> <p>La Corte invalidó dichos preceptos al determinar que afectaban directamente los intereses de las personas con discapacidad, por lo que, de conformidad con los artículos 1º de la Constitución General y 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, existía la obligación de consultarles de forma previa, cuestión que no se llevó a cabo.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 135/2021</p> <p>Ver enlace</p>
08/08/2023	VALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS RELATIVAS AL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 268/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por diputados integrantes del Congreso del Estado de Tamaulipas, validó el artículo 125, párrafo séptimo, fracción IV; y párrafo octavo, de la Constitución Política de esa entidad federativa, reformado mediante decreto publicado el 30 de septiembre de 2021, que establecen el procedimiento para la remoción del fiscal general del Estado y ciertos fiscales especializados, preceptos de los cuales, además, fue suprimido el impedimento para que el primero sea reelecto.</p> <p>La Corte concluyó que el proceso de remoción creado en las normas impugnadas, si bien es menos flexible –por exigir una votación de dos terceras partes de los integrantes del Congreso</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>en lugar de solo una mayoría, como era antes de su reforma—, no desnaturaliza el sistema de pesos y contrapesos entre los poderes locales, pues garantiza que la función de procuración de justicia se realice con autonomía e independencia.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 157/2021 Ver enlace</p>
09/08/2023	EN LOS JUICIOS DE AMPARO PROMOVIDOS POR PERSONAS EXTRANJERAS QUE NO RADICAN EN EL PAÍS, LAS Y LOS JUZGADORES DE AMPARO DEBEN VALORAR SU SITUACIÓN ESPECIAL AL MOMENTO DE PRONUNCIARSE SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA QUE CAREZCA DE FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 269/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó un caso que se origina en hechos ocurridos en 2021, durante la persecución de una camioneta en la que se transportaban personas migrantes, por parte de integrantes de la Guardia Nacional quienes, ante la evasión de un puesto de control, realizaron diversos disparos al vehículo, lo que ocasionó la muerte de uno de los tripulantes de origen cubano.</p> <p>Recurso de queja 1/2023 Ver enlace</p>
09/08/2023	SEGUNDA SALA ORDENA A CONGRESO DE LA UNIÓN EXPEDIR LEY SOBRE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 270/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el Congreso de la Unión debe expedir a la brevedad posible la ley general en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, con excepción de la materia penal.</p> <p>Se explicó que, a la fecha, se ha excedido el plazo de 180 días naturales establecido en el</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>artículo segundo transitorio del decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017.</p> <p>Amparo en revisión 651/2022</p> <p>Ver enlace</p>
09/08/2023	EL DELITO DE ABANDONO DE FAMILIARES POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE ALIMENTOS, PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE JALISCO, ES CONSTITUCIONAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 271/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reconoció la constitucionalidad de la pena de prisión prevista para sancionar el delito de abandono de familiares, establecido en el artículo 183 del Código Penal para el Estado de Jalisco.</p> <p>Finalmente, la Sala destacó que, en los elementos del tipo penal analizado, la necesidad de que el deudor alimentario pague las cantidades no suministradas oportunamente se constituye como medida de reparación del daño. De ahí que la privación de la libertad solo es una parte del medio coercitivo de garantía, pues la otra parte implica la reparación del daño a través del pago de los alimentos no suministrados. Por ello, aun cuando la persona deudora pudiera acceder a sustitutos de la pena o a beneficios preliberacionales y no compurgar la pena de prisión, en todo caso, es mandatorio cumplir con la reparación del daño.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Amparo en revisión 6416/2022 Ver enlace
14/08/2023	INVALIDA LA CORTE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SCJN	Comunicados de Prensa No. 272/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal, invalidó diversas disposiciones de la Ley Ganadera para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que implementaron un modelo para el control de la movilización de animales. Controversia constitucional 67/2021 Ver enlace
14/08/2023	INVALIDA LA CORTE, CON EFECTOS GENERALES, DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE OAXACA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 273/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado de la solicitud formulada por su Segunda Sala, emitió una declaratoria general de inconstitucionalidad de las fracciones XI y XII del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca, relativos a envases, embalajes u otros productos de un solo uso, elaborados con PET (tereftalato de polietileno) o unicel (poliestireno expandido). La Segunda Sala de La Corte, al resolver el 17 de agosto de 2022 el amparo en revisión 173/2022, determinó que dichas fracciones son inconstitucionales, por invadir la competencia de la Federación en ese ámbito y por no ajustarse



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como a la política nacional en materia de gestión integral de residuos sólidos urbanos de manejo especial.</p> <p>Declaratoria general de inconstitucionalidad 8/2022</p> <p>Ver enlace</p>
14/08/2023	JUSTICIA TV DETONA ALIANZA INTERNACIONAL CON CANAL ZOOM DE COLOMBIA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 274/2023	<p>El Canal del Poder Judicial de la Federación y el conglomerado de televisoras universitarias, Canal Zoom de Colombia, firmaron un convenio de colaboración que contempla el intercambio de programas, coproducciones y mutua asesoría técnica, con el objetivo de fortalecer la televisión pública para América Latina.</p> <p>Durante una presentación a medios, el director de Justicia TV, Ernesto Velázquez Briseño y el gerente del Canal Universitario Nacional Zoom de Colombia, Germán Pérez Rodríguez, coincidieron en las amplias posibilidades que tienen las televisoras públicas de generar contenidos diversos, con formatos y temas para distintas audiencias, así como explorar temas que no abordan los canales de televisión privados.</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



15/08/2023	INVALIDA LA CORTE, CON EFECTOS GENERALES, DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO QUE LIMITABAN EL ACCESO A LA GESTACIÓN ASISTIDA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 275/2023	<p>La Primera Sala de La Corte, al resolver el 8 de diciembre de 2021 el amparo en revisión 516/2018, determinó que los dos primeros preceptos eran inconstitucionales por invadir la competencia de la Federación, al tratarse de una materia que forma parte de la regulación sustantiva o técnica que debe regir en el ámbito nacional, cuando se trate de procedimientos de reproducción asistida.</p> <p>Por lo que se refiere a la tercera disposición, la Sala resolvió que no constituía una medida destinada a satisfacer un propósito constitucional imperioso, sino que contravenía directamente el mandato constitucional sobre la libertad y autonomía reproductiva, previsto en el artículo 4° de la Constitución Federal.</p> <p>Declaratoria general de inconstitucionalidad 2/2022</p> <p>Ver enlace</p>
15/08/2023	INVALIDA LA CORTE, CON EFECTOS GENERALES, DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 276/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado de la solicitud formulada por su Primera Sala, emitió una declaratoria general de inconstitucionalidad del artículo 66, en la parte final del último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, donde se preveía que, en el caso de la nulidad de una actuación, se impondría al responsable una multa y se le condenaría al pago de los gastos y costas.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Declaratoria general de inconstitucionalidad 9/2022 Ver enlace
16/08/2023	LA DEMANDA DE AMPARO CONTRA UNA ORDEN DE APREHENSIÓN SE DEBE PROMOVER DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 277/2023	La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió una contradicción de criterios en la que dos tribunales colegiados llegaron a conclusiones distintas sobre si, en el caso de una orden de aprehensión, se actualiza el supuesto de excepción para presentar la demanda de amparo “en cualquier tiempo”, del artículo 17, fracción IV de la ley de la materia. Contradicción de criterios 325/2022 Ver enlace
17/08/2023	CONFIRMA LA CORTE RESOLUCIÓN DEL INAI QUE ORDENA LA ENTREGA DE VERSIONES PÚBLICAS DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE INGENIEROS MILITARES RESIDENTES DE OBRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 278/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es infundado el recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promovido por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en contra de la resolución de 6 de julio de 2022, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en un recurso de revisión, donde se ordena a la Secretaría de la Función Pública entregar la versión pública de las declaraciones patrimoniales y de intereses de 23 ingenieros militares residentes de obra en



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA).</p> <p>Recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 8/2022</p> <p>Ver enlace</p>
21/08/2023	VALIDA LA CORTE ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 279/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal, validó el artículo 80 bis de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, que regula el procedimiento para el retiro de la vía pública de los vehículos que se asuman como chatarra o abandonados.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 4/2020</p> <p>Ver enlace</p>
21/08/2023	DETERMINA LA CORTE, POR SEGURIDAD NACIONAL, MODIFICAR EL PERIODO DE RESERVA DE LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS CONTRA EL VIRUS DEL SARS-COV-2	SCJN	Comunicados de Prensa No. 280/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que son fundados dos recursos de revisión en materia de seguridad nacional previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promovidos por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en contra de las resoluciones de 27 de mayo y 9 de junio de 2021, emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), al</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

				<p>resolver a su vez diversos recursos de revisión.</p> <p>En dichos recursos, el INAI ordenó a la Secretaría de Salud, entre otros aspectos, entregar la versión pública de los contratos de compra realizados con las farmacéuticas AstraZeneca, Serum, Pfizer, CanSinoBIO, Sinovac y Sputnik, así como con el mecanismo COVAX, mientras que los aspectos relativos a las condiciones esenciales de dichos contratos serían reservados por dos años.</p> <p>Las resoluciones del INAI se ocuparon de los mismos aspectos que fueron analizados el 16 de mayo de 2022 por La Corte, en el recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 6/2021, en el que consideró que la divulgación de las condiciones esenciales de esos contratos sí podía poner en riesgo la seguridad nacional. Por este motivo, determinó que esa información debía ser clasificada como reservada por un periodo de cinco años, sin que ello impidiera divulgar una versión pública en la que se apreciaran los aspectos que no fueron materia de la reserva o constituyeran información confidencial (datos personales y secreto comercial).</p> <p>En consecuencia, en la sesión de este día, La Corte modificó las resoluciones del INAI, para considerar válida la entrega de los contratos señalados en formato de versión pública, pero modificando el periodo de reserva, para establecerlo en cinco años.</p>
--	--	--	--	--



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p><i>Recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 8/2021 y 11/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>
21/08/2023	ES UN DERECHO HUMANO DE LA GENTE TENER ACCESO A JUECES Y MAGISTRADOS IMPARCIALES: MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR	SCJN	Comunicados de Prensa No. 281/2023	<p>El ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Luis María Aguilar Morales, aseguró que la carrera judicial es un pilar fundamental en la construcción y protección del sistema de justicia del país: la carrera judicial es importantísima y por lo tanto todos debemos respetarla, asumirla y capacitarnos”.</p> <p>Al impartir la conferencia titulada Carrera Judicial, hizo un llamado a los juzgadores federales a capacitarse tanto en la escuela, como en la experiencia, ya que tienen la responsabilidad de defender los derechos humanos y el texto de nuestra Constitución. Esto no es un asunto menor, pues la población está esperando en los jueces la restitución y la confianza que se merecen, añadió.</p> <p>Ver enlace</p>
22/08/2023	REITERA LA CORTE SU CRITERIO EN EL SENTIDO DE MODIFICAR POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NACIONAL EL PERIODO DE RESERVA DE LAS CONDICIONES ESENCIALES DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 282/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que son parcialmente fundados tres recursos de revisión en materia de seguridad nacional previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promovidos por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en contra de las resoluciones de 30 de junio y 14</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	CONTRA EL VIRUS DEL SARS-COV-2			<p>de septiembre de 2021, así como 23 de febrero de 2022, emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), al resolver a su vez tres recursos de revisión, relativos a contratos celebrados para la adquisición de vacunas contra el virus del SARS-COV-2.</p> <p><i>Recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 14/2021, 23/2021 y 1/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
22/08/2023	LA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE REUNIÓ CON EL EMBAJADOR DE ALEMANIA EN MÉXICO, WOLFGANG DOLD	SCJN	Comunicados de Prensa No. 283/2023	<p>La ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta del Poder Judicial de la Federación, sostuvo una reunión con el Embajador de Alemania en México, Wolfgang Dold, quien realizó una visita de cortesía.</p> <p>Durante el encuentro, que tuvo lugar en el edificio sede del Tribunal Constitucional de México, se trataron temas generales que permitirán estrechar lazos de diálogo y cooperación entre ambas partes.</p> <p>Ver enlace</p>
23/08/2023	TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE LOGRAR UNA JUSTICIA QUE DETENGA EL INMENSO DOLOR PROVOCADO POR LAS VIOLENCIAS CONTRA MUJERES: NORMA LUCÍA PIÑA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 284/2023	<p>Las juezas, los jueces y personas que integramos los sistemas de justicia en México tenemos la gran responsabilidad de actuar, desde nuestra independencia e imparcialidad, con empatía y cercanía, para lograr una justicia que detenga y repare el inmenso dolor y la</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	HERNÁNDEZ			<p>desesperación que lleva décadas acumulándose en nuestro país por las violencias en contra de mujeres, niñas y adolescentes, que no paran, siguen creciendo y, lo que es peor, normalizándose, afirmó la ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).</p> <p>Al inaugurar los trabajos del Conversatorio ¿Cómo se prueba la violencia por razones de género en el proceso judicial? Una aproximación interdisciplinaria a los análisis de contexto y vulnerabilidad, la presidenta del Poder Judicial de la Federación manifestó que debe ser compromiso de la Judicatura acabar con los diversos problemas que afectan el acceso a la justicia de las niñas, mujeres y adolescentes, junto a la persistencia de los estereotipos y omisiones para juzgar con una real perspectiva de género.</p> <p style="text-align: right;">Ver enlace</p>
23/08/2023	<p>LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-COV-2 NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN ELEMENTO SUFICIENTE PARA CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE EXPLOTACIÓN HUMANA EN LAS RELACIONES ENTRE ACREEDORES Y DEUDORES, QUE TUVIERAN QUE CUMPLIRSE DURANTE EL PERÍODO EN QUE DICHO FENÓMENO AFECTÓ LA ECONOMÍA MUNDIAL</p>	SCJN	<p>Comunicados de Prensa No. 285/2023</p>	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió un caso derivado de un juicio ejecutivo mercantil oral en el que un banco demandó a una empresa el pago de diversas cantidades por el incumplimiento de obligaciones de pago contractuales. Esto, tras cumplirse los plazos establecidos por las partes en un convenio por el que, con motivo de la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2, se otorgó a la empresa un plazo de espera para el pago de capital e</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				intereses de varios meses. Amparo directo en revisión 5986/2022 Ver enlace
23/08/2023	INAI PUEDE SESIONAR PROVISIONALMENTE CON CUATRO PERSONAS COMISIONADAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 286/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación autorizó que el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI) sesione válidamente con las cuatro personas comisionadas que lo integran actualmente, en el entendido de que esta autorización dejará de estar vigente una vez que el Senado de la República nombre, cuando menos, a una persona más.</p> <p>Se explicó que tanto la Constitución como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública tienen un diseño normativo para evitar que ocurran vacantes prolongadas en el Pleno del INAI por lo que resulta inviable paralizar el funcionamiento del organismo constitucional autónomo garante de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales por una cuestión contingente relacionada con la falta de designación oportuna de tres personas comisionadas.</p> <p>Recurso de reclamación 229/2023-CA Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



23/08/2023	VÁLIDO PROCESO DE PROMOCIÓN PARA ASESORES TÉCNICOS PEDAGÓGICOS PREVISTO EN EL NUEVO SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 287/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó la constitucionalidad de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en lo relativo a la regulación de los procesos de promoción para las personas en funciones de asesoría técnica pedagógica.</p> <p>En 2019, entró en vigor el nuevo sistema para la carrera docente, que abroga la anterior Ley General del Servicio Profesional Docente. En la nueva legislación, se protegieron los derechos laborales adquiridos de quienes ya contaban con la categoría definitiva de asesor técnico pedagógico y se estableció que podrán seguir participando en los procesos de promoción del sistema integral de formación, capacitación y actualización del personal educativo.</p> <p>Amparo en revisión 398/2023</p> <p>Ver enlace</p>
23/08/2023	SON INVÁLIDAS LAS CLÁUSULAS DE UN ACUERDO EN EL QUE SE PACTE SOBRE EL ESTADO CIVIL DE UNA PERSONA: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 288/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó un caso relacionado con un convenio celebrado entre distintas personas, con el fin de resolver las controversias vinculadas a la ocupación de un inmueble, en cuyo clausulado, entre otras cuestiones, se pactó sobre: (i) el estado civil de uno de los contratantes, obligándolo a tramitar el divorcio de su cónyuge o bien, a dejarla para unirse con otra persona; (ii) el pago en favor de otra de las partes por concepto de deuda por las</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>aportaciones realizadas para la construcción del inmueble, de una cierta cantidad en dinero o la entrega de un terreno como condición para desocupar el inmueble materia de las controversias.</p> <p>Amparo directo en revisión 292/2023</p> <p>Ver enlace</p>
23/08/2023	JUSTIFICADO EL AUMENTO DE CUOTAS PARA LA EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN O MODIFICACIÓN DE PERMISOS EN MATERIA DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 289/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación validó el incremento a las cuotas de la Ley Federal de Derechos vigente para 2022, en lo relativo a la expedición, revalidación o modificación de permisos vinculados con la fabricación de armas de fuego y municiones, la compra de cartuchos deportivos en expendios autorizados y el transporte especializado de armamento, municiones, explosivos y sustancias químicas relacionadas.</p> <p>Se detalló que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) es la dependencia encargada del control, vigilancia, inspección y verificación de armas, municiones y explosivos; por lo que le compete expedir, revalidar y modificar los permisos vinculados a su fabricación, compra y transportación.</p> <p>Amparo en revisión 309/2023</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



23/08/2023	VÁLIDO QUE EL IPAB CUBRA A LOS AHORRADORES HASTA POR 400 MIL UDIS CUANDO A UNA INSTITUCIÓN BANCARIA SE LE RETIRA LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR	SCJN	Comunicados de Prensa No. 290/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación validó que la Ley de Protección al Ahorro Bancario garantice a los ahorradores el pago de hasta 400 mil unidades de inversión (UDIS) por sus depósitos o inversiones, en los casos en que se les retire a las instituciones bancarias la autorización para funcionar como banca múltiple.</p> <p>Se explicó que esta garantía busca prevenir que las personas físicas o morales pierdan el dinero invertido en instrumentos bancarios y evitar el efecto disruptivo en perjuicio del sistema financiero, que sería igualmente dañino que la quiebra de los bancos.</p> <p>Amparo en revisión 282/2023</p> <p>Ver enlace</p>
24/08/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DE LOS ESTADOS DE MORELOS, QUINTANA ROO E HIDALGO QUE ESTABLECÍAN EL PAGO DE DERECHOS POR LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 291/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó diversas disposiciones de ordenamientos de los Estados de Morelos, Quintana Roo e Hidalgo, las cuales preveían contribuciones por concepto de búsqueda de información.</p> <p>La Corte determinó que los preceptos resultaban violatorios del principio de proporcionalidad tributaria, el cual exige que las tarifas respectivas guarden una relación razonable con el costo del servicio y los</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>materiales utilizados, lo que no ocurría en estos casos, pues la búsqueda de documentos no requiere el uso de recursos extraordinarios, al resultar suficiente que el funcionario encargado la realice como parte de sus propias funciones.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 55/2023, Acción de inconstitucionalidad 19/2023 y Acción de inconstitucionalidad 54/2023</p> <p>Ver enlace</p>
27/08/2023	DA INICIO CAMPAÑA LA CORTE CONTIGO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 292/2023	<p>Con el objetivo de que las personas identifiquen que una vida digna depende del cabal ejercicio de nuestros derechos, los cuales son protegidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) a través de sus sentencias, se ha puesto en marcha la primera fase de la campaña La Corte Contigo.</p> <p>Esta campaña promueve el aprecio por la Constitución y su apropiación por parte de la sociedad, sin discriminación. Así como el conocimiento de La Corte como la institución encargada de vigilar y garantizar su cumplimiento.</p> <p>La Corte Contigo</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



28/08/2023	PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ANUNCIA PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024, EL NECESARIO E INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD	SCJN	Comunicados de Prensa No. 293/2023	<p>La ministra presidenta del Poder Judicial de la Federación, Norma Lucía Piña Hernández, anunció el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, el cual se construyó bajo los principios de eficacia, economía, transparencia y honradez, y considera los recursos necesarios para garantizar la continuidad y la impartición de justicia.</p> <p>En sesión pública solemne y conjunta de los plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la ministra presidenta destacó que en este proyecto de presupuesto enviado para aprobación de la Cámara de Diputados se encuentra una justificación legal, razonable, racional y honesta para cada rubro de los recursos públicos a ser asignados.</p> <p>Ver enlace</p>
29/08/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO 2023 POR VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 294/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, invalidó diversas disposiciones de la Ley de Ingresos, así como del decreto número 579 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos, ambos de esa entidad federativa, para el ejercicio fiscal 2023, donde se previó la creación de dos fondos de recursos municipales, de los cuales se excluyó a algunos municipios.</p> <p>La Corte resolvió que existieron las siguientes</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>violaciones graves al procedimiento legislativo, que afectaron el principio de democracia deliberativa, las que, conforme a la jurisprudencia del propio Tribunal, tienen carácter invalidante.</p> <p>Controversia constitucional 276/2022 Ver enlace</p>
29/08/2023	INVALIDA LA CORTE PRECEPTOS DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2023	SCJN	Comunicados de Prensa No. 295/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó preceptos de las Leyes de Ingresos de diversos municipios del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2023, que preveían el cobro de derechos y multas, en los siguientes términos: los artículos preveían el cobro de derechos por servicios de suministro de agua y alcantarillado, prestación de servicios no especificados, por proporcionar información pública, búsqueda de documentos y multas por práctica de deportes en lugares no permitidos.</p> <p>Acciones de inconstitucionalidad 18/2023 y su acumulada 25/2023 Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



29/08/2023	INVALIDA LA CORTE PRECEPTOS DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO 2023	SCJN	Comunicados de Prensa No. 296/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, invalidó disposiciones de las Leyes de Ingresos de diversos municipios de esa entidad federativa, que preveían el cobro de tributos, en los siguientes términos:</p> <p>Acciones de inconstitucionalidad 34/2023 y sus acumuladas 36/2023 y 49/2023</p> <p>Ver enlace</p>
30/08/2023	NECESARIO CONSOLIDAR FORMACIÓN PARA GARANTIZAR EXCELENCIA EN UNA CARRERA JUDICIAL AL SERVICIO DE LAS PERSONAS: MINISTRO LAYNEZ POTISEK	SCJN	Comunicados de Prensa No. 297/2023	<p>El ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) Javier Laynez Potisek aseguró que desde 2011, la reforma constitucional de derechos humanos otorgó nuevas herramientas para consolidar un nuevo perfil de personas juzgadoras hay una exigencia real de capacitación, de revisar o de complementar los perfiles, el conocimiento jurídico sigue siendo fundamental para acceder a la carrera judicial es necesario conocer las leyes procesales también”.</p> <p>Al impartir su conferencia magistral, en el marco del encuentro Escuela Judicial: 45 años al servicio de la profesionalización judicial, aseguró que los integrantes del PJJ son uno de los factores de cambio en la sociedad: somos partícipes del cambio, pero no responsables de todo el cambio, nuestra labor es interpretar</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>correctamente la Constitución en un contexto que puede ser complejo, y la aceptación de la sociedad, como un elemento de factor de cambio social, económico o político, será la claridad argumentativa que plasmamos en la sentencia .</p> <p>Del 29 al 31 de agosto, ministros, consejeras, consejeros, magistradas, magistrados y personas especialistas en la materia participarán en conferencias magistrales y mesas de diálogo con temas como: Tendencias contemporáneas de la formación judicial; Formación de personas juzgadoras con perspectiva de género: avances y desafíos; La independencia judicial en los procesos de reconfiguración democrática; Transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno en sede judicial, entre otros.</p> <p style="text-align: right;">Ver enlace</p>
<p style="text-align: center;">30/08/2023</p>	<p style="text-align: center;">ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL NEGOCIO, ES POSIBLE DEMANDAR POR LA VÍA MERCANTIL EL CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: PRIMERA SALA</p>	<p style="text-align: center;">SCJN</p>	<p style="text-align: center;">Comunicados de Prensa No. 298/2023</p>	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió un asunto derivado de un juicio especial de desahucio promovido por tres personas en contra de una empresa a quien demandaron, entre otras prestaciones, el pago de rentas vencidas, así como la desocupación y entrega de diversos lotes (entre los que se incluye un hotel).</p> <p style="text-align: right;">Amparo directo en revisión 172/2023</p> <p style="text-align: right;">Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



30/08/2023	INCONSTITUCIONAL DESAPARICIÓN DEL FIDEICOMISO FIDECINE, ÚNICO MECANISMO PREVISTO EN LA LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN PERMANENTE EN LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 299/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es inconstitucional que se haya eliminado el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) a través de un decreto que modificó, entre otras, la Ley Federal de Cinematografía.</p> <p>Se destacó, por una parte, que con la desaparición del FIDECINE se eliminó el único mecanismo previsto en la ley que garantizaba el acceso y participación permanente en la industria cinematográfica, el cual forma parte del derecho a la cultura reconocido en la Constitución Federal.</p> <p>Amparo en revisión 357/2022</p> <p>Ver enlace</p>
30/08/2023	ES VÁLIDO QUE, PARA OBTENER UNA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA BAJO EL ANTIGUO RÉGIMEN DEL ISSSTE, SE REQUIERA QUE LA SEPARACIÓN DEL EMPLEO SUCEDA DESPUÉS DE CUMPLIR 60 AÑOS Y CON UN PERIODO MÍNIMO DE COTIZACIÓN DE 10 AÑOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 300/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación validó los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para tener derecho a una pensión por cesantía en edad avanzada bajo el anterior régimen de seguridad social, en lo relativo a que la persona trabajadora debe tener, por lo menos, sesenta años cumplidos al momento de la separación del servicio y acumular un periodo mínimo de cotización de diez años ante el instituto.</p> <p>Amparo en revisión 469/2023</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ver enlace
30/08/2023	LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE TIENEN COMO OBJETO SOCIAL LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y PERSONAS GESTANTES CUENTAN CON INTERÉS LEGÍTIMO PARA IMPUGNAR LAS NORMAS QUE PENALIZAN EL ABORTO, LAS CUALES SON INCONSTITUCIONALES: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 301/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) revisó una sentencia de amparo indirecto promovido por cuatro asociaciones civiles en contra de diversas porciones normativas de los artículos 101, 102 y 103 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, los cuales regulan los tipos penales de aborto doloso, suspensión en caso de aborto, así como la exclusión de aborto doloso. En su demanda, las quejas argumentaron que tales preceptos son contrarios a los derechos humanos de igualdad y no discriminación, a la salud, libre desarrollo de la personalidad y autonomía reproductiva, previstos en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Amparo en revisión 79/2023</p> <p>Ver enlace</p>
30/08/2023	LA FORMACIÓN Y LA VOCACIÓN SON UNA FÓRMULA INDISOLUBLE PARA QUE LA ESCUELA JUDICIAL CUMPLA SUS OBJETIVOS: MINISTRO PARDO REBOLLEDO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 302/2023	Al participar en el segundo día de actividades conmemorativas por el 45 aniversario de la Escuela Federal de Formación Judicial, el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) Jorge Mario Pardo Rebolledo aseguró que la formación judicial no debe estar



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>acotada a conocimientos sustantivos de la materia jurídica, sino involucrar habilidades y destrezas sobre el conocimiento del contexto social, así como el fortalecimiento de los valores y la ética. “La formación judicial relacionada con la vocación me parece una fórmula indisoluble para que esta institución cumpla sus objetivos”.</p> <p>Ver enlace</p>
31/08/2023	EN EL ESTADO DE PUEBLA ES INVÁLIDA LA HIPOTECA CONSTITUIDA SOBRE UN INMUEBLE CUANDO SE DECLARE LA NULIDAD O FALTA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD CON BASE EN EL CUAL SE CELEBRÓ EL CONTRATO QUE LA ORIGINÓ	SCJN	Comunicados de Prensa No. 303/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que el artículo 2947 del Código Civil para el Estado de Puebla vulnera el derecho a la propiedad, al establecer que la hipoteca constituida por el propietario aparente de un inmueble es válida, aun a pesar de que con posterioridad se declare nulo el título de propiedad con base en el cual se constituyó ese gravamen.</p> <p>Amparo directo en revisión 6289/2022</p> <p>Ver enlace</p>
31/08/2023	EL IMPORTE ECONÓMICO QUE REPRESENTÓ PARA MÉXICO LA DONACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, ES INFORMACIÓN RESERVADA, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NACIONAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 304/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es parcialmente fundado el recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promovido por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en contra de la resolución del 9 de marzo de 2022, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), al resolver a su vez un recurso de</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>revisión, en la cual instruyó a la Secretaría de Salud a entregar la información relativa al importe económico que representó para el Estado Mexicano la donación de vacunas contra el virus SARS-CoV-2, así como los países beneficiados, entre otros aspectos.</p> <p>La Corte modificó la resolución del INAI, al considerar que lo relativo al importe económico que representó esa donación, es información que constituye un riesgo para la seguridad nacional del país, pues se encuentra estrechamente relacionada con el costo de las vacunas, concepto que, además de estar vinculado con las condiciones esenciales de contratación, fue pactado como confidencial en los convenios celebrados entre México y diversas farmacéuticas.</p> <p>Por otra parte, el Pleno confirmó la no clasificación de la información hecha por el INAI, respecto a los siguientes conceptos, los que deberán ser entregados por la Secretaría de Salud: a) los países que han solicitado a México la donación de vacunas contra el Covid-19; b) las vacunas que ha donado México a otros países; y c) los países a los que México ha solicitado vacunas donadas para ser aplicadas a los mexicanos.</p> <p>Recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2/2022</p> <p>Ver enlace</p>
--	--	--	--	--



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



31/08/2023	LA DIFUSIÓN DE LA CANTIDAD DE VACUNAS CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2 ADQUIRIDAS O COMPRADAS ESPECIFICANDO AL PROVEEDOR, NO PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD NACIONAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 305/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que es parcialmente fundado el recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promovido por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en contra de la resolución del 20 de abril de 2022, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), al resolver a su vez un recurso de revisión, donde instruyó a la Secretaría de Salud a entregar la información concerniente a la cantidad de vacunas contra el virus SARS-COV-2 adquiridas o compradas, con la especificación del proveedor.</p> <p>Recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 3/2022</p> <p>Ver enlace</p>
31/08/2023	LA DIVULGACIÓN DEL NÚMERO DE DOSIS DE VACUNAS CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2 QUE HAYAN CADUCADO, NO PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD NACIONAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 306/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es infundado el recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promovido por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en contra de la resolución del 29 de junio de 2022, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), al</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>resolver a su vez un recurso de revisión, donde instruyó a la Secretaría de Salud a entregar la información concerniente al número de dosis de vacunas contra el virus SARS-COV-2 que hayan caducado antes de ser administradas, junto con los datos del lote y la empresa farmacéutica.</p> <p>Recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 5/2022</p> <p>Ver enlace</p>
SEPTIEMBRE				
04/09/2023	INVALIDA LA CORTE PRECEPTOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO 2023	SCJN	Comunicados de Prensa No. 307/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 25, fracciones II y V, letras b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de La Yesca, Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2023, expedido mediante decreto publicado el 12 de diciembre de 2022.</p> <p>En las mencionadas disposiciones se preveía el cobro por certificación de documentos, así como por la reproducción de información en medios magnéticos, tales como discos compactos o DVD, con motivo de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>La Corte determinó que las normas impugnadas violentaban el principio de gratuidad que rige en</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>el derecho de acceso a la información, reconocido en el artículo 6o, apartado A, fracción III, de la Constitución Federal, pues el legislador local no justificó de manera objetiva y razonable el costo de los materiales para la reproducción de información, ni expuso la metodología que utilizó para ello.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 11/2023</p> <p>Ver enlace</p>
04/09/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO 2023	SCJN	Comunicados de Prensa No. 308/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó disposiciones de las Leyes de Ingresos de diversos municipios del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio 2023, donde se preveían cobros por concepto de los siguientes servicios:</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 46/2023</p> <p>Ver enlace</p>
05/09/2023	DIVULGAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FRASCOS DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA EL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN, NO PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD NACIONAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 309/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es infundado el recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promovido por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en contra de la resolución del 6 de julio de 2022, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>Protección de Datos Personales (INAI), al resolver a su vez un recurso de revisión, en el que se instruyó a la Secretaría de Salud a entregar la información concerniente al número, clave, código o cualquier otro dato de identificación único de cada uno de los frascos “ampulas” de la vacuna contra el coronavirus SARS-CoV-2, que han sido y no, aplicadas en el país hasta la fecha.</p> <p>Recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 7/2022 y 18/2021</p> <p>Ver enlace</p>
05/09/2023	DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE EMERGENCIA DE LAS VACUNAS CONTRA EL VIRUS DEL SARS-COV-2, NO AFECTA LA SEGURIDAD NACIONAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 310/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es parcialmente fundado el recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promovido por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en contra de la resolución del 13 de octubre de 2021, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), al resolver a su vez un recurso de revisión, en el cual instruyó a la Secretaría de Salud a entregar la información concerniente a:</p> <p>a) las solicitudes presentadas para la autorización de uso de emergencia de las vacunas para COVID-19 desde octubre de 2020 al 25 de febrero de 2021; y</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>b) las autorizaciones otorgadas para su uso y aplicación, desde octubre de 2020 al 25 de febrero de 2021, que muestren la temporalidad de dicha autorización.</p> <p>La Corte determinó que el difundir información relacionada con el procedimiento para la autorización de uso de emergencia de las vacunas, lejos de causar una afectación a la seguridad nacional, contribuye a consolidar ejercicios democráticos en la ciudadanía, genera confianza en la población que va a ser inmunizada y, entre otras cosas, permite conocer la eficacia de los procesos de autorización para las vacunas.</p> <p>Recurso de revisión en materia de seguridad nacional previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 24/2021</p> <p>Ver enlace</p>
06/09/2023	INCONSTITUCIONAL QUE LEY DEL IMSS NIEGUE EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR VIUDEZ A PERSONAS DEL MISMO SEXO UNIDAS EN MATRIMONIO O CONCUBINATO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 311/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es inconstitucional condicionar el derecho a una pensión por viudez con base en las preferencias sexuales y el sexo de las personas, como sucede en la Ley del Seguro Social vigente desde 1995, que restringe el acceso a este beneficio a personas del mismo sexo vinculadas a través del matrimonio o concubinato.</p> <p>La ley contempla el derecho a la seguridad social solo para un modelo de familia tradicional,</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>desconociendo otras formas de relaciones afectivas, lo que genera desigualdad de trato y discriminación.</p> <p>Amparo en revisión 446/2023</p> <p>Ver enlace</p>
06/09/2023	LA PRIMERA SALA CONCEDE AMPARO CONTRA LA OMISIÓN DEL CONGRESO DE MICHOACÁN DE EMITIR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y ORDENA APLICAR DE MANERA DIRECTA LA LEY GENERAL EN LA MATERIA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 312/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió un recurso de revisión, el cual deriva de un juicio de amparo indirecto promovido por varias personas físicas —en su calidad de víctimas indirectas y representantes de una víctima directa del delito de desaparición cometida por particular— en cuya demanda señalaron como acto reclamado la omisión del Congreso del Estado de Michoacán de expedir la legislación local en materia de declaración especial de ausencia de personas desaparecidas, y de armonizar diversas legislaciones civiles y familiares locales en la materia.</p> <p>Amparo en revisión 439/2023</p> <p>Ver enlace</p>
06/09/2023	LAS PARTES DE UN CONTRATO MERCANTIL SON LIBRES DE CONVENIR LO QUE MEJOR RESULTE A SUS DERECHOS SIEMPRE QUE RESPETEN LAS LEYES Y SEAN ACORDES AL ORDEN PÚBLICO: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 313/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó un juicio de amparo directo que deriva de un juicio ordinario mercantil, en el que las partes cuestionaron la validez de una cláusula de un contrato de suministro de diversos productos, en la que las partes pactaron que el contrato podría ser</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>terminado de forma anticipada si las tarifas cobradas por el proveedor no fueran competitivas con las tarifas ofrecidas al consumidor por cualquier tercero que también se dedicara a la manufactura de los productos objeto del suministro; y no obstante lo anterior, que el cliente debía informar al proveedor las tarifas que, en su caso, le ofreciera un tercero, para que el proveedor confirmara si le era posible ofrecer una tarifa igual o menor en un plazo de 24 horas, con la consecuencia de que, de no igualarla o mejorarla, se daría por terminado el contrato.</p> <p>Amparo directo 10/2023</p> <p>Ver enlace</p>
06/09/2023	EL SISTEMA JURÍDICO QUE REGULA EL DELITO DE ABORTO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL ES INCONSTITUCIONAL POR SER CONTRARIO AL DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES Y DE LAS PERSONAS CON CAPACIDAD DE GESTAR	SCJN	Comunicados de Prensa No. 314/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) conoció de un asunto en el que una asociación civil impugnó el sistema jurídico del Código Penal Federal que criminaliza el aborto y al personal médico que lo práctica, por atentar contra el derecho de las mujeres y las personas con capacidad de gestar a decidir interrumpir o continuar un embarazo, lo que, a su vez, considera que vulnera los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la igualdad y no discriminación y a la autonomía reproductiva.</p> <p>Amparo en revisión 267/2023</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



07/09/2023	INVALIDA LA CORTE EL DECRETO DE ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023	SCJN	Comunicados de Prensa No. 315/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el municipio de Campeche, Campeche, invalidó el Decreto número 174, que contiene la Zonificación Catastral y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023.</p> <p>El Congreso local aceptó la iniciativa del municipio en el sentido de prorrogar las previsiones que para dicha zonificación y tablas se establecieron durante el ejercicio fiscal 2022, pero excluyó las modificaciones propuestas, sin exponer razón alguna.</p> <p>Controversia constitucional 214/2023 Ver enlace</p>
07/09/2023	PRECEPTOS LEGISLATIVOS DE LOS ESTADOS DE DURANGO Y OAXACA, QUE PREVEÍAN EL COBRO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS, FUERON INVALIDADOS POR LA CORTE	SCJN	Comunicados de Prensa No. 316/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó las disposiciones de las Leyes de Ingresos de los municipios de Pánuco de Coronado y Nuevo Ideal, ambos del Estado de Durango, para el ejercicio fiscal 2023, donde se preveía el cobro de derechos por la expedición de copias certificadas.</p> <p>Además, en un expediente diverso, La Corte invalidó los preceptos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, donde también se establecía el</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>cobro de derechos por el mismo concepto.</p> <p>En ambos casos, el Pleno determinó que las tarifas resultaban desproporcionadas y no correspondían al costo que implica para los entes públicos la certificación de documentos.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 23/2023 y Acción de inconstitucionalidad 74/2023</p> <p>Ver enlace</p>
07/09/2023	IMSS DEBE GARANTIZAR DERECHO A LA SALUD DE NIÑO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y PROPORCIONAR IMPLANTE COCLEAR	SCJN	Comunicados de Prensa No. 317/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación otorgó el amparo a un niño con una discapacidad auditiva para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) proporcione atención médica integral y tome las medidas necesarias para garantizar la colocación de un implante coclear o de cualquier otro dispositivo que resulte apto para su tratamiento, incluyendo la rehabilitación correspondiente.</p> <p>Amparo en revisión 393/2023</p> <p>Ver enlace</p>
07/09/2023	JUSTICIA DEBE PREVALECER ANTE IMPULSOS ANTIDEMOCRÁTICOS Y AUTORITARIOS: MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ	SCJN	Comunicados de Prensa No. 318/2023	<p>En los tiempos actuales marcados por ciertas crisis democráticas preocupantes para los estados constitucionales, las personas juzgadoras tienen que hacer valer el criterio de argumentación sustentado en la justicia, señaló el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) Juan Luis González Alcántara Carrancá.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>El uso de una argumentación sustentada en justicia y legitimadora de la democracia resulta importante “frente a los avances del autoritarismo y a todos esos impulsos antidemocráticos, de aquellas mayorías cuyo discurso pierde la verdad en la búsqueda de la racionalidad”, afirmó.</p> <p>Ver enlace</p>
11/09/2023	PRECEPTOS DE LEYES DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL EJERCICIO 2023, QUE PREVEÍAN COBROS POR DIVERSOS SERVICIOS, SON INVALIDADOS POR LA CORTE	SCJN	Comunicados de Prensa No. 319/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó disposiciones de las Leyes de Ingresos de diversos municipios de dicha entidad federativa, para el ejercicio 2023, donde se preveían cobros por concepto de los siguientes servicios:</p> <p>1) Reproducción de información en constancias o certificaciones, relacionadas con el derecho de acceso a la información pública, en los que el legislador local no justificó de manera objetiva y razonable el costo de los materiales para la reproducción de la información, lo que violentaba el principio de gratuidad que rige el mencionado derecho.</p> <p>Acciones de inconstitucionalidad 3/2023 y sus acumuladas 4/2023, 5/2023, 6/2023, 7/2023, 8/2023, 9/2023, 10/2023, 12/2023, 13/2023, 14/2023, 21/2023, 24/2023, 48/2023 y 57/2023</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ver enlace
11/09/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO 2023	SCJN	Comunicados de Prensa No. 320/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó disposiciones de las Leyes de Ingresos de diversos municipios del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio 2023, donde se preveían cobros por concepto de los siguientes servicios:</p> <p>1) Alumbrado público, los cuales se determinaban en función del beneficio en metros luz de acuerdo con el frente de cada predio, al tomarse en cuenta elementos ajenos al costo que representa para el municipio la prestación del servicio, lo que vulneraba los principios de proporcionalidad y equidad tributarios.</p> <p>Acciones de inconstitucionalidad 168/2022 y su acumulada 171/2022</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



11/09/2023	LA CORTE DECLARA INCONSTITUCIONAL UN PRECEPTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIANTE PARQUÍMETROS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 321/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado de las impugnaciones formuladas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, invalidó el artículo 57, fracción XI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el ejercicio fiscal 2023, donde se establecía el cobro de un derecho por la ocupación de espacios para estacionamiento de vehículos, realizado mediante dispositivos digitales (parquímetros). La Corte destacó que en el artículo impugnado no se especificaba la temporalidad a la que correspondían las cuotas, lo que implicaba que no existía la base del derecho sobre la cual se determinaría la tarifa a pagar.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 22/2023</p> <p>Ver enlace</p>
11/09/2023	LA CORTE ORDENA ESPERAR RESOLUCIÓN SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN PARA RESOLVER LOS AMPAROS PROMOVIDOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 322/2023	<p>Con el fin de preservar el derecho a la seguridad jurídica de quienes han interpuesto diversos amparos en contra del decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, publicado el pasado 8 de mayo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) determinó el aplazamiento en su resolución hasta en tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad 126/2023 y su</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				acumulada 128/2023. Acuerdo General Plenario 6/2023 Ver enlace
12/09/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIONES LEGALES QUE PREVEÍAN COBROS POR EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS EN DOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT	SCJN	Comunicados de Prensa No. 323/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó los artículos 34, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huajicori y 30, numeral 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Lagunillas, ambas del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal de 2023, donde se preveía el cobro de derechos por la expedición de copias certificadas de documentos, relacionados con el derecho de acceso a la información pública. Acción de inconstitucionalidad 2/2023 Ver enlace
12/09/2023	LOS CONGRESOS LOCALES CARECEN DE COMPETENCIA PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 324/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 6, fracción II, de la Ley de Amnistía del Estado de Tamaulipas, en la porción: "Son supletorias de esta Ley en lo que correspondan, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal", expedida mediante Decreto número 65-123, publicado el 29 de septiembre de 2022.



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>La Corte destacó que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión expedir el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal, los cuales rigen en toda la República y son de aplicación directa.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 154/2022</p> <p>Ver enlace</p>
18/09/2023	LA CORTE ELIGE 12 ASPIRANTES A MAGISTRADA Y MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 325/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un proceso público y transparente, seleccionó a 12 personas candidatas –6 mujeres y 6 hombres–, al cargo de magistrada y magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), quienes participarán en la siguiente fase para integrar las dos ternas que La Corte enviará al Senado de la República. Las 12 personas finalistas fueron elegidas en sesión pública, de entre una lista de 60 aspirantes que cubrieron los requisitos fijados en el Acuerdo 5/2023, del 7 de agosto del año en curso, publicado el día 9 del mismo mes en el Diario Oficial de la Federación (DOF).</p> <p>Ver enlace</p>
19/09/2023	LA SOCIEDAD SIGUE DEMANDANDO A QUIENES NOS DEDICAMOS A IMPARTIR JUSTICIA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS: MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 326/2023	<p>Las reformas constitucionales en materia de amparo y derechos humanos significaron un cambio radical en la forma en que los órganos de justicia federal resuelven los asuntos sometidos a su competencia, señaló el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) Jorge Mario Pardo Rebolledo.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>“No podemos seguir aferrados a cómo actuábamos antes, desconociendo la gran cantidad de herramientas valiosas que tenemos hoy en día para llevar a cabo nuestra función”, dijo al inaugurar el Seminario Permanente sobre Acceso a la Justicia, organizado por el Centro de Estudios Constitucionales.</p> <p>Ver enlace</p>
19/09/2023	LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CARECEN DE COMPETENCIA PARA ESTABLECER UN CATÁLOGO DE FALTAS GRAVES DIVERSO AL PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 327/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó el artículo 15, último párrafo, en la porción: “grave”, así como el artículo 16, en la porción: “En caso de recibir dos apercibimientos, sin causa justificada, se procederá a la suspensión temporal sin goce de sueldo, hasta en tanto sea capacitado en los términos que marca la presente Ley”, ambos de la Ley de Capacitación en materia de Género, Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California Sur, emitida mediante Decreto No. 2780, publicado el 31 de julio de 2021.</p> <p>En las disposiciones invalidadas se preveía que el incumplimiento de la obligación impuesta a los servidores públicos de ese Estado, en el sentido de recibir capacitación para prevenir y erradicar todo tipo de violencia hacia las mujeres, podía constituir una falta administrativa grave, que implicara su suspensión temporal sin goce de sueldo.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>Acciones de inconstitucionalidad 127/2021 y su acumulada 131/2021</p> <p>Ver enlace</p>
20/09/2023	SUPREMA CORTE RECIBE RECONOCIMIENTO POR LAS MEJORES SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN IBEROAMÉRICA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 328/2023	<p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) recibió el Premio a la Igualdad: Reconocimiento Iberoamericano de Sentencias con Perspectiva de Género otorgado por la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en el que México obtuvo el primer y tercer lugar de este concurso.</p> <p>Ver enlace</p>
21/09/2023	ANTE EL GRUPO DE TRABAJO DE LA ONU SOBRE LA DETENCIÓN ARBITRARIA, EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN REFRENDA SU OBLIGACIÓN Y COMPROMISO PARA COMBATIR ESTA PRÁCTICA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 329/2023	<p>La ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta del Poder Judicial de la Federación (PJF), refrendó las obligaciones y el compromiso, tanto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), como del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), con el combate a las detenciones arbitrarias.</p> <p>“Estamos comprometidos —no solo por obligación constitucional y convencional, sino por genuina e inquebrantable convicción— con la protección fundamental de la dignidad de las personas, el debido proceso y el acceso a la tutela efectiva que encuentra en el combate a las detenciones arbitrarias una de sus más altas expresiones y razón de ser”, afirmó ante los integrantes del Grupo de Trabajo de la Organización de las Naciones Unidas sobre la</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Detención Arbitraria (GTDA). Ver enlace
21/09/2023	INVALIDA LA CORTE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	SCJN	Comunicados de Prensa No. 330/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2023, donde se preveían cobros por concepto de los siguientes servicios:</p> <p>1) Búsqueda de información y expedición de documentos en copias simples y certificadas, no relacionados con el derecho de acceso a la información pública. Respecto del primer caso, el Pleno determinó que esa búsqueda implica una actividad estatal que debe ser gratuita y, por lo que se refiere a la expedición de documentos, los cobros resultaban desproporcionados, al no guardar una relación razonable con el costo de los materiales necesarios para la prestación de los servicios, lo que vulneraba los principios de proporcionalidad y equidad tributarias.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 50/2023</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



25/09/2023	ELIGE LA CORTE A SEIS PERSONAS COMO CANDIDATAS A LOS CARGOS DE MAGISTRADA Y MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 331/2023	<p>La terna de candidatas mujeres quedó integrada de esta forma:</p> <ol style="list-style-type: none">1. FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ MARCELA ELENA2. VALLE AGUILASOCHO CLAUDIA3. VILLAFUERTE COELLO GABRIELA <p>Por su parte, la terna de candidatos hombres se conformó de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. LARA PATRÓN RUBÉN JESÚS2. MAITRET HERNÁNDEZ ARMANDO ISMAEL3. SANDOVAL LÓPEZ FRANCISCO JAVIER <p>Ver enlace</p>
26/09/2023	PLENOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECIBEN A CELIA MAYA GARCÍA, COMO NUEVA CONSEJERA DE LA JUDICATURA FEDERAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 332/2023	<p>Sin independencia, el Poder Judicial de la Federación (PJF) quedaría anulado como genuino poder público, aseguró la consejera Celia Maya García, en la sesión solemne conjunta de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) con motivo de su recepción como nueva integrante del CJF.</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



27/09/2023	LA IMPOSIBILIDAD DE DEDUCIR IMPUESTOS POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA ELLO NO CONSTITUYE UNA SANCIÓN, SINO UNA CONSECUENCIA DE DICHO INCUMPLIMIENTO: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 333/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió un juicio de amparo directo promovido por una empresa en contra de la resolución por la que se declaró firme un crédito fiscal a su cargo como sujeto directo en materia de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado, y como retenedor en materia de esos impuestos.</p> <p>Amparo directo en revisión 2310/2023</p> <p>Ver enlace</p>
27/09/2023	EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES QUE REALIZA EL INAI NO ES CONTRARIO A LOS PRINCIPIOS DE RESERVA DE LEY, LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 334/2023	<p>Se explicó que el derecho a la protección de datos personales en posesión de particulares se encuentra regulado en la ley federal en la materia y su reglamento mientras que el procedimiento de verificación del INAI es un instrumento dirigido a vigilar el cumplimiento de esa normatividad para lo cual dicho Instituto está facultado para iniciarlo de oficio o a petición de parte.</p> <p>Amparo en revisión 201/2023</p> <p>Ver enlace</p>
27/09/2023	LAS CONCUBINAS DEBEN SER LLAMADAS A JUICIO, COMO TERCERAS INTERESADAS, CUANDO TIENEN INTERÉS EN UNA PENSIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 335/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que, en los procedimientos laborales, las personas que podrían verse perjudicadas por la decisión que se emita deben ser llamadas a juicio como terceras interesadas, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Amparo directo 20/2023 Ver enlace
27/09/2023	EL IMSS DEBE SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS MÉDICOS A LOS TRABAJADORES AUN CUANDO SE ENCUENTREN EN HUELGA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 336/2023	La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que los servicios médicos de los trabajadores no pueden ser suspendidos mientras se encuentren en estado de huelga. Ante la posibilidad de que la huelga resulte ilegal o las causas no sean imputables a la parte patronal, ésta no tiene la obligación de pagar las aportaciones de seguridad social de sus trabajadores hasta que se resuelva en definitiva el conflicto. Esto con la intención de que no resienta una carga adicional a las consecuencias generadas por la paralización de su fuente de trabajo. Amparo directo en revisión 174/2023 Ver enlace
27/09/2023	LA CONDICIÓN DE ESPERAR EL PLAZO DE DOS MESES PARA SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ANTE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL USO DE LA COSA ARRENDADA, NO TRANSGREDE EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 337/2023	La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció la constitucionalidad del artículo 2431 del Código Civil para el Distrito Federal —hoy Ciudad de México—, en su porción normativa de acuerdo con la cual, el arrendatario podrá pedir la rescisión del contrato de arrendamiento si por caso fortuito o fuerza mayor se le impide totalmente el uso de la cosa arrendada por más de dos meses.



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Amparo directo en revisión 454/2023 Ver enlace
28/09/2023	INVALIDA LA CORTE DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO POR VIOLACIONES AL PROCESO LEGISLATIVO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 338/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el partido político Morena, invalidó el Decreto número 205, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, publicado el 31 de mayo de 2023, al advertir que, durante el procedimiento seguido para su aprobación, se cometieron violaciones de carácter invalidante.</p> <p>Lo anterior, al determinar que el decreto impugnado fue aprobado en transgresión al principio de deliberación democrática, pues sin motivación y justificación alguna, se dispensó que el dictamen respectivo se distribuyera con al menos 48 horas de anticipación a la sesión en que se aprobó, lo que se tradujo en su desconocimiento.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 147/2023 Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



28/09/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DE LEYES DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE SUS PROPIOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL, ESTADO DE JALISCO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 339/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal, invalidó diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes y las Leyes de Ingresos de Municipios del mencionado Estado, para el ejercicio fiscal de 2023, donde se preveían cobros por concepto de los siguientes servicios: [...]. Finalmente, el Pleno exhortó a los Congresos de ambas entidades para que en el futuro se abstengan de emitir normas que presenten los mismos vicios de inconstitucionalidad.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 68/2023 y Acción de inconstitucionalidad 52/2023</p> <p>Ver enlace</p>
28/09/2023	TARJETA INFORMATIVA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 340/2023	<p>En la conmemoración del Día Internacional del Acceso Universal a la Información, este 28 de septiembre, La Corte reafirma su compromiso para garantizar la transparencia, la justicia y el acceso a la información en beneficio de toda la sociedad.</p> <p>Al respecto, el Tribunal Constitucional ha emitido sentencias relevantes en la materia, las cuales han sentado bases importantes para la construcción de un país más justo, inclusivo y equitativo: <i>Amparo directo en revisión 1263/2021</i>, <i>Acción de inconstitucionalidad 102/2021</i>.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ver enlace
OCTUBRE				
02/10/2023	LA CORTE AUTORIZA AL PLENO DEL INAI PARA QUE PROVISIONALMENTE PUEDA SESIONAR CON MENOS DE CINCO PERSONAS COMISIONADAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 341/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), como resultado del análisis de la impugnación formulada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), determinó la inconstitucionalidad de la omisión de una facultad de ejercicio obligatorio en la que incurrió la Cámara de Senadores, por la falta de designación de quienes ocuparán tres vacantes de personas comisionadas del propio Instituto. Lo anterior, entre otras, bajo las siguientes consideraciones generales:</p> <p>1) previsión constitucional en el sentido de que el órgano garante de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales esté integrado por siete comisionadas o comisionados, implica un mandato de ejercicio obligatorio para que el Senado de la República haga los nombramientos correspondientes;</p> <p>Controversia constitucional 280/2023 Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



03/10/2023	LA CORTE INVALIDA COBROS CONTEMPLADOS EN LEYES DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 342/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal, invalidó diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California y leyes de ingresos de municipios de la misma entidad, para el ejercicio fiscal de 2023.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 26/2023</p> <p>Ver enlace</p>
03/10/2023	INVALIDA LA CORTE PRECEPTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, ESTADO DE GUERRERO, RELATIVO AL FINANCIAMIENTO PARA EL PAGO DE SENTENCIAS Y LAUDOS LABORALES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 343/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), como resultado de las impugnaciones formuladas por el Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, invalidó el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley Número 321 de Ingresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal 2023.</p> <p>Controversia constitucional 36/2023</p> <p>Ver enlace</p>
03/10/2023	PLENO DE LA CORTE INVALIDA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEYES DE INGRESOS DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 344/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), como resultado de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó disposiciones de las Leyes de Ingresos de diversos municipios del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de 2023, en los que se preveían cobros por los siguientes conceptos:</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>1) Impuesto adicional que gravaba los impuestos predial y sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, toda vez que no atendía a la verdadera capacidad contributiva de los causantes, lo que vulneraba el principio de proporcionalidad tributaria.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 53/2023 y su acumulada 62/2023</p> <p>Ver enlace</p>
04/10/2023	INCONSTITUCIONAL QUE LEY DEL IMSS EXIJA HABERSE CASADO, CUANDO MENOS, SEIS MESES ANTES DE LA MUERTE DE LA PERSONA TRABAJADORA O PENSIONADA PARA TENER DERECHO A LA PENSIÓN DE VIUDEZ	SCJN	Comunicados de Prensa No. 345/2023	<p>Se explicó que el derecho a recibir una pensión por viudez surge cuando fallece la persona trabajadora o pensionada con la finalidad de proteger a su familia. Por lo cual, exigir requisitos injustificados como lo es que la muerte del cónyuge suceda después de cumplir seis meses de matrimonio o que hubieran procreado hijos, vulnera los derechos humanos a la igualdad, no discriminación y seguridad social previstos en la Constitución Federal, pues se restringen de manera arbitraria los derechos de quienes no tuvieron hijos cuando enfrentan una situación similar a quienes sí los tuvieron ya que no se desprenden motivos realmente justificados para restringir los derechos que otras personas, en igual situación, sí tienen.</p> <p>Amparo en revisión 470/2023</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



04/10/2023	CONCUBINA DEBE RECIBIR PRESTACIONES POST MORTEM PREVISTAS EN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE PEMEX, AUN CUANDO EL TRABAJADOR NO SE HUBIERA DIVORCIADO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 346/2023	<p>Si bien el contrato colectivo de trabajo establece que corresponde al cónyuge e hijos del jubilado el 50% de las prestaciones post mortem, mientras que el otro 50% es de libre designación, lo cierto es que bajo una perspectiva extendida de la protección a la familia, los derechos de quienes conforman una familia de hecho son reconocidos en igualdad de condiciones de los que viven en matrimonio.</p> <p>Amparo directo 3/2023 relacionado con el amparo directo 4/2023</p> <p>Ver enlace</p>
04/10/2023	CON MOTIVO DE LA DESOCUPACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL SIN DAR AVISO, LA AUTORIDAD NO TIENE QUE ACUDIR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE UN AÑO PARA PODER SUSPENDER EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 347/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que, para suspender el plazo de prescripción de un crédito fiscal con motivo de la desocupación del domicilio sin dar aviso, la autoridad no está obligada a acudir tres veces consecutivas dentro de un periodo de doce meses para verificar la desocupación, como sí sucede cuando la autoridad determina que el abandono del domicilio constituye un delito.</p> <p>Amparo directo en revisión 1507/2023</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



04/10/2023	VÁLIDO QUE SOCIEDADES CIVILES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA NO PUEDAN DEDUCIR LOS ANTICIPOS A REMANENTE QUE OTORGAN A SUS SOCIOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 348/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación validó la imposibilidad de que las sociedades civiles que están en el Régimen Simplificado de Confianza de Personas Morales deduzcan los anticipos a remanente que otorgan a sus socios como sí lo hacen los contribuyentes del régimen general para personas morales.</p> <p>Amparo en revisión 462/2023</p> <p>Ver enlace</p>
04/10/2023	ENTIDADES FEDERATIVAS CUENTAN CON AUTONOMÍA PARA REGULAR DERECHO A LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 349/2023	<p>En ejercicio de su libertad configurativa, cada una de las entidades federativas puede determinar qué modelo implementará para garantizar el derecho a la vivienda de sus trabajadores, lo cual puede hacerse a través de un fondo estatal para la vivienda administrado por un organismo local, por medio de la firma de convenios con los institutos federales, proporcionando directamente las viviendas para que sean pagadas por los trabajadores o a través de los medios que consideren convenientes.</p> <p>Amparos directos en revisión 963/2023, 1408/2023, 1484/2023</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



05/10/2023	LA CORTE INVALIDA DISPOSICIONES DE LA LEY DE GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 350/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, reformada por Decreto LXIV-808, publicado el 21 de septiembre de 2021, en los cuales se preveían diversas facultades para la Secretaría de Finanzas local, para el manejo del presupuesto de la entidad.</p> <p>Para llegar a esa determinación, La Corte consideró lo siguiente:</p> <p>1) el artículo 47 autorizaba a la Secretaría de Finanzas ampliar partidas presupuestarias sin cumplir con las excepciones consistentes en que ello esté aprobado en una ley posterior o cuando existan ingresos excedentes, lo cual resultaba violatorio del marco constitucional y legal aplicable;</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 155/2021</p> <p>Ver enlace</p>
05/10/2023	LA CORTE INVALIDA DISPOSICIONES DE LEYES DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 351/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó disposiciones de las Leyes de Ingresos de diversos municipios del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023, en los que se preveían cobros por los siguientes conceptos:</p> <p>1) servicio de alumbrado público, pues establecía un impuesto al consumo de energía eléctrica y no un derecho por la prestación de un</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>servicio público, lo cual implicaba una invasión a la potestad tributaria de la Federación;</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 107/2023, Ver enlace</p>
06/10/2023	LA CORTE PARTICIPA EN EL V CONGRESO INTERNACIONAL DE LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE UNIVERSIDADES Y CORTES SUPREMAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 352/2023	<p>En el marco del V Congreso Internacional de la Unión Iberoamericana de Universidades y Cortes Supremas, celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, España, cuyo tema central fue La independencia judicial y el Estado de Derecho, el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), Alberto Pérez Dayán, aseguró que las constituciones otorgan a los poderes judiciales un papel equilibrador: “desempeñarse como garantes de la legalidad de los derechos de las personas con la finalidad de prevenir la arbitrariedad, la injusticia y la descomposición social”.</p> <p>Ver enlace</p>
06/10/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DE LEYES DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 353/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó disposiciones de las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de diversos municipios del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, en los que se preveían cobros por los siguientes conceptos:</p> <p>1) Servicio de alumbrado público, pues establecían un impuesto al consumo de energía eléctrica y no un derecho por la prestación de un</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>servicio público, lo cual implicaba una invasión a la potestad tributaria de la Federación; además, las disposiciones no otorgaban la posibilidad de conocer con certeza la base gravable ni la tarifa respectiva, lo que implicaba una violación al principio de legalidad tributaria.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 60/2023</p> <p>Ver enlace</p>
09/10/2023	LA CORTE APRUEBA NUEVA TERNA DE MUJERES PARA OCUPAR UNA MAGISTRATURA EN LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TEPJF	SCJN	Comunicados de Prensa No. 354/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) aprobó por unanimidad de votos una segunda terna de mujeres aspirantes al cargo de magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual está conformada por: Aidé Macedo Bárcenas, María Fernanda Sánchez Rubio y Martha Leticia Mercado Ramírez.</p> <p>Ver enlace</p>
10/10/2023	TARJETA INFORMATIVA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 355/2023	<p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) informa que, conforme a los procedimientos establecidos por ley y mediante acuerdo del 5 de septiembre de 2023, se turnaron a la Primera Sala del Tribunal Constitucional de México, los recursos de reclamación derivados de la controversia constitucional 412/2023, presentada por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.</p> <p>El pasado 5 de octubre, la presidencia de la Primera Sala tomó conocimiento del asunto y lo remitió a la ponencia del ministro Arturo Zaldívar</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>Lelo de Larrea, al cual se le turnó el expediente electrónico el pasado 9 de octubre y quien designó como secretario proyectista a Marat Paredes Montiel, con fundamento en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Los recursos de reclamación (342/2023-CA y 346/2023-CA) van en contra de la admisión de la controversia constitucional que presentó el Poder Ejecutivo de Coahuila de Zaragoza en contra de la distribución de libros de textos gratuitos en el estado, misma que radica en la ponencia del ministro Luis María Aguilar Morales.</p> <p>Ver enlace</p>
10/10/2023	VALIDA LA CORTE REFORMAS A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE	SCJN	Comunicados de Prensa No. 356/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) validó el Decreto 236, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 1º de junio de 2023. Lo anterior, bajo las siguientes consideraciones:</p> <p>1) Del marco normativo que regula la actividad legislativa en el Estado de Campeche, no se desprende la obligación del Congreso local de conformar un modelo de parlamento abierto como parte del procedimiento de creación de una norma.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Acciones de inconstitucionalidad 146/2023 y sus acumuladas 148/2023, 149/2023 y 150/2023 Ver enlace
11/10/2023	EN EL JUICIO DE AMPARO, LAS PERSONAS JUZGADORAS DEBEN SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA EN FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 357/2023	En el caso, una persona de casi noventa años, en situación de vulnerabilidad por estar enferma, no saber leer ni escribir y no entender bien el español (por pertenecer a una comunidad indígena) demandó la nulidad de un contrato de compraventa de un bien inmueble de su propiedad, alegando que la parte compradora la había engañado tanto en el precio de dicho bien —mismo que se fijó muy por debajo del monto que la vendedora quería—, como en su forma de pago, aprovechando su situación de vulnerabilidad. Amparo directo en revisión 1332/2023 Ver enlace
11/10/2023	INCONSTITUCIONAL QUE EL ISSSTE EXCLUYA A LA MADRE O PADRE DEPENDIENTE DEL TRABAJADOR O PENSIONADO FALLECIDO DE LA POSIBILIDAD DE RECIBIR UNA PENSIÓN EN CONCURRENCIA CON OTROS BENEFICIARIOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 358/2023	Se explicó que es discriminatorio que los padres que dependieron económicamente del trabajador o pensionado fallecido estén excluidos de la protección social debido a que la Ley del Instituto establece un orden de prelación injustificado, en el que se condiciona el derecho a recibir pensión por ascendencia a la falta de cónyuge, hijos, concubina o concubinario, cuando el fin de tal prestación es garantizar la obtención de recursos para los dependientes de quien fuera el sostén familiar.



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Amparo en revisión 204/2023 Ver enlace
11/10/2023	FACULTAD DEL TRIBUNAL LABORAL PARA DESIGNAR A PERITOS OFICIALES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS RESPETA DERECHOS AL DEBIDO PROCESO Y DE AUDIENCIA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 359/2023	Con la reforma de 2017, en el juicio laboral, el peso de la prueba recae en el perito oficial; sin embargo, esto no impide que la partes puedan presentar otro tipo de pruebas o que sean acompañadas por un experto o especialista que, con el carácter de asesor, los auxilie a cuestionar u objetar el dictamen pericial. En caso de que el trabajador no pueda pagar al asesor, puede solicitar uno a la Defensoría Pública o a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo. Amparo directo en revisión 2366/2023 Ver enlace
11/10/2023	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DEBE REALIZAR APORTACIONES QUE GARANTICEN DERECHO A LA VIVIENDA DE SUS TRABAJADORES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 360/2023	Se detalló que las universidades autónomas tienen la facultad de gobernarse a sí mismas, sin embargo, esto no las libera de cumplir sus obligaciones laborales en materia de seguridad social porque la Constitución Federal expresamente prevé que están sujetas al artículo 123, apartado A y sus leyes reglamentarias. Amparo directo en revisión 1907/2023 Ver enlace



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



11/10/2023	CUANDO SE OTORGA UN AMPARO CONTRA UNA NORMA FISCAL QUE NO ESTABLEZCA UN VICIO SUBSANABLE EN EL MECANISMO DE CÁLCULO DE LA TASA A PAGAR, NO ES VÁLIDO APLICAR UNA TARIFA MÍNIMA PREVISTA PARA UN SUPUESTO DISTINTO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 361/2023	<p>Se explicó que, cuando se concede un amparo contra una norma fiscal que prevea un vicio subsanable en el mecanismo de cálculo de la tasa a pagar por concepto de derechos por servicios, el efecto del amparo no puede traducirse en liberar al contribuyente de la totalidad del pago del derecho, sino que tendrá que pagar la cantidad fija mínima que para dicho supuesto se prevea.</p> <p>Amparo en revisión 304/2023</p> <p>Ver enlace</p>
11/10/2023	TARJETA INFORMATIVA: LA EXTINCIÓN DE FIDEICOMISOS SÍ AFECTA A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL PJJ	SCJN	Comunicados de Prensa No. 362/2023	<p>Respecto a la iniciativa de ley aprobada ayer en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, que plantea la extinción de 13 de los 14 fideicomisos con los que cuenta el Poder Judicial de la Federación (PJJ), La Corte hace las siguientes aclaraciones:</p> <p>La información sobre los fideicomisos con los que cuenta el PJJ es pública, transparente y consultable por cualquier persona que quiera conocerla:</p> <ul style="list-style-type: none">• www.cjf.gob.mx/transparencia/paginas/administrativa/fideicomisos.htm.• www.scjn.gob.mx/transparencia/fideicomisos.htm.



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ver enlace
11/10/2023	A PARTIR DE LA INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS, ES FACTIBLE QUE LAS COLECTIVIDADES LLEGUEN A OSTENTARSE COMO TALES, DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN CADA CASO EN CONCRETO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 363/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revisó una sentencia de amparo que le fue negado a una empresa editora, en contra de una determinación ministerial en la que no se le reconoció como víctima indirecta dentro del proceso penal que se sigue por el homicidio de una periodista que colaboraba como corresponsal en dicho medio.</p> <p>Amparo en revisión 547/2022</p> <p>Ver enlace</p>
15/10/2023	UN VERDADERO RETO PRESUPUESTAL, IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES: MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 364/2023	<p>La entrada en vigor y aplicación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares cambiará el paradigma sobre la tramitación de los juicios en estas materias, porque, entre sus principios rectores de impartición de justicia, se encuentra: la oralidad, la digitalización de expedientes, comunicaciones y notificaciones electrónicas, pero el tema presupuestario, sin duda, será un verdadero reto para lograr su operatividad, afirmó el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), Jorge Mario Pardo Rebolledo.</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



16/10/2023	VALIDA LA CORTE PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE SONORA EN MATERIA ELECTORAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 365/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) validó el artículo 22, párrafo segundo, en la porción: “La elección de Gobernador será concurrente con la elección de Presidente de la República”; el artículo 69, en la porción: “y se realizará de manera concurrente con la elección de Presidente de la República”, de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como el artículo segundo transitorio del Decreto 93, que reforma y deroga diversas disposiciones en materia electoral de dicho ordenamiento, publicado el 2 de marzo de 2023.</p> <p>Acciones de inconstitucionalidad 77/2023 y sus acumuladas 82/2023, 87/2023 y 95/2023</p> <p>Ver enlace</p>
16/10/2023	INVALIDA LA CORTE, CON EFECTOS GENERALES, DISPOSICIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SCJN	Comunicados de Prensa No. 366/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), como resultado de la solicitud formulada por su Segunda Sala, emitió una declaratoria general de inconstitucionalidad de la porción “soberana”, del artículo 213 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que se establecía que las facultades del Congreso del Estado en materia de ratificación de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia son soberanas.</p> <p>Declaratoria general de inconstitucionalidad 7/2022</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



17/10/2023	LA CORTE INVALIDA UN ARTÍCULO DE LA LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SUS MUNICIPIOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 367/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó el artículo 15 de la Ley de Imagen Institucional del Estado de Yucatán y sus Municipios, expedida mediante Decreto número 204/2020, del 7 de abril de 2020, en el cual se establecía que el incumplimiento de las disposiciones de dicha ley tendría el carácter de faltas administrativas graves.</p> <p>La Corte reiteró su criterio en el sentido de que las legislaturas locales carecen de facultades para establecer faltas graves diversas a las previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debido a que esas disposiciones podrían trastocar las competencias de órganos y su correlación dentro del Sistema Anticorrupción, lo que implicaría una violación a los principios de seguridad jurídica y legalidad.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 183/2020</i></p> <p>Ver enlace</p>
17/10/2023	LA CORTE DETERMINA INVALIDAR PRECEPTOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE HIDALGO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 368/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, publicada el 9 de agosto de 2022, por lo siguiente:</p> <p>1.3, fracción I, en la porción: “, o en su caso federales, cuando estos últimos sean transferidos, descentralizados, concertados o convenidos por el Estado con la federación o</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>con sus municipios”, referido a las personas consideradas como sujetas a las disposiciones de dicho ordenamiento. Al respecto, La Corte determinó que el precepto resultaba contrario al artículo 124 de la Constitución Federal, pues cuando se trata de responsabilidades por el manejo de recursos federales, el régimen solo puede establecerlo el Congreso de la Unión.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 124/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>
17/10/2023	INVALIDA LA CORTE REQUISITO PARA ACCEDER AL CARGO DE AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 369/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó el artículo 86, fracción VII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, expedida mediante Decreto 65-124, publicado el 13 de abril de 2022, concerniente a los requisitos para acceder al cargo de auditor superior de la entidad, la cual establecía: “No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido de algún cargo del sector público o privado por causa diferente a la renuncia”.</p> <p><i>Acción de inconstitucionalidad 74/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



18/10/2023	TARJETA INFORMATIVA: LO QUE NO HAY QUE OLVIDAR SOBRE LOS FIDEICOMISOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 370/2023	<p>En la Cámara de Diputados se aprobó el pasado 17 de octubre el decreto por el que se reforman artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se extinguen 13 de los 14 fideicomisos del PJF. El dictamen pasará al Senado de la República para su aprobación, por lo que el procedimiento legislativo aún no está concluido.</p> <p>La extinción de los fideicomisos repercute en las finanzas del Poder Judicial de la Federación y en el cumplimiento de diversas obligaciones patronales respecto a derechos laborales adquiridos por parte de todas las personas trabajadoras, pero no se trata de un recorte al presupuesto que año con año se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que aprueba igualmente la Cámara de Diputados.</p> <p>El ejercicio de estos recursos se da bajo reglas de operación previamente emitidas y con plena transparencia, rindiendo cuentas de manera trimestral como lo puede comprobar cualquier ciudadano al consultarlos.</p> <p>https://www.cjf.gob.mx/transparencia/paginas/administrativa/fideicomisos.htm</p> <p>https://www.scjn.gob.mx/transparencia/fideicomisos</p> <p>Ver enlace</p>
------------	---	------	---------------------------------------	---



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



18/10/2023	LA CONSTITUCIÓN ES LA GUÍA DEL TRABAJO DE JUECES, MAGISTRADOS Y MINISTROS: MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 371/2023	<p>“Los retos son fundamentales porque tenemos que encontrar las soluciones con respeto y, sobre todo, con base en la Constitución. La Constitución es realmente nuestra guía, no los intereses particulares o momentáneos de la política o de ciertos grupos sociales. Lo que nos interesa es cumplir y hacer cumplir la Constitución, así es nuestra protesta cuando aceptamos el cargo y, precisamente, la Constitución es la verdadera voz del pueblo de México”, manifestó el ministro Aguilar Morales al inaugurar el Congreso Internacional 2023: Los Retos de la Judicatura, organizado por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <p>Ver enlace</p>
18/10/2023	EL ESTABLECIMIENTO DE UNA MISMA TASA DE RECARGOS POR EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES, YA SEA POR MES O FRACCIÓN DE ÉSTE, ES CONSTITUCIONAL: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 372/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió un juicio de amparo directo promovido por una empresa en contra del artículo 21, párrafos primero y quinto, del Código Fiscal de la Federación, conforme al cual se establece una misma tasa de recargos para el pago extemporáneo de contribuciones, sin fijar una tasa progresiva de acuerdo con el día del mes en que se cubran las contribuciones omitidas.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Amparo directo en revisión 593/2023 Ver enlace
18/10/2023	EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR UNA PERSONA CONTRA LA NEGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE RECONOCERLA COMO VÍCTIMA U OFENDIDO EN UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN INICIAL, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN CONTRA ALGUNA DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, NO ASÍ CONTRA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 373/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió una contradicción de criterios en la que tribunales colegiados sostuvieron posturas distintas al resolver si, en casos como el planteado, era posible conceder la suspensión del acto reclamado para que el Ministerio Público no aplique alguna de las formas de terminación de la investigación y se abstenga de ejercer la acción penal, hasta en tanto se resuelva el amparo en lo principal.</p> <p>En su fallo, la Primera Sala consideró que, en asuntos como el analizado, es procedente conceder la suspensión para el efecto de que el Ministerio Público no aplique alguna forma de terminación o suspensión de la investigación previstas por los artículos 253, 254, 255 y 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales, hasta en tanto se dirima, en lo principal, el juicio de amparo. Por otra parte, el Alto Tribunal determinó que no es procedente conceder la medida suspensiva para el efecto de que no se ejerza acción penal, porque con ello se paralizaría el procedimiento penal y se afectaría el orden público al impedir al Ministerio Público ejercer su facultad de investigación de los delitos.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Contradicción de criterios 85/2023 Ver enlace
18/10/2023	LA PRIMERA SALA DECLARA INCONSTITUCIONAL EL SISTEMA NORMATIVO QUE PENALIZA EL ABORTO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 374/2023	La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revisó una sentencia de amparo indirecto promovido por una mujer en el que señaló como actos reclamados los artículos 143, 145 y 146, fracción I, del Código Penal del Estado de Chihuahua que regulan el delito de aborto. En su demanda, la quejosa argumentó que tales preceptos son contrarios a los derechos humanos de autonomía reproductiva, libre desarrollo de la personalidad, igualdad y no discriminación, a la salud, a la seguridad jurídica, así como a la libertad de conciencia. <i>Amparo en revisión 666/2023</i> Ver enlace
18/10/2023	PARA CONSERVAR EL PODER ADQUISITIVO DE LA PENSIÓN DE VIUDEZ OTORGADA POR EL IMSS, ES VÁLIDO QUE SE ACTUALICE CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	SCJN	Comunicados de Prensa No. 375/2023	La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación validó que, conforme a la Ley del Seguro Social publicada el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el aumento anual en el monto de la pensión por viudez se realice con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), y no tomando como referencia el salario mínimo. <i>Amparo en revisión 180/2023</i>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ver enlace
18/10/2023	LA PRIMERA SALA RECONOCE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA PENA DE DOS A NUEVE AÑOS DE PRISIÓN ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CASTIGAR EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD	SCJN	Comunicados de Prensa No. 376/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) analizó una sentencia de amparo directo promovido por dos personas servidoras públicas que fueron condenadas a dos años de prisión por el delito de abuso de autoridad conforme a lo dispuesto en el artículo 335, fracción II, último párrafo del Código Penal del Estado de México. En su demanda, los quejosos alegaron la desproporcionalidad de las sanciones (prisión, multa, destitución e inhabilitación) previstas en dicho numeral para castigar el delito por el que fueron declarados responsables. El Tribunal Colegiado del conocimiento negó el amparo, decisión contra la cual los inculpados interpusieron recurso de revisión.</p> <p>Al resolver el asunto, el Alto Tribunal advirtió que la intención del legislador para tipificar el delito de abuso de autoridad obedeció al interés de combatir diversos hechos en materia de corrupción.</p> <p><i>Amparo directo en revisión 6103/2022</i></p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



18/10/2023	LAS HIPÓTESIS DEL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR RETARDARLA O ENTORPECERLA MALICIOSAMENTE, O BIEN, POR EJECUTAR ACTOS O INCURRIR EN OMISIONES QUE PRODUZCAN UN DAÑO O CONCEDAN A ALGUIEN UNA VENTAJA INDEBIDOS, SON CONSTITUCIONALES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 377/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revisó una sentencia de amparo indirecto promovido por una persona que se desempeñó como Ministerio Público y que, posteriormente, fue procesada por el delito contra la administración de justicia por “ejecutar actos o incurrir en omisiones que produzcan un daño o concedan a alguien una ventaja indebidos”, y “retardar o entorpecer maliciosamente o por negligencia la administración de justicia”, previsto y sancionado por el artículo 265, fracciones VII y VIII, antepenúltimo párrafo del Código Penal Federal.</p> <p><i>Amparo en revisión 330/2021</i></p> <p>Ver enlace</p>
18/10/2023	LA PRIMERA SALA RECONOCE POR PRIMERA VEZ EL DERECHO HUMANO AL CUIDADO, ESPECIALMENTE, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MAYORES Y CON ENFERMEDADES CRÓNICAS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 378/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que, conforme al texto de la Constitución General, tratados internacionales de los que México es parte, así como otros instrumentos de soft law, todas las personas tienen el derecho humano a cuidar, a ser cuidadas y al autocuidado, y el Estado tiene un papel prioritario en su protección y garantía.</p> <p>La Sala reconoció que los cuidados son un bien fundamental y estableció que el derecho al cuidado implica que todas las personas, principalmente aquellas que requieren de cuidados intensos o extensos y/o especializados, como las personas mayores,</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>con discapacidad y con alguna enfermedad crónica, tienen la oportunidad de acceder a ellos, sin que sea a costa de la salud, bienestar o plan de vida de quienes cuidan.</p> <p style="text-align: center;"><i>Amparo directo 6/2023</i></p> <p style="text-align: center;">Ver enlace</p>
18/10/2023	<p style="text-align: center;">EL DESEMPEÑO DE LA LLAMADA “DOBLE JORNADA LABORAL” AFECTA EL CRECIMIENTO PERSONAL, ACADÉMICO, PROFESIONAL Y/O EMOCIONAL DE QUIEN LA LLEVA A CABO: PRIMERA SALA</p>	SCJN	<p style="text-align: center;">Comunicados de Prensa No. 379/2023</p>	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reiteró, a la luz de la doctrina jurisprudencial más reciente, que quien en un matrimonio contraído bajo el régimen de separación de bienes desempeña una doble jornada laboral al interior de su familia, al realizar de manera preponderante las labores domésticas y de cuidados no remuneradas y además llevar a cabo actividades en el ámbito laboral convencional, necesariamente ve afectado su desarrollo profesional. Ello es así, puesto que la persona no pudo invertir el tiempo y energía que dedicó a las labores de cuidados en el hogar no remuneradas a su crecimiento en el ámbito profesional y/o académico.</p> <p style="text-align: center;"><i>Amparo directo en revisión 613/2023</i></p> <p style="text-align: center;">Ver enlace</p>
19/10/2023	<p style="text-align: center;">LA CORTE INVALIDA REQUISITO PARA OCUPAR LAS TITULARIDADES DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL</p>	SCJN	<p style="text-align: center;">Comunicados de Prensa No. 380/2023</p>	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Archivo General del Estado de Chihuahua, en el que se preveía el requisito de “no haber sido condenada por la comisión de</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO			algún delito doloso” para ocupar la dirección general de dicho órgano archivístico. Acción de inconstitucionalidad 84/2023 Ver enlace
19/10/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA, ESTADO DE TLAXCALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 381/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2023, en los que se preveían cobros de derechos, en los siguientes términos: 1. Artículo 28, fracción I, en la porción relativa al cobro de derechos por búsqueda y expedición de copias simples de documentos en el archivo municipal, no relacionados con el derecho de acceso a la información pública. Lo anterior, debido a que la búsqueda implica una actividad estatal que debe ser gratuita, por lo que se violaba el principio de proporcionalidad tributaria; y, por lo que se refiere a la expedición de copias, los cobros resultaban desproporcionados, al no guardar una relación razonable con el costo de los materiales necesarios para la prestación del servicio, lo que vulneraba los principios de proporcionalidad y equidad tributarias. Acción de inconstitucionalidad 63/2023 y su acumulada 64/2023 Ver enlace



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



20/10/2023	LA FACULTAD DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA RECLASIFICAR EL DELITO DURANTE LA ETAPA DE JUICIO ORAL PENAL NO GENERA INCERTIDUMBRE NI IMPOSIBILITA EL EJERCICIO DE LA DEFENSA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 382/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció que el artículo 398 del Código Nacional de Procedimientos Penales es constitucional, ya que establece con claridad las condiciones en que debe darse la reclasificación jurídica de un delito, además de que exige justificar fundada y motivadamente tal determinación, lo que brinda certeza y seguridad jurídica a las partes.</p> <p>Amparo directo en revisión 2489/2023</p> <p>Ver enlace</p>
20/10/2023	ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES REQUIERE DE UN ENFOQUE PROTECCIONISTA DE SUS DERECHOS HUMANOS: MINISTRO JAVIER LAYNEZ	SCJN	Comunicados de Prensa No. 383/2023	<p>En la inauguración del Noveno Foro Regional. La detención de personas en movilidad: Reflexiones desde las Américas, del Premio Sentencias 2023, el ministro Laynez Potisek señaló que existe un incremento de restricciones en las fronteras para la población migrante, así como un aumento de la intolerancia y de la xenofobia, “que los hace enfrentar, en repetidas ocasiones, tratos discriminatorios por parte de las autoridades y de la sociedad”.</p> <p>Ver enlace</p>
23/10/2023	INVALIDA LA CORTE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 384/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), al conocer de las impugnaciones formuladas contra el decreto por medio del cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>Chihuahua, publicado el 1° de julio de 2023, determinó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Durante el proceso legislativo que dio origen al Decreto impugnado, no se cometieron violaciones de carácter invalidante. 2) Invalidó la modificación y derogación de los preceptos que implicaron la supresión del procedimiento sancionador ordinario, pues en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece expresamente que los procedimientos sancionadores se deben clasificar en ordinarios y especiales, según sea el caso. <p>Acciones de inconstitucionalidad 163/2023 y su acumulada 164/2023</p> <p style="text-align: right;">Ver enlace</p>
23/10/2023	<p style="text-align: center;">UNA JUDICATURA DE INTEGRIDAD INDISCUTIBLE ES ESENCIAL PARA GARANTIZAR EL RESPETO A LA DEMOCRACIA Y EL ESTADO DE DERECHO: MINISTRO PARDO REBOLLEDO</p>	SCJN	<p style="text-align: center;">Comunicados de Prensa No. 385/2023</p>	<p>El ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, presidente de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), reconoció la labor de las personas juzgadoras que llegan a una jubilación y que han dedicado su vida profesional a servir al país a través de la noble labor de impartir justicia y consideró que, tras décadas de trabajo incansable, merecen gozar de una vida en la que impere la dignidad y la felicidad.</p> <p style="text-align: right;">Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



24/10/2023	VALIDA LA CORTE PRECEPTOS DE LAS LEYES DE INGRESOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEL MUNICIPIO DE OTEAPAN DE LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 386/2023	El municipio adujo la reducción del presupuesto que le corresponde derivado de un fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal. La Corte resolvió que el monto de esas aportaciones no se determina en las normas impugnadas. Controversia constitucional 67/2023 Ver enlace
24/10/2023	INVALIDA LA CORTE PRECEPTOS QUE CONTENÍAN DIVERSOS REQUISITOS PARA ACCEDER A CARGOS EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	SCJN	Comunicados de Prensa No. 387/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó diversos preceptos de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Nuevo León, en los que se preveían requisitos para acceder a cargos en dicho Centro, en los siguientes términos: 1) Los artículos 40, fracciones V y IX, y 42, fracción V, en la porción “no haber sido condenados por delito intencional sancionado con pena privativa de la libertad”, lo cual se preveía como requisito para acceder a los cargos de director general y de orientador de los sectores obrero y patronal, del Centro de Conciliación Laboral del Estado. Acción de inconstitucionalidad 88/2023 Ver enlace
25/10/2023	EL SALARIO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL ESTADO ES INEMBARGABLE, SALVO EN LOS SUPUESTOS EXPRESAMENTE PREVISTOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 388/2023	La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió una contradicción de criterios en la que tribunales colegiados llegaron a conclusiones distintas respecto a la inembargabilidad del salario de los trabajadores



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	<p style="text-align: center;">EN LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO</p>			<p style="text-align: right;">al servicio del Estado.</p> <p>En su fallo, la Sala destacó que la relación jurídica que une a los trabajadores, en general con sus respectivos patrones y la que liga a las personas servidoras públicas con el Estado, es de distinta naturaleza; por lo que nos encontramos ante dos regímenes diferentes, con regulación específica para cada uno de ellos de acuerdo con lo dispuesto en el propio texto del artículo 123 Constitucional, cuya división entre el apartado A (personas trabajadoras del sector privado) y B (personas trabajadoras del sector público) hace alusión precisamente a esta distinción, con las diferencias que derivan de la diversidad de situaciones jurídicas en uno y otro casos.</p> <p style="text-align: center;">Contradicción de criterios 68/2023</p> <p style="text-align: center;">Ver enlace</p>
<p style="text-align: center;">25/10/2023</p>	<p style="text-align: center;">LA OBLIGACIÓN DE SUBTITULAR AL ESPAÑOL LAS PELÍCULAS QUE SERÁN EXHIBIDAS EN CINES, SIN IMPORTAR SU IDIOMA ORIGINAL, ES CONSTITUCIONAL; SIN EMBARGO, LA PROHIBICIÓN DEL USO DEL DOBLAJE EN LAS QUE NO SEAN INFANTILES O DOCUMENTALES EDUCATIVOS, ES INCONSTITUCIONAL POR AFECTAR LA LIBERTAD DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA</p>	<p style="text-align: center;">SCJN</p>	<p style="text-align: center;">Comunicados de Prensa No. 389/2023</p>	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que, la obligación de que todas las películas —sin importar su clasificación o idioma original— deban exhibirse subtituladas al español, prevista en el artículo 8 de la Ley Federal de Cinematografía, es acorde al principio de progresividad de los derechos humanos, previsto en los artículos 1° y 133 de la Constitución Federal, pues no se establecen medidas regresivas a la protección de los derechos fundamentales. Por el contrario, la finalidad de tal disposición es precisamente optimizar la inclusión de personas con</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	CINEMATOGRAFICA: PRIMERA SALA			<p>discapacidad auditiva para el disfrute de las películas en salas cinematográficas; lo que obedece a razones de índole constitucionalmente admisibles.</p> <p>Por otra parte, la Primera Sala decidió que la prohibición de doblar películas que no sean infantiles o documentales educativos, contenida en el mismo precepto 8 de la Ley Federal de Cinematografía, es violatoria de la libertad de comercio, reconocida en el artículo 5º de la Constitución. Ello, tras deliberar que, si bien la medida tiene como fin constitucionalmente válido el respeto irrestricto a la concepción y realización de las obras cinematográficas, y que resulta idónea para tal efecto, la misma es innecesaria y desproporcional.</p> <p>Amparo en revisión 652/2022</p> <p>Ver enlace</p>
25/10/2023	ATRAE SEGUNDA SALA RECURSO DE REVISIÓN QUE PERMITIRÍA AMPLIAR DIRECTRICES DEL DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE FEMINICIDIO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 390/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá de un recurso de revisión que permitiría ampliar las pautas para hacer efectivo el derecho a la reparación integral de las víctimas directas e indirectas de un feminicidio.</p> <p>En el caso, se reclama la resolución que emitió la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México sobre el plan individual de reparación integral del daño en favor de una víctima directa de un delito de feminicidio, así como de las víctimas indirectas, por lesiones</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				graves a sus derechos humanos. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 387/2023 Ver enlace
26/10/2023	INVALIDA LA CORTE DIVERSOS REQUISITOS PARA ACCEDER A CARGOS EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 391/2023	La Corte reiteró que las entidades federativas carecen de facultades para reservar el acceso a cargos públicos a mexicanos por nacimiento. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó los preceptos de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, que a continuación se señalan, concernientes a requisitos para acceder al cargo de persona Directora General de dicha institución: Acción de inconstitucionalidad 155/2022 Ver enlace
26/10/2023	PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EXPLICA SOLICITUD DE PRESUPUESTO A DIPUTADOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 392/2023	En una reunión inédita y con el objetivo de promover el diálogo entre Poderes, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), explicaron a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la solicitud presupuestal para el ejercicio fiscal 2024. Al exponer los recursos solicitados en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), la Oficial Mayor de La Corte, Gisela Morales González, precisó que el Poder Judicial de la Federación (PJF) mantiene en su



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>gasto la racionalidad y estricto apego a la ley que regula el uso de recursos públicos.</p> <p>Indicó que para 2024 se considera solo un incremento de 3.3% en términos reales comparado con el presupuesto de este año, es decir, solo se estima el aumento inflacionario.</p> <p>No obstante, subrayó que para el caso de la Suprema Corte y el CJF, desde 2017 a la fecha, los recursos mantienen una tendencia a la baja. Además, en conjunto, el presupuesto solicitado para el PJJ equivale a menos del 1% del gasto total del PEF.</p> <p>Ver enlace</p>
26/10/2023	AUTORIDADES DEBEN GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL A POBLADORES DE PUERTO MORELOS: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 393/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió un juicio de amparo promovido por pobladores del municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, quienes reclamaron a autoridades municipales y estatales la elaboración y aprobación del Programa de Desarrollo Urbano 2020-2030 de dicho municipio, al considerar que generaría distintos impactos al medio ambiente y a los ecosistemas de los que se benefician.</p> <p>Amparo en revisión 544/2022</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



31/10/2023	LA CORTE VALIDA EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE ORIGINÓ EL DECRETO DE REFORMA A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 394/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) validó el procedimiento legislativo que derivó en la emisión del decreto por el que se reformó el artículo 298, y se adicionaron los artículos 298 bis y 298 ter, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado el 2 de junio de 2023. Además, validó preceptos relativos a las candidaturas comunes, mediante las cuales dos o más partidos políticos participan conjuntamente en las elecciones con un mismo candidato, pero sin formar coalición. Lo anterior al considerar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. No era necesario llevar a cabo una consulta previa a los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, ni a las comunidades indígenas y afromexicanas, por no establecer algún tipo de prerrogativa o regla especial dirigida a estos y que pudiera afectarles.2. Durante el proceso legislativo que dio origen al mencionado decreto, no se cometieron violaciones de carácter invalidante. <p>Acciones de inconstitucionalidad 145/2023 y su acumulada 151/2023</p> <p>Ver enlace</p>
------------	--	------	---------------------------------------	---



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



NOVIEMBRE

06/11/2023	LA CORTE INVALIDA DISPOSICIONES DE LEYES DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE OAXACA, TABASCO Y TLAXCALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 395/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal de 2023, en los que se preveían cobros de derechos y multas, en los siguientes términos:</p> <p>1. Derechos por la búsqueda de información y expedición de copias simples de documentos, no relacionados con el derecho de acceso a la información pública. Lo anterior, debido a que la búsqueda implica una actividad estatal que debe ser gratuita, por lo que se violaba el principio de proporcionalidad tributaria; y, por lo que se refiere a la expedición de copias, los cobros resultaban desproporcionados, al no guardar una relación razonable con el costo de los materiales necesarios para la prestación del servicio, lo que vulneraba los principios de proporcionalidad y equidad tributarias.</p> <p>2. Sanciones económicas por pedir limosna en lugares públicos (mendicidad), lo cual resultaba inconstitucional, al producir efectos discriminatorios de forma indirecta, por la situación particular de vulnerabilidad que lleva a las personas a efectuar dicha actividad.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 61/2023</p>
------------	--	------	------------------------------------	--



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ver enlace
07/11/2023	TARJETA INFORMATIVA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 396/2023	<p>Respecto a la carta difundida el día de hoy por el ministro Arturo Zaldívar, a través de sus redes sociales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación informa que se encuentra a la espera de lo que digan el Ejecutivo y el Senado de la República, conforme a lo dispuesto en la Constitución.</p> <p>Ver enlace</p>
07/11/2023	INVALIDA LA CORTE PRECEPTOS DE LEYES DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT	SCJN	Comunicados de Prensa No. 397/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó preceptos de las Leyes de Ingresos de diversos municipios del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2023, en los que se preveían cobros por concepto de un impuesto y derechos, en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Un impuesto adicional destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual gravaba la realización de pagos por impuestos, derechos y productos efectuados a los municipios. Por ello, determinó La Corte, dicha contribución no atendía a la verdadera capacidad contributiva de los causantes, lo que vulneraba el principio de proporcionalidad tributaria.



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Acciones de inconstitucionalidad 27/2023 y sus acumuladas 28/2023, 44/2023, 56/2023 y 59/2023 Ver enlace
07/11/2023	INVALIDA LA CORTE PRECEPTOS DEL CÓDIGO FAMILIAR PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	SCJN	Comunicados de Prensa No. 398/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó el artículo 91, en sus porciones: “personas incapaces” y “personas con discapacidad”, del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, reformado mediante decreto publicado el 2 de diciembre de 2022, en el cual se preveía que la o el juez, al recibir una solicitud de divorcio incausado –aquel para cuya procedencia no se requiere un motivo o causa, sino el simple deseo de disolver el matrimonio–, tendría la facultad de decretar las medidas provisionales necesarias, a fin de proteger, entre otras, a las personas incapaces y las personas con discapacidad. Acción de inconstitucionalidad 166/2022 Ver enlace
07/11/2023	OTORGA LA CORTE RECONOCIMIENTO A 65 TRABAJADORES POR AÑOS DE LABOR Y SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 399/2023	La ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), Norma Lucía Piña Hernández, fue reconocida por 35 años de trayectoria jurisdiccional, durante la Ceremonia de Entrega de Medallas y Reconocimientos por años de servicio en el Poder Judicial de la Federación 2023, donde también recibieron el reconocimiento otras 64 personas trabajadoras del PJF de diversas áreas.



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ver enlace
08/11/2023	LA FACULTAD DE LAS FISCALÍAS GENERALES PARA ESTABLECER LOS MÁRGENES DE REDUCCIÓN DE LA PENA APLICABLE A LAS PERSONAS QUE HAN ACEPTADO SOMETERSE A UN PROCEDIMIENTO PENAL ABREVIADO, ES CONSTITUCIONAL: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 400/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revisó una sentencia de amparo promovido por una persona que fue procesada en la Ciudad de México por el delito de robo agravado en pandilla, bajo las reglas del sistema acusatorio oral.</p> <p>Posteriormente y previo a la celebración de la audiencia intermedia, el imputado aceptó someterse a un procedimiento abreviado — como forma de terminación anticipada del proceso— en el que el Ministerio Público, con base en el Acuerdo dictado por el titular de la Fiscalía, propuso el margen de reducción de un cuarto de la pena mínima de diez años de prisión, a partir de lo cual el Juez de origen condenó al responsable a siete años con seis meses de prisión y multa, resolución que fue confirmada en apelación.</p> <p>Amparo directo en revisión 2266/2023</p> <p>Ver enlace</p>
08/11/2023	EL DERECHO DE ARTISTAS INTÉRPRETES Y EJECUTANTES DE AUTORIZAR O PROHIBIR TRANSMISIÓN DE SUS ACTUACIONES BUSCA EVITAR LA DIFUSIÓN DE MATERIALES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 401/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la facultad que tienen los artistas intérpretes y ejecutantes para autorizar o prohibir la transmisión de sus interpretaciones y ejecuciones, evita el uso de</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	GRABADOS SIN SU CONSENTIMIENTO			<p>obras, fonogramas y materiales audiovisuales que son grabados o capturados sin su consentimiento.</p> <p>Se explicó que el derecho de autor es concedido por la ley de manera exclusiva al creador de una obra para su divulgación, reproducción, transmisión, distribución o comunicación al público por cualquier medio. Por su parte, los derechos conexos son concedidos por los autores a los artistas intérpretes o ejecutantes, productores y organismos de radiodifusión en relación con la utilización y explotación de sus obras.</p> <p>Amparo en revisión 450/2023</p> <p>Ver enlace</p>
08/11/2023	INCONSTITUCIONAL COBRO DE REFRENDO POR LA INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 402/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, no puede cobrar un refrendo anual por paneles solares instalados en parques fotovoltaicos, puesto que es competencia exclusiva del Congreso de la Unión establecer contribuciones en materia de energía eléctrica.</p> <p>Amparo en revisión 262/2023</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



08/11/2023	VÁLIDA PROHIBICIÓN A CONTRIBUYENTES PARA QUE SOLICITEN ACUERDO CONCLUSIVO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA O RESOLUCIÓN JUDICIAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 403/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación validó que el Código Fiscal de la Federación prohíba a contribuyentes solicitar un acuerdo conclusivo, en el supuesto específico de que ya exista determinación judicial en el procedimiento de fiscalización.</p> <p>Amparo en revisión 595/2023</p> <p>Ver enlace</p>
08/11/2023	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES PUEDEN REGIR SUS RELACIONES LABORALES POR EL APARTADO A O B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL RESPETANDO LA LIBERTAD CONFIGURATIVA DEL ÓRGANO DE CREACIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 404/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reafirmó que los conflictos laborales entre organismos descentralizados federales y sus trabajadores deberán resolverse, según corresponda, conforme el apartado A o B del artículo 123 constitucional, de acuerdo con sus leyes o decretos de creación.</p> <p>Se destacó que este fue un criterio jurisprudencial emitido en 2021, el cual respeta la libertad configurativa del Congreso de la Unión y del Ejecutivo Federal para establecer en la ley o en los decretos de creación de los organismos descentralizados, cuál es el régimen laboral aplicable, atendiendo siempre a la finalidad para la que fueron creados.</p> <p>Amparo en revisión 544/2023</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



09/11/2023	CUANDO UNA SENTENCIA DE APELACIÓN SE HAYA NOTIFICADO MÁS DE UNA VEZ A LA VÍCTIMA, SE DEBE CONSIDERAR LA NOTIFICACIÓN QUE MÁS LE BENEFICIE PARA COMPUTAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 405/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que en los casos en los que la víctima es notificada en distintas fechas de una sentencia de apelación emitida en un proceso penal acusatorio, se debe tomar en cuenta la notificación que más le beneficie al computar el plazo de quince días para la presentación de una demanda de amparo, con el fin de garantizar su derecho de acceso a la justicia.</p> <p>Amparo directo en revisión 2074/2023</p> <p>Ver enlace</p>
09/11/2023	LAS SENTENCIAS DE LA CORTE CONTRIBUYERON A LA TUTELA DE LOS DDHH A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO: MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ	SCJN	Comunicados de Prensa No. 406/2023	<p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) incentivó a través de resoluciones emblemáticas los cambios metodológicos y los replanteamientos de la forma en que el juicio de amparo permite la tutela y la eficacia de los derechos fundamentales en nuestro país, afirmó el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Al presentar el libro Ley de Amparo Comentada, editada por el Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, A.C., el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá aseveró que la existencia de un nuevo marco normativo relacionado con la Ley de Amparo, no trajo consigo los ajustes que la práctica judicial y la dogmática jurídica requerían para dotarlo de plena eficacia, por lo que las sentencias de La Corte permitieron una interpretación cada vez más progresiva de los derechos humanos.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ver enlace
09/11/2023	TARJETA INFORMATIVA: JUSTICIA TV Y EL COLEGIO NACIONAL SUMAN ESFUERZOS PARA PRODUCIR Y TRANSMITIR SERIE SOBRE LA JUSTICIA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 407/2023	<p>El Canal del Poder Judicial de la Federación y El Colegio Nacional presentaron la serie Miradas a la Justicia desde El Colegio Nacional, en la que integrantes de dicha institución educativa realizan una revisión de la Justicia desde su óptica especializada en diferentes disciplinas del saber. Dirigida por los documentalistas Jaime Kuri Aiza y Claudio Isaac, la nueva serie destacará con base en entrevistas a especialistas como Juan Villoro, Diego Valadés, Julia Carabias, José Ramón Cossío, Julio Frenk, entre otras personalidades integrantes del Colegio Nacional, diferentes temas sobre la justicia y cómo ésta incide en los diferentes aspectos de la vida de las personas.</p> <p>Ver enlace</p>
10/11/2023	LOS TRIBUNALES FEDERALES DEBEN GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES SIN REGRESIÓN NI DISCRIMINACIÓN: MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF	SCJN	Comunicados de Prensa No. 408/2023	<p>Al presentar su más reciente libro La protección judicial de los derechos sociales. Una aproximación desde las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la ministra Loretta Ortiz Ahlf aseguró que ninguna persona puede vivir si no se le garantizan sus derechos más fundamentales, “de qué me sirve tener los derechos civiles y políticos si no me garantizan los derechos económicos, sociales y culturales”. La integrante de la Segunda Sala de La Corte mencionó que el objetivo de su obra es</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>dar cuenta de la importancia de que los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) puedan ser exigidos y garantizados a todas las personas. También destacó el rol de los tribunales federales: “hay que garantizar la no discriminación, la razonabilidad, la no regresión y lo importante es darle seguimiento”.</p> <p>Ver enlace</p>
13/11/2023	INVALIDA LA CORTE PRECEPTOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	SCJN	Comunicados de Prensa No. 409/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó diversas disposiciones, al determinar que afectaban directamente los intereses de las personas con discapacidad, por lo que, de conformidad con los artículos 1º de la Constitución General y 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, existía la obligación de consultarles de forma previa, cuestión que no se llevó a cabo:</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 67/2023</p> <p>Ver enlace</p>
13/11/2023	LA CORTE OTORGA SUSPENSIONES EN DOS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES RELACIONADAS CON EL CARGO DE TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN NUEVO LEÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 410/2023	<p>Derivado de la licencia solicitada y concedida al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León para que se separe temporalmente del cargo a partir del 2 diciembre próximo, se interpusieron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) dos controversias constitucionales. La primera, por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, quien demandó la invalidez de la designación del</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>Gobernador Interino que recayó en el presidente del Tribunal Superior de Justicia de esa entidad federativa. La segunda, por parte del Congreso del Estado, que demandó la invalidez de un acuerdo del Gobernador en el que designó al Secretario General de Gobierno como encargado del despacho del Poder Ejecutivo local.</p> <p>Ver enlace</p>
14/11/2023	VALIDA LA CORTE MEDIDAS APLICADAS POR LA SHCP AL ESTADO DE SINALOA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 411/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) validó las resoluciones del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en las que determinó que el Estado de Sinaloa no cumplió los compromisos que adoptó en el respectivo convenio de colaboración administrativa, pues se apartó de los lineamientos expedidos por la autoridad hacendaria federal para la realización de procedimientos de fiscalización.</p> <p>Ver enlace</p>
14/11/2023	VALIDA LA CORTE RESOLUCIONES DEL SAT SOBRE INCUMPLIMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE DERECHOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 412/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) validó las resoluciones del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en las que estableció que existían incumplimientos por parte del Gobierno del Estado de Morelos a las disposiciones del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y a las de coordinación en materia de derechos, al haber mantenido en vigor derechos por la expedición de licencias de construcción –que incluyen aspectos sobre la canalización de cableado, fibra y otros similares de forma aérea–, previstos en las Leyes de</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Ingresos de los Municipios de Yecapixtla, para el ejercicio 2021, y de Xochitepec, para el ejercicio fiscal 2022. Ver enlace
14/11/2023	CONVOCA EL PODER JUDICIAL FEDERAL AL ENCUENTRO JURÍDICO UNIVERSITARIO Y A LA FERIA DEL LIBRO JURÍDICO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 413/2023	Con el objetivo de acercar el conocimiento jurídico a las y los jóvenes, el Poder Judicial de la Federación (PJF) llevará a cabo el Encuentro Jurídico Universitario y la Feria del Libro Jurídico, que son un espacio de diálogo entre personas juzgadoras, académicas e integrantes de organizaciones civiles, con estudiantes para reflexionar sobre la justicia en México. Ver enlace
15/11/2023	INHABILITACIÓN DE PARTICULARES POR CONTRAVENIR LEY DE ADQUISICIONES SUBSISTE HASTA QUE SE CUMPLA EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD Y SE PAGUE LA MULTA IMPUESTA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 414/2023	La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es válido que subsista la inhabilitación temporal de los particulares para participar en procedimientos de licitación hasta que se cumpla el plazo establecido por la autoridad y se pague la multa impuesta por contravenir la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Amparo en revisión 654/2023 Ver enlace



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



15/11/2023	DEBEMOS DEFENDER SIEMPRE A LA CONSTITUCIÓN, ES LA QUE DETERMINA NUESTRA DEMOCRACIA: MINISTRA PRESIDENTA NORMA PIÑA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 415/2023	<p>La ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), Norma Lucía Piña Hernández, aseguró que, si creemos de verdad en los derechos humanos, en la justicia, la igualdad y en una vida digna y plena, “debemos defender siempre a la Constitución; es ella y nadie más quien determina nuestro sistema de gobierno, nuestra democracia y los pesos y contrapesos que deben existir para que podamos vivir en un país de derechos, libertades y de garantías fundamentales”.</p> <p>Al participar en el Encuentro Jurídico Universitario indicó que, para consolidar los derechos humanos, entre ellos los económicos, sociales, culturales y ambientales -conocidos como DESCAs-, “deben trabajar juntos las juezas, los jueces, los defensores de derechos humanos, quienes litigan en cualquier sector y quienes acompañan a las víctimas y a las personas vulnerables”.</p> <p>Ver enlace</p>
15/11/2023	LAS AUTORIDADES DE DURANGO DEBEN CREAR UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 416/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que las autoridades del Estado de Durango deben crear una fiscalía especializada en la investigación del delito de tortura, con plena autonomía técnica y operativa, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55 y Sexto Transitorio de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.</p> <p>Esta decisión deriva del análisis de un caso en</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>el que la Secretaría Técnica de Combate a la Tortura del Instituto Federal de la Defensoría Pública formuló una denuncia por probables actos de tortura cometidos en contra de una persona a la que esa institución defendía. En respuesta, personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Durango le comunicó que no existía una fiscalía especializada para la investigación de ese tipo de delitos, sino una unidad administrativa.</p> <p>Amparo en revisión 539/2023</p> <p>Ver enlace</p>
16/11/2023	LA CORTE INVALIDA DISPOSICIONES DEL DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 417/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas en contra del Decreto 407, publicado el 31 de julio de 2023, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, invalidó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La eliminación de la porción “y en nombramientos de cargos por designación;”, del artículo 3, numeral 1, fracción XV, pues con ello se había excluido de la aplicación del principio de paridad de género a los señalados cargos, lo cual contravenía lo dispuesto en la Constitución Federal y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Acciones de inconstitucionalidad 187/2023 y su acumulada 188/2023 Ver enlace
16/11/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE MORELOS	SCJN	Comunicados de Prensa No. 418/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó disposiciones de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas en el Estado de Morelos, al determinar que afectaban directamente los intereses de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, así como de las personas con discapacidad, por lo que, de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Constitución General, 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, existía la obligación de consultarles de forma previa, cuestión que no se llevó a cabo:</p> <p>Acciones de inconstitucionalidad 111/2022 y su acumulada 112/2022 Ver enlace</p>
17/11/2023	EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DA UN PAPEL PREPONDERANTE A LAS VÍCTIMAS DENTRO DE LOS JUICIOS: MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 419/2023	El ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), Jorge Mario Pardo Rebolledo, destacó que el nuevo sistema de justicia penal mexicano, instituido en la reforma constitucional de 2008, cambió esencialmente la estructura de los juicios penales en nuestro país, al colocar a la víctima en igualdad de



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>condiciones frente al Ministerio Público, ante un juez; así como por los procesos alternos de solución.</p> <p>En su participación en el Encuentro Jurídico Universitario, que convocó el Poder Judicial de la Federación, explicó que en el artículo 20 constitucional existe un apartado exclusivo del derecho de las víctimas, que les da un papel preponderante dentro del juicio penal, otorgando el derecho a la reparación del daño, a conocer la verdad y a la posibilidad de que impugnen las determinaciones por las que a una persona se le vincula a proceso.</p> <p>Ver enlace</p>
17/11/2023	LA REFORMA DE 2017 BUSCA SER PARTEAGUAS EN LA PRESTACIÓN DE LA JUSTICIA LABORAL EN MÉXICO: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK	SCJN	Comunicados de Prensa No. 420/2023	<p>La Reforma Laboral de 2017 busca ser un parteaguas en la manera en que se presta la justicia laboral en nuestro país, toda vez que favorece la conciliación de las partes en conflicto, incluso antes del proceso judicial, afirmó el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), Javier Laynez Potisek, al participar en el último día de trabajos del Encuentro Jurídico Universitario, organizado por el Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Ver enlace</p>
21/11/2023	EL DERECHO A LA ASESORÍA JURÍDICA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITOS REQUIERE DE UNA PROTECCIÓN REFORZADA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 421/2023	<p>La sentencia resuelve un caso en el que un niño de doce años estuvo secuestrado por casi un mes. Por tal motivo, su padre presentó una denuncia, y durante la investigación que estaban realizando las autoridades, el menor fue liberado.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>Tiempo después se detuvo a los secuestradores quienes fueron absueltos de los delitos que se les imputaban. Aunque desde el inicio de la investigación ministerial, el niño tuvo un asesor jurídico, éste permaneció inactivo, pues no ofreció pruebas ni emprendió una estrategia que velara por los intereses de la persona menor de edad.</p> <p>Amparo directo en revisión 2461/2023</p> <p>Ver enlace</p>
21/11/2023	EL PODER JUDICIAL FEDERAL TRABAJA POR LA IGUALDAD DE MUJERES, NIÑAS Y PERSONAS EN VULNERABILIDAD: MINISTRA PRESIDENTA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	SCJN	Comunicados de Prensa No. 422/2023	<p>Desde la labor jurisdiccional se trabaja para alcanzar la igualdad formal y sustantiva de mujeres, niñas y personas en distintas situaciones en vulnerabilidad, afirmó la ministra Norma Lucía Piña Hernández, presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), quien destacó que en el Poder Judicial Federal se buscan resoluciones y sentencias transformadoras.</p> <p>Al encabezar el inicio de los 16 días de activismo contra la violencia de género, en la inauguración de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres 25N denominada: “El Poder Judicial de la Federación: previene, atiende y sanciona para erradicar la violencia contra las niñas y mujeres”, aseveró que al escuchar, dialogar y reflexionar se avanza hacia la erradicación efectiva de la violencia contra la</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				mujer. Ver enlace
21/11/2023	LA CORTE DETERMINA QUE EL MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK NO ESTÁ IMPEDIDO PARA SER INSTRUCTOR EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD RELACIONADA CON LA EXTINCIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 423/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) desechó por notoriamente improcedente el impedimento que presentó la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en contra el ministro Javier Laynez Potisek, para conocer como instructor de la acción de inconstitucionalidad 214/2023, que presentó una minoría de integrantes del Senado, que impugna el decreto publicado el 27 de octubre de 2023, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en el que se establece que no podrán ser creados ni mantenerse en operación otros fondos o fideicomisos adicionales al de mejoramiento de la administración de justicia.</p> <p>Impedimento 20/2023, planteado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para que el Ministro Javier Laynez Potisek se abstenga de conocer de la acción de inconstitucionalidad 214/2023.</p> Ver enlace



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



21/11/2023	INVALIDA LA CORTE REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 424/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó el proceso legislativo que dio origen al decreto publicado el 20 de mayo de 2023, por medio del cual fueron reformados los artículos 137, 214, 229, 232, 692 y 693 del Código Electoral del Estado de Jalisco, relativos, entre otros aspectos, a los plazos de los procesos electorales locales.</p> <p>Acción de inconstitucionalidad 134/2023</p> <p>Ver enlace</p>
22/11/2023	EN EL JUICIO DE AMPARO, LA SUPLENCIA EN LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA NO PUEDE OPERAR EN PERJUICIO DE QUIEN SE APLICA: PRIMERA SALA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 425/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación revisó una sentencia de amparo promovido por una mujer que demandó, por la vía ordinaria mercantil, a una aseguradora el cumplimiento forzoso del contrato de un seguro, de quien reclamó entre otras prestaciones, el pago de indemnizaciones por concepto de daño patrimonial y moral derivados del fallecimiento de su esposo en un accidente vial.</p> <p>Amparo directo en revisión 3293/2023</p> <p>Ver enlace</p>
22/11/2023	LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS NO REMUNERADAS PARA FINES DE REINSERCIÓN SOCIAL CONSTITUYEN UN TRABAJO PENITENCIARIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU	SCJN	Comunicados de Prensa No. 426/2023	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió un recurso de revisión que deriva de un juicio de amparo indirecto promovido por una persona privada de su libertad en un centro penitenciario, en contra de la resolución por la que se le negó el pago</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



	LIBERTAD EN SU ACEPCIÓN DE DEBER Y NO COMO PENA O SANCIÓN: PRIMERA SALA			<p>solicitado de ciertos trabajos de mantenimiento y remodelación realizados como recluso.</p> <p>En su demanda, el quejoso reclamó la inconstitucionalidad de los artículos 91, fracción II, y 98 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, que regulan lo atinente a las actividades productivas no remuneradas para fines del sistema de reinserción social, tras estimarlos contrarios a los numerales 5° y 21 de la Constitución Federal, al trasgredir su derecho a la libertad de trabajo e imponer penas que no fueron establecidas por una autoridad judicial.</p> <p>Amparo en revisión 520/2023</p> <p>Ver enlace</p>
22/11/2023	LEY BUROCRÁTICA DE CHIAPAS VULNERA DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA AL PREVER QUE LA DEMANDA LABORAL SE TENGA POR NO PRESENTADA SI LA PERSONA TRABAJADORA NO ACUDE A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 427/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reafirmó que la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas vulnera el derecho de acceso a una tutela judicial efectiva al prever que la autoridad judicial debe tener por no presentada la demanda laboral si la persona trabajadora no se presenta a la audiencia de conciliación.</p> <p>Se explicó que el legislador local cuenta con libertad para establecer los requisitos de procedencia de un juicio laboral en la entidad, sin embargo, tener por no presentada la demanda resulta una sanción desproporcionada, que deja en estado de indefensión a la persona trabajadora, sobre todo si se toma en consideración que, por ausentarse</p>

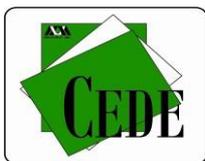


CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>a la referida audiencia, a la parte patronal sólo se le impone una multa.</p> <p>Amparo directo en revisión 3916/2023</p> <p>Ver enlace</p>
22/11/2023	<p>PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBE PUBLICAR LOS DECRETOS APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, CUANDO NO EXISTA CAUSA QUE JUSTIFIQUE LO CONTRARIO</p>	SCJN	<p>Comunicados de Prensa No. 428/2023</p>	<p>La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que el Gobernador del Estado de Nuevo León omitió injustificadamente la publicación del Decreto número 196, aprobado por el Congreso del Estado en términos del cual reformó la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.</p> <p>Controversia constitucional 272/2022</p> <p>Ver enlace</p>
23/11/2023	<p>CONCLUYE LA CORTE ANÁLISIS DE IMPUGNACIONES AL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO</p>	SCJN	<p>Comunicados de Prensa No. 429/2023</p>	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) determinó los efectos de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad promovida en contra del Decreto publicado el 20 de mayo de 2023, por medio del cual fueron reformados los artículos 137, 214, 229, 232, 692 y 693 del Código Electoral del Estado de Jalisco, relativos, entre otros aspectos, a los plazos de los procesos electorales locales. En la sesión anterior, La Corte invalidó dicho Decreto al considerar que, durante su desarrollo, se cometieron violaciones de carácter invalidante, que afectaron el principio de democracia deliberativa.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Acciones de inconstitucionalidad 161/2023 y sus acumuladas 166/2023, 167/2023, 169/2023 y 171/2023 Ver enlace
24/11/2023	PARTICIPAN LA CORTE Y JUSTICIA TV EN LA EDICIÓN 37 DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 430/2023	La Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) y Justicia TV tendrán presencia durante la edición 37 de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara que se celebrará del 25 de noviembre al 3 de diciembre de 2023. Ver enlace
25/11/2023	PRESENTACIÓN DEL LIBRO LA PROTECCIÓN JUDICIAL DE LOS DERECHOS SOCIALES, UNA APROXIMACIÓN DESDE LAS RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 431/2023	En el primer día de actividades de la Feria Internacional del Libro (FIL) en Guadalajara, la ministra Loretta Ortiz Ahlf y su coordinadora de ponencia, Jimena Viveros Álvarez, presentaron el libro de su autoría La Protección Judicial de los Derechos Sociales. Una aproximación desde las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, editado por el Grupo Editorial Tirant lo Blanch. El libro aborda diversas sentencias enfocadas en la defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), las cuales fueron promovidas por la propia ministra Ortiz Ahlf en la Segunda Sala de La Corte, a la cual perteneció hasta hace una semana, cuando se integró a la Primera Sala. Ver enlace



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



25/11/2023	LOS MINISTROS ANA MARGARITA RÍOS FARJAT Y JAVIER LAYNEZ POTISEK SE REÚNEN EN UNA CHARLA DE CAFÉ CON ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, DURANTE LA FIL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 432/2023	<p>La Inteligencia Artificial (IA) no podría utilizarse en este momento para interpretar leyes o emitir sentencias en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) coincidieron en señalar la ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el ministro Javier Laynez Potisek, al participar en el primer día de actividades de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL2023).</p> <p>En la charla denominada Un café con la ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el ministro Javier Laynez Potisek, la ministra Margarita Ríos Farjat, enfatizó que la Inteligencia Artificial se puede utilizar para dar a conocer el sentido de las sentencias, pero no para emitir las, pues para ello se requiere sensibilidad y criterio.</p> <p>Ver enlace</p>
26/11/2023	SEMINARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, LA IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE GOBIERNO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 433/2023	<p>La transparencia y la democracia han sido luchas de una generación de mexicanas y mexicanos y aunque se reconocen importantes avances al respecto, hoy día se registran retrocesos y problemas en el acceso a la información por parte de los sujetos obligados.</p> <p>En lo anterior coincidieron los panelistas del Seminario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: El Derecho a la Información, la Importancia de la Transparencia en el Ejercicio de Gobierno, quienes debatieron no sólo sobre las garantías constitucionales del acceso a la información, sino también sobre su ejercicio en el propio Poder Judicial de la Federación, específicamente de La Corte.</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



26/11/2023	PARTICIPA EL MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK EN EL FORO: RETOS EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. EJERCICIO Y AUTONOMÍA DE LOS PODERES DEL ESTADO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 434/2023	<p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) es un factor de contrapeso fundamental en el desarrollo democrático del país y, a través de las controversias constitucionales se permite la defensa y la supremacía constitucional en un litigio entre Poderes, afirmó el ministro Javier Laynez Potisek, al participar en el Foro: Retos en derechos humanos y derecho internacional humanitario. Ejercicio y autonomía de los poderes del Estado, Organizado por la Red Internacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, durante la Feria Internacional del Libro (FIL2023).</p> <p>Ver enlace</p>
27/11/2023	INVALIDA LA CORTE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE SONORA, POR UN VICIO EN EL PROCESO LEGISLATIVO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 435/2023	<p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó el artículo 64, fracción XIII, de la Constitución del Estado de Sonora, reformado a través de la Ley número 2, publicada el 4 de noviembre de 2021, en el que se establecía la facultad del Congreso local para suprimir los municipios que carecieran de elementos bastantes para proveer a su existencia política. Lo anterior, al advertir que, durante el procedimiento legislativo seguido para su aprobación, se cometió una violación de carácter invalidante. La Corte determinó que en sesión del Pleno del Congreso local se calificó de urgente y obvia resolución la discusión de la reforma constitucional, sin establecer motivación alguna para la dispensa de su análisis en Comisión.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Controversia constitucional 201/2021 Ver enlace
28/11/2023	VALIDA LA CORTE DIVERSOS PRECEPTOS DE REFORMA EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 436/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) validó diversos preceptos de la Constitución Política, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales (LIPEY), el Código de la Administración Pública y la Ley de Gobierno de los Municipios, todos del Estado de Yucatán, reformados mediante decretos publicados el 28 de junio de 2023, en los siguientes términos: Acción de inconstitucionalidad 162/2023 Ver enlace
28/11/2023	INVALIDA LA CORTE PRECEPTO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO	SCJN	Comunicados de Prensa No. 437/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó el artículo 125 Bis del Código Penal para el Estado de Jalisco, adicionado mediante decreto publicado el 19 de octubre de 2022, el cual sancionaba a quien organizara, incitara, promoviera o participara en actividades que implicaran el cierre, bloqueo u obstaculización parcial o total de la vía pública de comunicación estatal o municipal, con la finalidad de hacer promoción personal por cualquier medio masivo o redes sociales, afectando la movilidad de terceros en contravención a las disposiciones legales y normativas aplicables.



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Acción de inconstitucionalidad 159/2022 Ver enlace
28/11/2023	INVALIDA LA CORTE DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS COMPARECENCIAS DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	SCJN	Comunicados de Prensa No. 438/2023	El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) validó el artículo 12, del Reglamento de las Comparecencias de las y los Titulares de las Secretarías y Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, excepto la porción que establecía: “al momento de constituirse”, la cual fue invalidada. Lo anterior, al considerar que durante el proceso legislativo que dio origen al precepto, no se cometieron violaciones de carácter invalidante y, además, tampoco se dio una trasgresión al principio de subordinación jerárquica, pues la disposición analizada no excede lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso de la Entidad. Acción de inconstitucionalidad 123/2022 Ver enlace
29/11/2023	MUJERES TRABAJADORAS DE CONFIANZA DE BANOBRAS TIENEN DERECHO A DISMINUIR HASTA CINCO AÑOS EL REQUISITO DE EDAD PARA TENER DERECHO A UNA PENSIÓN POR JUBILACIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 439/2023	La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el beneficio otorgado a las mujeres trabajadoras de confianza de Banobras, relativo a la posibilidad de disminuir hasta cinco años el requisito de edad para tener derecho a una pensión por jubilación, respeta los principios de igualdad y no discriminación en materia de seguridad



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				<p>social. Se detalló que este beneficio no implica un perjuicio o una limitante al derecho de los hombres a gozar de la jubilación, puesto que podrán alcanzarla al cumplir la edad y años de servicio exigidos por ley.</p> <p>Amparo directo en revisión 1711/2023</p> <p>Ver enlace</p>
29/11/2023	LEY DEL IMSS DE 1973 TRANSGREDE DERECHO A LA IGUALDAD AL ESTABLECER DIFERENTES PORCENTAJES DE PENSIÓN PARA CÓNYUGES Y ASCENDIENTES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 440/2023	<p>Conforme a la Ley del Seguro Social de 1973, la pensión que corresponde a los beneficiarios del trabajador o asegurado fallecido varía de acuerdo con el tipo de parentesco. Para la esposa, esposo, concubina o concubinario corresponde el 90%, para los hijos el 20% (o el 30%, cuando sean huérfanos de padre y madre) y, en caso de que no exista viuda, huérfanos, ni concubina con derecho a pensión, se otorga el 20% a los ascendientes que dependen económicamente del asegurado. La Sala concluyó que no existe justificación para que los padres del asegurado reciban únicamente un porcentaje del 20% cuando no existen otros beneficiarios. Por lo anterior, determinó que tienen derecho a recibir el 90% de la pensión de la que gozaba el asegurado.</p> <p>Amparo en revisión 252/2023</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



29/11/2023	NO PROCEDE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO CUANDO LOS DAÑOS CAUSADOS PROVIENEN DE UNA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE PARTES	SCJN	Comunicados de Prensa No. 441/2023	<p>Se explicó que la responsabilidad patrimonial del Estado surge por los daños ocasionados en los bienes y derechos de los particulares con motivo de su actividad administrativa irregular, es decir, su naturaleza es de carácter extracontractual porque no deriva de un acto consensual. En este sentido, no procede contra daños derivados de un acuerdo de voluntades donde las propias partes fijan las bases y condiciones de resarcimiento por falta o daño.</p> <p>Amparo directo en revisión 1339/2023</p> <p>Ver enlace</p>
29/11/2023	ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL, SIN IMPORTAR SI LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ES PÚBLICA O PRIVADA	SCJN	Comunicados de Prensa No. 442/2023	<p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que las personas que realizan estudios de nivel superior tienen la obligación de prestar su servicio social, independientemente de que estudien en una institución pública o privada.</p> <p>Conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, los estudiantes deben realizar servicio social, sin distinción, puesto que esta obligación se relaciona con el carácter profesional inherente a ese deber.</p> <p>Amparo en revisión 476/2023</p> <p>Ver enlace</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



29/11/2023	PARA QUE PROCEDA EL JUICIO EN EL QUE SE RECLAME EL OTORGAMIENTO DE UNA PENSIÓN POR RIESGOS DE TRABAJO, EL TRABAJADOR DEBE APORTAR CONSTANCIA DEL IMSS DE OTORGAMIENTO O NEGATIVA DE PENSIÓN	SCJN	Comunicados de Prensa No. 443/2023	<p>Se explicó que la constancia permite a la autoridad laboral determinar la materia de la controversia, puesto que corresponde al IMSS exponer las causas y consecuencias del riesgo de trabajo, así como realizar la evaluación y calificación del grado de incapacidad con el objetivo de determinar si otorga o niega la pensión al asegurado. Por lo anterior, la constancia constituye un presupuesto procesal necesario para la procedencia del juicio, y permite a la autoridad alcanzar una solución eficaz a los conflictos individuales en materia de seguridad social.</p> <p>Contradicción de criterios 119/2023</p> <p>Ver enlace</p>
30/11/2023	LA ATRIBUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA ESTABLECER SI UNA PERSONA TIENE O NO LA CALIDAD DE IMPUTADA ES CONSTITUCIONAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 444/2023	<p>La autoridad ministerial negó a una persona el acceso a la información de dos carpetas de investigación que se seguían en su contra ya que no era considerada imputada en la investigación, lo cual le corresponde decidir al Ministerio Público, conforme al artículo 112, del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>Inconforme con esta respuesta, la persona solicitante promovió un juicio de amparo indirecto en el que reclamó que el artículo 112 referido era inconstitucional toda vez que, a su juicio, vulnera sus derechos fundamentales de defensa, igualdad y seguridad jurídica.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEMOCRACIA Y ELECCIONES

Laboratorio de Análisis Politológico y de Políticas Públicas



				Amparo en revisión 655/2023 Ver enlace
30/11/2023	PARA ANALIZAR SI PROCEDE EL PAGO DE DAÑOS PUNITIVOS, NO ES NECESARIO QUE SE RECLAMEN DE FORMA INDEPENDIENTE AL PAGO DE DAÑO MORAL	SCJN	Comunicados de Prensa No. 445/2023	Una persona promovió un juicio de responsabilidad civil en contra de una gasera y su aseguradora a quienes reclamó el pago de una indemnización por daño moral, por las quemaduras que sufrió como consecuencia de una explosión durante el suministro de gas en el restaurante donde laboraba. Amparo directo en revisión 1057/2023 Ver enlace